

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	44
DISPOSICIONES	46
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	53
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	72
LICITACIONES	81
COLEGIACIONES	94
TRANSFERENCIAS	94
CONVOCATORIAS	97
SOCIEDADES	100
SOCIEDADES POR ACCIONES	113
SIMPLIFICADAS	
VARIOS	114

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 71-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 18 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2025-04813100-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024, y

CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos al cierre del Ejercicio 2024 por la Jurisdicción Servicio de la Deuda Pública, resulta necesario reasignar los créditos que le autorizara el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024, destinándose los saldos disponibles de crédito a la Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos treinta y un mil doscientos diez millones seiscientos cuarenta y cinco mil ciento noventa (\$31.210.645.190), conforme al detalle consignado en Anexo Único (IF-2025-05213560-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-05213560-GDEBA-
DAEPYIYSPMECONGP

59d8573e866d18c609fe8d8c7fcf4202524096813a6a6877bdcdb3f3cfa372d17 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 148-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-08427634-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/24, y

CONSIDERANDO:

Que la Cuenta Especial del Ministerio de Salud: Programa Materno Infantil solicita incrementar el Cálculo de Recursos aprobado por el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/24, en función de la mayor recaudación proyectada;

Que en consecuencia, resulta necesario ampliar el Presupuesto de Erogaciones de la citada Cuenta Especial;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley Nº 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO Nº 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/24 - Planilla Nº 6, en la suma de pesos mil quinientos setenta y un millones trescientos treinta y cuatro mil ciento sesenta y tres (\$1.571.334.163.-), de acuerdo al detalle de Anexo I (IF-2025-08791277-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/24 - Planilla Nº 14, en la suma de pesos setecientos sesenta y seis millones cuatrocientos sesenta y dos mil ciento treinta (\$766.462.130.-), de acuerdo al detalle de Anexo II (IF-2025-08791347-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - U.G 999, resultando de ello una ampliación neta por la suma de pesos dos mil trescientos treinta y siete millones setecientos noventa y seis mil doscientos noventa y tres (\$2.337.796.293.-), de acuerdo al detalle de Anexo III (IF-2025-08791394-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Los compromisos a registrar por el Ministerio de Salud en las partidas del gasto financiadas con los recursos cuya ampliación se dispone en el Artículo 1º de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos. Asimismo, al cierre del Ejercicio 2025 se efectuará una adecuación del Cálculo de Recursos ajustando el mismo a su efectiva recaudación.

La Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal ante el citado Ministerio, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-08791277-GDEBA-DASMECONGP	5501f608eb9672bddd82907e33c84a1d0325b578b94af648e9f86f93914551ae	Ver
IF-2025-08791347-GDEBA-DASMECONGP	c27825b566af66b20e4e70667fd9bb6f51439f34f1a64ceb772df1954bd50742	Ver
IF-2025-08791394-GDEBA-DASMECONGP	b8b5f1487af26c4bef2a73cf8e7c13f06008bfddaefaa8a504f01f4042b4568d	Ver

RESOLUCIÓN Nº 150-MECONGP-2025LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-08795555-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se tramita una adecuación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley Nº 15.394-, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/24, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una adecuación presupuestaria, ampliando los créditos de Secretaría General en el Inciso 3 -

Servicios no Personales, en detrimento de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a fin de poder afrontar erogaciones necesarias para su normal funcionamiento;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 17 y 20 de la Ley Nº 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023 -, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/24;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO Nº 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/24, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos tres mil quinientos millones (\$3.500.000.000.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se indica en el Anexo Único (IF-2025-08954497-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Secretaría General, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-08954497-GDEBA-
DAIYSMECONGP

8b51918f719dbe34cf2bb1f1666f6bdfc8991a9b936dc4b095742f23137d2795 [Ver](#)

RESOLUCIÓN Nº 153-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-8999042-GDEBA-DAIYSMECONGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que atento a diversos movimientos de personal efectuados dentro del Ministerio de Mujeres y Diversidad durante el ejercicio 2024, resulta necesario realizar una adecuación de cargos en dicho Ministerio;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 18 inciso 1) y 20 de la Ley Nº 15.394 del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO Nº 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de ciento tres (103) cargos, según detalle del Anexo I (IF-2025-09127864-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla 26, según detalle del Anexo II (IF-2025-09127982-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Gobierno y al Ministerio de Mujeres y Diversidad. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-09127864-GDEBA-DAIYSMECONGP	cc70ce039f1c108dc01351923168578ff9e852641222791d4e89840bc8521747	Ver
IF-2025-09127982-GDEBA-DAIYSMECONGP	837813e5acdd46da030af0073ae9cfce5ada114bff8aab03978baec3d9624a24	Ver

RESOLUCIÓN N° 161-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-08563792-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, corresponde efectuar reasignaciones de créditos en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA y proceder a la absorción de créditos no utilizados con destino a la jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro;

Que asimismo en virtud de los niveles de recaudación efectivizados al cierre del Ejercicio, resulta necesario adecuar el Cálculo de Recursos;

Que el artículo 4° de la Ley N° 13.863 dispuso que a partir del Ejercicio 2008, inclusive, los ingresos anuales - netos de los importes que por leyes especiales correspondan coparticipar a municipios y de acuerdo a las excepciones que establece dicha norma - afectados a los distintos ministerios, cuentas especiales y organismos descentralizados que consolidan en el Presupuesto General de la Provincia, y que al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal no hubiesen sido consumidos por los mismos, se destinarán a la entonces Jurisdicción Auxiliar Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia, actual Jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro, para el financiamiento de otros gastos del Presupuesto General;

Que la referida medida, persigue como objetivos, por un lado, hacer prevalecer el principio de unidad de caja que debe imperar en materia de administración financiera, y por otro, posibilitar el aprovechamiento integral de los recursos de la administración general; facultándose a tales fines al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a efectuar al cierre de cada ejercicio fiscal, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias;

Que asimismo se propicia una adecuación de cargos, dentro del total aprobado para el mencionado Ministerio;

Que en consecuencia resulta necesario adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, las categorías programáticas y las partidas conforme el detalle consignado en el Anexo I (IF-2025-09213180-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Adecuar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 6, resultando una ampliación neta de pesos veinticinco mil doscientos nueve millones ochocientos veinticinco mil quinientos noventa y cuatro (\$25.209.825.594), conforme el detalle consignado en el Anexo II (IF-2025-09213418-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Adecuar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 11, resultando una ampliación neta de pesos cuatrocientos ocho millones doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos ocho (\$408.284.408), conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2025-09213713-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 14, para Obligaciones a cargo del Tesoro, incorporando el rubro que corresponda, en la suma de pesos veintiocho mil doscientos veinticinco millones quinientos sesenta y siete mil ochocientos ochenta y ocho (\$28.225.567.888) conforme al detalle consignado en el Anexo IV (IF-2025-09214314-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, resultando un incremento neto de pesos cincuenta y tres mil ochocientos cuarenta y tres millones seiscientos setenta y siete mil ochocientos noventa (\$53.843.677.890), conforme el detalle obrante en el Anexo V (IF-2025-

09215394-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de ciento cuarenta y cinco (145) cargos, conforme al detalle consignado en el Anexo VI (IF-2025-09215678-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 7°. Adecuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, la Planilla 26: Resumen del número de cargos de Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, conforme al detalle del Anexo VII (IF-2025-09215745-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-09213180-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	878d2ec4fd0e06b620b8ae52b2f9757eaae7d42d78d511e32b39c75114dab865	Ver
IF-2025-09213418-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	2b0a3dfb27ae9085c5234b726f258c25f0ec445859ad4050d5ce2e5920fca5f1	Ver
IF-2025-09213713-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	f9df2e2bc8ad6c926fa0b85bd8d923076bac75399e09c8e6e8e61c107bc4f8d3	Ver
IF-2025-09214314-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	b8f70a6cc4b468066e81f0c9f69018e46bfae772b29e8c0720ae50baad26dc38	Ver
IF-2025-09215394-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	efc0615a5d3be549e7eba21c700c0ab4e4a0cb26f40b9e43874303741d74310e	Ver
IF-2025-09215678-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	f7cf6fd33ebd0df58989deed5b4cf92156b32bf5c3ac5f80ea6c9b005fe0c73a	Ver
IF-2025-09215745-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	ad35427d999dd0418c3a6692c238ca9972b976d3b0384459b2dd85cc8eeaaad3	Ver

RESOLUCIÓN N° 166-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-09789573-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía plantea la necesidad de abordar determinados gastos inherentes al normal funcionamiento de la Jurisdicción;

Que en ese sentido, resulta indispensable autorizar a favor de esa cartera ministerial, un refuerzo de créditos de Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de atender las erogaciones antes referidas;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil quinientos millones (\$1.500.000.000), incorporando las cuentas del gasto que correspondan, conforme el detalle del ANEXO ÚNICO (IF-2025-09870600-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la

Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-09870600-GDEBA-
DAEPYIYSPMECONGP

f86b9252daae03687c9143f7146a2af633580cc62641685d839477d30d497154 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 179-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-10207419-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se propicia una adecuación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar adecuaciones en el Presupuesto de Erogaciones del Ministerio de Ambiente, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del ejercicio 2024;

Que asimismo resulta indispensable efectuar una ampliación de créditos para ese Organismo con destino a la partida Gastos en Personal;

Que en función de lo establecido por la ley N° 13.863 artículo 4°, se procede a realizar las adecuaciones pertinentes;

Que se adecuan cargos, atento a los movimientos de personal efectuados durante los ejercicios 2023 y 2024;

Que adicionalmente, se gestiona una transferencia de cargos entre el citado Organismo, el Ministerio de Salud y el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, en virtud de los traslados aprobados por DECRET-2023-63-GDEBA-GPBA, DECRET-2023-104-GDEBA-GPBA, DECRET-2022-2270-GDEBA-GPBA y DECRET-2023-2358-GDEBA-GPBA respectivamente;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 29 - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos dos mil seiscientos veinticinco millones cuatrocientos setenta y dos mil novecientos sesenta y cinco (\$2.625.472.965.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2025-10307748-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos ocho mil setecientos setenta y nueve millones setecientos setenta y dos mil ciento setenta y tres (\$8.779.772.173) incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2025-10307772-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración central - Jurisdicción 29 - Fuente de Financiamiento 1.3, una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento sesenta y ocho millones seiscientos cincuenta y seis mil diecinueve (\$168.656.019.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle de Anexo III (IF-2025-10307824-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Adecuar el Cálculo de Recursos de la Administración Central - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla 6, resultando un incremento neto de pesos noventa y dos millones novecientos cincuenta y cinco mil noventa y cuatro (\$92.955.094.-), incorporando los rubros de recursos que resulten necesarios, conforme se detalla en el Anexo IV (IF-2025-10307900-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, las Categorías de Programa, según detalle del Anexo V (IF-2025-10307950-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial -

Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.3., resultando de ello un incremento neto por la suma de pesos noventa y dos millones novecientos cincuenta y cinco mil noventa y cuatro (\$92.955.094.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle de Anexo VI (IF-2025-10308002-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla Nº 14, para Obligaciones a Cargo del Tesoro, en la suma de pesos ciento ochenta y siete millones ciento dieciséis mil ciento dieciséis (\$187.116.116.-) incorporando los rubros que sean necesarios, según detalle de Anexo VII (IF-2025-10308057-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99 - Fuente de Financiamiento 1.3., en la suma de pesos ciento ochenta y siete millones ciento dieciséis mil ciento dieciséis (\$187.116.116.-), conforme se detalla en el Anexo VIII (IF-2025-10308109-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de doscientos ochenta (280) cargos, incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle del Anexo IX (IF-2025-10308174-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 10. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo 9°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla 26, según detalle del Anexo X (IF-2025-10308242-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, al Ministerio de Ambiente, al Ministerio de Salud, a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-10307748-GDEBA-DAIYSMECONGP	2e2f2e39cb9ef64f4734f7c8e7dc5edbb74369703fae0f1f14d7d78710fcc5a9	Ver
IF-2025-10307772-GDEBA-DAIYSMECONGP	d91b9301730ab7db84acee07828742e6c11bee90126734b88be186b079c07cd3	Ver
IF-2025-10307824-GDEBA-DAIYSMECONGP	bbe0e7352ad6240a2832b3be547140c29143505ff472a73156c78911e4cd24f1	Ver
IF-2025-10307900-GDEBA-DAIYSMECONGP	51b57bfe7aa9146abdbb95d8cceb0f41f507269b7a1c2d4455b1067d297bc6c9	Ver
IF-2025-10307950-GDEBA-DAIYSMECONGP	dc9b08c736dac14adb482b9c6d1900a5701ab9ed4a896864b71096c72f6d3f51	Ver
IF-2025-10308002-GDEBA-DAIYSMECONGP	2ff451742eabbe1704488ece06f256f70cf50a970f1c90ed5a43b753bc44fffe	Ver
IF-2025-10308057-GDEBA-DAIYSMECONGP	07aebb1ecfe8bb52b272a41fa6af109389059531bf9c39cf603df6b4f1253f2e	Ver
IF-2025-10308109-GDEBA-DAIYSMECONGP	011e88354d803cebeb47fa7ba895d6e792ad220e493b56c7a252246c54fa063a	Ver
IF-2025-10308174-GDEBA-DAIYSMECONGP	bc7c8cfb236d1b37966e6220b4825c636d012bcffc48e14f2285bb1cb6f500c	Ver
IF-2025-10308242-GDEBA-DAIYSMECONGP	d7c487ea9acbe1d9f003ee4972bb643afd16171611bc84540a1f3c34202cee80	Ver

RESOLUCIÓN Nº 218-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-12370014-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se propicia una adecuación de horas cátedra dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría General de Gobierno solicita un incremento de horas cátedra con fundamento en la incorporación de ejes

efectuada en varias diplomaturas dictadas por la Escuela de Abogacía de la Administración Pública Provincial, así como en el desarrollo de nuevos seminarios, y talleres;

Que en consecuencia se procede a realizar una transferencia de horas cátedra en la Planta Temporal para Asesoría General de Gobierno en detrimento del Ministerio de Economía;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 18 inciso 1) y 20 de la Ley Nº 15.394 del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO Nº 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de noventa (90) horas cátedra conforme se indica en el Anexo I (IF-2025-12415867-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el Artículo precedente, el Resumen de Horas Cátedra - Administración Central, Organismos Descentralizados, Instituciones de Previsión Social y O.D. no consolidados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla 28, conforme se indica en Anexo II (IF-2025-12415904-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Gobierno y Asesoría General de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025- 12415867-GDEBA-DAIYSMECONGP	f9753d1fca47f56c98c641bf70889459e51ea70c2f1ee7784761068053407380	Ver
IF-2025-12415904-GDEBA-DAIYSMECONGP	b52c6e9c384c188093dd74ae912eadd24fd758203af1c16ec50d4165de3817a1	Ver

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN Nº 199-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Mayo de 2025

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2025-16593220-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia la designación del Arquitecto Paulo VIGLIANO en el cargo de Director Ejecutivo de la Agencia Administradora Estadio Ciudad de La Plata (Estadio Ciudad de La Plata Diego Armando Maradona), con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, en el ámbito de este Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 3/2024, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno.

Que se impulsa la designación del Arquitecto Paulo VIGLIANO en el cargo de Director Ejecutivo de la Agencia Administradora Estadio Ciudad de La Plata (Estadio Ciudad de La Plata Diego Armando Maradona), con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, a partir del 21 de abril de 2025, reuniendo los postulantes los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dichas funciones.

Que, a partir de la mencionada fecha, se hace necesario limitar la designación del agente VIGLIANO en el cargo de Responsable de la Oficina de Infraestructura, Planeamiento, Seguridad y Desarrollo, con rango y remuneración equivalente a Director de la Agencia Administradora Estadio Ciudad de La Plata (Estadio Ciudad de La Plata Diego Armando Maradona), cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2024-68-GDEBA-MGGP.

Que se acompaña informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos del cual se desprende que el mencionado agente no posee actuaciones pendientes de resolución.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (T. O. Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 21 de abril de 2025, la designación del Arquitecto Paulo VIGLIANO (DNI N° 26.654.045, Clase 1978) en el cargo de Responsable de la Oficina de Infraestructura, Planeamiento, Seguridad y Desarrollo, con rango y remuneración equivalente a Director de la Agencia Administradora Estadio Ciudad de La Plata (Estadio Ciudad de La Plata Diego Armando Maradona), cuya designación fuera instrumentada mediante RESO-2024-68-GDEBA-MGGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Agencia Administradora Estadio Ciudad de La Plata (Estadio Ciudad de La Plata Diego Armando Maradona), a partir del 21 de abril de 2025, Arquitecto Paulo VIGLIANO (DNI N° 26.654.045, Clase 1978) en el cargo de Director Ejecutivo de la Agencia Administradora Estadio Ciudad de La Plata (Estadio Ciudad de La Plata Diego Armando Maradona), con rango y remuneración equivalente a Director Provincial; de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 201-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Mayo de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-13723918-GDEBA-DSTAMGGP, por el que tramita la aprobación de una Adenda al Acuerdo Marco celebrado entre la entonces Subsecretaría de Gestión Tecnológica y Administrativa de la Secretaría General de la Gobernación y el Correo Oficial de la República Argentina S.A para la provisión del servicio postal, aprobado por Decreto N° 3687/2006, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la modificación del cuadro tarifario vigente para la prestación del servicio postal que brinda el Correo Oficial de la República Argentina S.A, a la totalidad de los Organismos que componen la Administración Pública Provincial, de conformidad con el Acuerdo Marco referido en el Visto.

Que el Correo Oficial de la República Argentina S.A manifiesta la necesidad de adecuar las tarifas vigentes, aprobadas por Decreto N° 1838/2018 cuya más reciente actualización fuera aprobada por Resolución N° 319/24 del Ministerio de Gobierno.

Que mediante Decretos N° 3687/2006, N° 1051/2009, N° 187/2010, N° 829/2014, N° 374/2017 y N° 1838/2018, como por la Resolución N° 2322/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, N° 1669/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, N° 242/2023 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 319/24 del Ministerio de Gobierno, la Provincia de Buenos Aires ha mantenido vigente el vínculo contractual con el Correo Oficial de la República Argentina S.A.

Que, en ese sentido, y tomando en consideración que la Provincia de Buenos Aires es un cliente corporativo en los términos de la Cláusula Tercera del Acuerdo Marco, el Correo Oficial de la República Argentina S.A acompaña una propuesta que modifica el cuadro tarifario de precios, a partir del 1° de enero de 2025.

Que, en la mencionada propuesta, se informó que, a las tarifas por los servicios prestados a los Organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, se les impondrá un incremento equivalente al 30 %, con vigencia a partir del 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que atento lo esgrimido, se procedió a la suscripción de la Adenda que por el presente se aprueba, formalizando la modificación del cuadro tarifario de precios.

Que, por su parte, el Decreto N° 1838/2018 facultó a la ex Subsecretaría de Coordinación Administrativa del ex Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros para acordar y suscribir las sucesivas Adendas que prevé el Acuerdo Marco, las que serán ratificadas por la Autoridad de Aplicación.

Que por Decreto N° 31/2020 que aprueba la estructura orgánico-funcional del ex Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Subsecretaría de Coordinación Administrativa fue reemplazada por la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal.

Que, asimismo, por Decreto 3/24 que aprueba la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Gobierno, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal actual absorbe a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del ex Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que en virtud del compromiso presupuestario que el presente conlleva, cabe encomendar al Ministerio de Economía a efectuar, en caso de resultar necesario, la realización de las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes.

Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno, informado la Contaduría General de la Provincia y tomado vista Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 1838/2018 y N° 207/2022, modificado por el Decreto N° 3/24.

Por ello,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda con su Anexo Único, al Acuerdo Marco suscripta por la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno y el Correo Oficial de la República Argentina S.A, la que como Anexo Único (IF-2025-17664100-GDEBA-DPLYTMGGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Comunicar al Ministerio de Economía para que proceda a efectuar las correspondientes modificaciones presupuestarias.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar a Fiscalía de Estado, y publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 203-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Mayo de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-15730202-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se tramita la aceptación de la renuncia a la Planta Permanente con Estabilidad, del agente Rodrigo NARANJA HARRIET, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la aceptación de la renuncia, a partir del 5 de mayo de 2025, de Rodrigo NARANJA HARRIET (DNI N° 37.151.905; Clase 1992), oportunamente designado mediante Decreto N° 651/2023, en un cargo de la Planta Permanente, del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 6, Código 4-0000-XIII-4, Desarrollador/Programador Técnico Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital.

Que obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos del cual se desprende que el interesado no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General.

Que la situación se ajusta a las previsiones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 5 de mayo de 2025, la renuncia de Rodrigo NARANJA HARRIET (DNI N° 37.151.905; Clase 1992), quien revista en un cargo de la Planta Permanente, del Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 6, Código 4-0000-XIII-4, Desarrollador/Programador Técnico Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital, quien fuera oportunamente designado mediante Decreto N° 651/2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 204-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Mayo de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-17084840-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la solicitud del Municipio de Patagones - Villalonga de declarar no laborable para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires y feriados optativo para la industria, el comercio y restantes actividades el día 29 de mayo del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Resolución N° 157/25 se Declararon no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos Municipios correspondientes al mes de mayo de 2025, conforme se detalla en el Anexo Único identificado como IF-2025-13584294-GDEBA-SSAMMGGP, sin incluir las fiestas patronales del municipio de Carmen de Patagones-Villalonga.

Que posteriormente dicho Municipio ha requerido se declare no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades el día 29 de mayo del corriente por los argumentos detallados en solicitud incorporada como IF-2025-17083902-GDEBA-SSAMMGGP.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Municipales propiciando la presente gestión.

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 3/2024 y el N° 272/17.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar no laborable para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, el día 29 de mayo de 2025, en Villalonga, partido Carmen de Patagones.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 205-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Mayo de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-10757489-GDEBA-DSTAMGGP por el cual tramita el cese por abandono de cargo de la agente Valentina SANTANDER, perteneciente a la Subsecretaría de Gobierno Digital - Dirección Provincial de Mejora Administrativa, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 15.477, regulatoria del Capítulo IV de la Sección Quinta de la Constitución de la Provincia, se estableció el marco normativo para la organización de la Administración Pública Provincial, determinando los ministerios que tendrán a su cargo el despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

Que en consecuencia se dictó el Decreto N° 3/24, mediante el cual se modificó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno, aprobada por Decreto N° 207/22.

Que a orden 4 la Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal solicitó que se arbitren los medios necesarios a fin de comunicar mediante cédula de notificación, conforme los términos del artículo 65 del Decreto-Ley N° 7647/70, a la agente Valentina SANTANDER, perteneciente a la Subsecretaría de Gobierno Digital, Dirección Provincial de Mejora Administrativa, para que en el plazo de 48 hs de recibida la presente se reintegre a su lugar de trabajo, a los efectos de regularizar su situación laboral.

Que, a orden 5 obra respuesta de la Dirección de Servicios Técnicos Administrativos informando que se ha diligenciado la cédula de notificación a la agente, siendo la misma fijada en la puerta de su domicilio el día 21 de marzo del 2025.

Que, mediante dicha cédula, fue citada a los efectos de regularizar su situación laboral, justificando sus inasistencias desde el día 27/03/2024 y hasta el 25/04/2024, por carpetas médicas denegadas por la Dirección de Salud Ocupacional, desde 26/04/2024 al 01/10 /2024 ausentes sin aviso y la carpeta médica denegada por la dependencia anteriormente citada con fecha 02/10/2024. Asimismo, desde el 03/10/2024 y hasta el 24/01/2025 por ausentes sin aviso; desde el 27/01/2025 al 09/02/2025 nueva carpeta médica denegada y desde el 10/02/2025 a la fecha por ausentes sin aviso.

Que a orden 12 obra acta de constatación suscripta por la Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno, en la cual se deja asentado que, habiéndose cumplido el plazo de 48 horas, la agente no se reintegró a sus tareas ni justificó sus inasistencias.

Que dicha Dirección Delegada informa que no existe ningún tipo de documentación o actuación por la cual se justifique el no haberse presentado.

Que a orden 13 obra informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos del cual se desprende que la mencionada agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que el artículo 85 de la ley 10.430 establece que el agente que incurriera en TRES (3) inasistencias consecutivas, sin previo aviso y previa intimación fehaciente será considerado incurso en abandono de cargo y se decretará su cesantía sin substanciación de sumario. Que, compartiendo el criterio de la Asesoría General de Gobierno, el cese por abandono de cargo se produce a partir de la fecha en que se configuró la causal, esto es, al tercer día de inasistencias consecutivas injustificadas las cuales comenzaron el día 10 de febrero del 2025.

Que su Decreto reglamentario, N°4161/1996, impone que el agente que incurriera en el supuesto previsto del artículo 85 será intimado para que se reintegre a sus tareas en un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas a partir de la notificación. Vencido este último término, sin que el agente se hubiere reintegrado, se procederá sin más trámite a decretar su cesantía.

Que respecto de la notificación, el artículo 65 del Decreto Ley N° 7647/90 sostiene que si la notificación se hiciera en el domicilio del recurrente, el empleado designado a tal efecto llevará por duplicado una cédula en que esté transcrita la resolución que deba notificarse. Cuando el empleado no encontrase la persona a la cual va a notificar y ninguna de las otras personas de la casa quiera recibirla, la fijará en la puerta de la misma, dejando constancia en el ejemplar destinado a ser agregado en el expediente.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de

Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y Asesoría General de Gobierno.
Que la situación se ajusta a las previsiones del artículo 85 de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer el cese por abandono de cargo en la jurisdicción 1.1.1.19 Ministerio de Gobierno, a partir del 12/02/2025, de la agente Valentina SANTANDER (DNI N° 38.369.645 - Legajo N° 630274), quien revista en el Ministerio de Gobierno, Subsecretaría de Gobierno Digital, Dirección Provincial de Mejora Administrativa, oportunamente designada mediante el Decreto N° 1902/23 y reubicada mediante Resolución N° 379/2024 del Ministerio de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público. Incorporar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 206-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de mayo de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-12413428-GDEBA-SSLYTSGG por medio del cual se propicia declarar de Interés Provincial el aniversario 118º aniversario de la Localidad de Carlos Casares, cabecera del partido homónimo, que se conmemoró el pasado 8 de enero de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que Carlos Casares es una ciudad ubicada a 312 kilómetros de la Capital Federal, sobre la Ruta Nacional N° 5. Posee una población aproximada de 22.000 habitantes.

Que fue fundada el 8 de enero de 1907 mediante una Ley Provincial, con tierras de los partidos de Pehuajó y Nueve de Julio.

Que el mismo ordenamiento designó cabecera al pueblo fundado años antes por Antonio Maya, en torno a la estación Carlos Casares del Ferrocarril Oeste, inaugurada en 1889.

Que en su plaza principal, cuatro mástiles sirven para recordar que allí se desarrollaron libremente miembros de importantes colectividades: españoles, italianos y rusos-judíos.

Que en estas tierras se encontraba una parte de la tercera avanzada de Fortines denominada "Frontera Oeste de Buenos Aires", con cabecera en el Fuerte Paz.

Que así nació luego la "huella de Fortines" como una manera de homenajear a todos los hombres que, en defensa de sus derechos e ideales, lucharon o murieron en esta tierra.

Que es cuna de la Fiesta Nacional del Girasol, destacada por su historia automovilística, y también actualidad futbolera (El Club Agropecuario Argentino compite en la segunda división de fútbol profesional, convirtiendo a la ciudad en una de las de menor población en este tipo de categoría).

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto.

Que la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita.

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias de la Subsecretaría de Asuntos Electorales y Parlamentarios;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno.

Que la solicitud de referencia encuadra en los términos del Decreto N° 2590/94 con las modificaciones introducidas por el Decreto 272/2017 E.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el aniversario 118º aniversario de la Localidad de Carlos Casares, cabecera del partido homónimo, que se conmemoró el pasado 8 de enero de 2025.

ARTÍCULO 2°. Registrar y comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 208-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Mayo de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-12512152-GDEBA-SSLYTSGG por medio del cual se propicia declarar de Interés Provincial la 28ª edición de la tradicional vigilia "Malvinas San Andrés de Giles te Canta", realizada el 1º de abril del presente año, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ley N° 15.477, regulatoria del Capítulo IV de la Sección Quinta de la Constitución de la Provincia, se estableció el marco normativo para la organización de la Administración Pública Provincial, determinando los ministerios que tendrán a su cargo el despacho de los asuntos del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires. A su vez, sobre la base de lo dispuesto por la referida Ley, el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó, a través del Decreto N° 3/24, la nueva estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno delimitando las acciones de la Subsecretaría de Asuntos Electorales y Parlamentarios.

Que la tradicional vigilia "Malvinas San Andrés de Giles te Canta" es un evento que homenajea y reivindica a nuestros veteranos y caídos de Malvinas y los derechos argentinos sobre el archipiélago.

Que son 33 jóvenes los hijos del pueblo que fueron a defender nuestra soberanía.

Que esta ciudad, a través del Centro de Combatientes de Malvinas, se ha encargado y se encarga, de la tarea de malvinizar que implica, mantener viva la llama de esa desigual guerra, desigual porque cuando uno mide la logística, la tecnología, la capacidad bélica no hace más que descubrir cuanta diferencia hubo, cuanta desigualdad, cuanto coraje tuvieron nuestros soldados.

Que malvinizar significa contener, acompañar a aquellos que fueron a las islas y al regresar se encontraron con la difícil guerra de los recuerdos, de las pérdidas.

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto;

Que la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias de la Subsecretaría de Asuntos Electorales y Parlamentarios;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la solicitud de referencia encuadra en los términos del Decreto N° 2590/94;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477, y Decreto N° 3/24.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial la 28ª edición de la tradicional vigilia "Malvinas San Andrés de Giles te Canta", realizada el 1º de abril del presente año.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 209-MGGP-2025LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Mayo de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-12301557-GDEBA-SSLYTSGG por medio del cual se propicia declarar de Interés Provincial el 137º aniversario de la ciudad de General Villegas, el que se conmemoró el 21 de marzo del 2025, y

CONSIDERANDO:

Que la presente iniciativa tiene por objeto el reconocimiento dentro de la Provincia de Buenos Aires del aniversario de la ciudad de General Villegas, cabecera del partido homónimo, que se conmemoró el día 21 de marzo de 2025.

Que la misma se encuentra ubicada en el extremo noroeste de la provincia de Buenos Aires, encontrándose a 521 km de la ciudad capital provincial.

Que en el año 1869, durante la presidencia de Sarmiento, y con el objetivo de ampliar la nueva línea de frontera, se encomienda al Cnel. De ingenieros Juan Czetzy y al Cnel. Antonio Benavides, jefe de la Frontera Sur de Santa Fe, el levantamiento de los planos y luego los fortines, con sus respectivas comandancias.

Que un decreto provincial del 21 de marzo de 1888 designa asiento de las autoridades del Partido de General Villegas, un lugar denominado "Arbolito", situado en una reserva fiscal del Estado, y en donde ya existía un pequeño núcleo de población. El 19 de enero de 1891, el gobierno dicta una nueva ley sobre la ubicación del pueblo cabecera, fijándola en el Centro Agrícola de Massey (Elordi).

Que en este mismo año, llega el ferrocarril, y la historia del partido, a partir de aquí, se centra en el crecimiento de sus pueblos, población, instituciones, y economía y se dicta un nuevo Decreto el 8 de agosto de 1896, donde se declara cabeza del partido al núcleo de población conocido como "Los Arbolitos", dejando sin efecto la Resolución del 19 de enero de 1891.

Que el 21 de marzo de 1888 es tomada como fecha de fundación de la ciudad cabecera del partido de General Villegas, y

para la fecha de creación del partido, (dispuesto por Ley 1827), se toma el 28 de julio de 1886 fecha de promulgación de la misma.

Que hoy en día, no sólo se trata de un lugar estratégico entre las rutas nacionales 188, 33 y 226, que la convierten en un paso obligado para alcanzar distintos destinos del país, sino que además se destaca por sus atractivos recorridos culturales y circuitos deportivos.

Que la arquitectura neoclásica de sus edificios históricos invita a descubrir la historia local a través de los museos y la biblioteca de la ciudad.

Que un recorrido imperdible es el Circuito Cultural Manuel Puig para conocer en primera persona las casas donde nació y vivió el reconocido novelista, y los lugares que inspiraron parte de su obra. Visita obligada es también el Museo Municipal de Bellas Artes "Carlos Alonso" con su obra completa de las obras de dicho artista "La Guerra al Malón".

Que General Villegas no solo posee el encanto de una ciudad del interior bonaerense, sino que significa también parte del motor productivo de nuestra provincia.

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto.

Que la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita.

Que se ha expedido favorablemente la Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias de la Subsecretaría de Asuntos Electorales y Parlamentarios y la Asesoría General de Gobierno.

Que la solicitud de referencia encuadra en los términos del Decreto N° 2590/94.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.477.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 137° aniversario de la ciudad de General Villegas, el cual se conmemoró el 21 de marzo del 2025.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 210-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Mayo de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-13449608-GDEBA-SSLYTSGG por medio del cual se propicia declarar de Interés Provincial el 179° aniversario de la ciudad de Bragado, cabecera del partido homónimo, que se conmemoró el día 5 de marzo de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que la ciudad de Bragado está ubicada en el centro noroeste de la provincia de Buenos Aires, a 210 km de la Capital Federal.

Que a los efectos de asegurar el dominio de la frontera -exterior del Río Salado (al oeste)- determinó que hacia 1846 se estableciera un puesto militar y un pueblo junto a la Laguna del Bragado Grande.

Que el 5 de marzo de 1846 el Sargento Mayor Eugenio del Busto fundó el Cantón Militar al que denominó "Santa Rosa del Bragado" -cumpliendo la orden de entronizar a la Virgen-.

Que la llegada del Ferrocarril del Oeste en la segunda mitad del Siglo XIX, sumado a la primera inmigración europea, fueron factores que dieron vigoroso impulso al desarrollo local.

Que en la actualidad, Bragado cuenta con varias atracciones turísticas, como es el parque General San Martín, espacio verde construido junto a la laguna, donde se encuentran el club náutico, se practica pesca deportiva, se realizan jineteadas, entre otras, resultando un lugar de esparcimiento y encuentro para toda la población.

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, hace saber que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial lo referido en el Visto.

Que la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría General de Gobierno, tomó intervención, propiciando la elaboración del proyecto de Resolución Declarativa de Interés Provincial que mediante las presentes tramita.

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Relaciones Parlamentarias de la Subsecretaría de Asuntos Electorales y Parlamentarios.

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno.

Que la solicitud de referencia encuadra en los términos del Decreto N° 2590/94, con las modificaciones introducidas por el Decreto 272/2017 E.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 15.309, y la Ley N° 15.477.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 179º aniversario de la ciudad de Bragado, cabecera del partido homónimo, que se conmemoró el día 5 de marzo de 2025.

ARTÍCULO 2°. Registrar y Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 212-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Mayo de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-12266387-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se tramita la aceptación de la renuncia a la Planta Permanente con Estabilidad presentada por la agente Florencia GALICCHIO, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la aceptación de la renuncia a la Planta Permanente con Estabilidad presentada por Florencia GALICCHIO, quien revista en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 6, Código 4-0000- XIII-4, Analista Funcional Técnico "Inicial", en la Subsecretaría de Gobierno Digital, Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, a partir del 1° de abril de 2025; quien fuera oportunamente designada mediante Decreto N° 468/2023.

Que obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del cual se desprende que la interesada no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b), de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO GOBIERNO, Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir del 1° de abril de 2025, la renuncia presentada por Florencia GALICCHIO (DNI N° 31.552.763 - Clase 1985) al cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 6, Código 4-0000-XIII-4, Analista Funcional Técnico "Inicial", en la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías; quien fuera oportunamente designada mediante Decreto N° 468/2023. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b), de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 146-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-12411385-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual se propicia la limitación de diversos agentes y su posterior designación en distintos cargos de este Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, en su artículo 34, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, aprobándose su estructura orgánica funcional mediante Decreto N° 382/22, ratificada por Decreto N° 126 B/23; Que, en ese marco, mediante Nota N° NO-2025-13459360-GDEBA-MTRAGP, rectificada por su similar la N° NO-2025-14774625-GDEBA-MTRAGP del Ministro de Transporte, se impulsó la limitación de Pablo Eduardo ASTUTI (DNI N° 29.084.046, Clase 1981) como Director de Fiscalización del Transporte Fluvial de Pasajeros dependiente de la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial y de Belén BERTERRETCHE (DNI N° 38.017.350, Clase 1993) como Directora de Transporte Ferroviario de Pasajeros dependiente de la Subsecretaría de Transporte Terrestre;

Que, asimismo, se propusieron las designaciones de Daniel Eduardo FARIÑA (DNI N° 13.214.395, Clase 1959) en el cargo de Director de Fiscalización del Transporte Fluvial de Pasajeros dependiente de la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial, de Belén BERTERRETCHE en el cargo de Directora de Transporte Automotor de Pasajeros dependiente de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, y de Pablo Eduardo ASTUTI como Director de Transporte Ferroviario de Pasajeros dependiente de la Subsecretaría de Transporte Terrestre;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución N° 279/23 del Ministerio de Transporte (orden 5) se designó, a Pablo Eduardo ASTUTI en el cargo de Director de Fiscalización del Transporte Fluvial de Pasajeros, reservándosele, al propio

tiempo por el artículo 2° del citado acto administrativo, su cargo de Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Técnico, Código 4-0000-XIII-4, Categoría 6, Archivista en Documentación Técnica Inicial con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que por el artículo 1° de la Resolución N° 118/24 del Ministerio de Transporte (orden 6), se designó a Belén BERTERRETCHÉ, en el cargo de Directora de Transporte Ferroviario de Pasajeros dependiente de la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros de la Subsecretaría de Transporte Terrestre;

Que las medidas que se impulsan por la presente gestión corresponden que tengan vigencia partir de la fecha de notificación de este acto;

Que el cargo de Directora de Transporte Automotor de Pasajeros dependiente de la Subsecretaría de Transporte Terrestre encuentra vacante desde la creación de este Ministerio;

Que Pablo Eduardo ASTUTI, Belén BERTERRETCHÉ y Daniel Eduardo FARIÑA reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en los cargos para los cuales se los proponen;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Dirección Provincial de Personal certifica, en orden 11, que Pablo Eduardo ASTUTI y Belén BERTERRETCHÉ no registran sumarios administrativos pendientes de resolución;

Que el agente Pablo Eduardo ASTUTI revista en la Subsecretaría de Transporte Terrestre, Dirección Provincial de Fiscalización del Transporte, Dirección de Control Técnico, en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Técnico, Código 4-0000-XIII-4, Categoría 6, Archivista de Documentación Técnica Inicial, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor (orden 14) correspondiendo la regularización de la reserva de cargo atento a su nuevo nombramiento;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, (órdenes 28 y 31);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial, Dirección Provincial de Contralor del Transporte Fluvial de Pasajeros, a partir de la fecha de notificación de este acto, la designación de Pablo Eduardo ASTUTI (DNI N° 29.084.046, Clase 1981) en el cargo de Director de Fiscalización del Transporte Fluvial de Pasajeros, y la reserva de su cargo de Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Técnico, Código 4-0000-XIII-4, Categoría 6, Archivista de Documentación Técnica Inicial, con régimen de cuarenta (40) horas semanales, medidas dispuestas por la RESO-2023-279-GDEBA-MTRAGP.

ARTÍCULO 2°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Transporte Terrestre, Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros a partir de la fecha de notificación de este acto, a Belén BERTERRETCHÉ (DNI N° 38.017.350, Clase 1993) en el cargo de Directora de Transporte Ferroviario de Pasajeros, la cual fuera designada por RESO-2024-118-GDEBA-MTRAGP.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Transporte Terrestre, Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, a partir de la fecha de notificación de este acto, a Pablo Eduardo ASTUTI (DNI N° 29.084.046, Clase 1981) en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad – Director de Transporte Ferroviario de Pasajeros; de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 4°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial, a partir de la fecha de notificación de este acto, Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Técnico, Código 4-0000-XIII-4, Categoría 6, Archivista de Documentación Técnica Inicial, con régimen de cuarenta (40) horas semanales, a Pablo Eduardo ASTUTI (DNI N° 29.084.046, Clase 1981), de conformidad con lo normado en el artículo 109, segundo párrafo, de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96); en razón de su nombramiento como – Director de Transporte Ferroviario de Pasajeros, dispuesto por el artículo que antecede.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Transporte Terrestre, Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, a partir de la fecha de notificación de este acto, Belén BERTERRETCHÉ (DNI N° 38.017.350, Clase 1993) en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad – Directora de Transporte Automotor de Pasajeros; de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial, Dirección Provincial de Contralor del Transporte Fluvial de Pasajeros, a partir de la fecha de notificación de este acto, en carácter Ad-Honorem, a Daniel Eduardo FARIÑA (DNI N° 13.214.395, Clase 1959) en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad – Director de Fiscalización del Transporte Fluvial de Pasajeros; de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 107-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Mayo de 2025

VISTO el expediente EX-2025-05916348-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Designaciones y Ceses de la Dirección de Asesoramiento Legal, dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/2020 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico- funcional de esta Secretaría General;
Que, asimismo, mediante Decreto N° 24/2024, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de departamento y Subdirector/a”;
Que, en ese marco, resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con Estabilidad de la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Designaciones y Ceses, conforme al nivel de apertura de la convocatoria determinado al efecto;
Que el cargo de Jefe/a de Departamento Designaciones y Ceses de la Dirección de Asesoramiento Legal fue aprobado mediante Decreto N° 816/18, rectificado por Decreto N° 1432/19 y se encuentra actualmente ocupado conforme los términos del artículo 2° del Decreto N° 3045/24, por Resolución N° 82/25 de esta Secretaría General;
Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de las dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por la Secretaría General;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24;
Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Designaciones y Ceses de la Dirección de Asesoramiento Legal, dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento de la Subsecretaría Legal y Técnica, de conformidad con lo establecido en el “Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”, aprobado por Decreto N°24/24.
ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Designaciones y Ceses de la Dirección de Asesoramiento Legal, establecido en el Anexo I (IF-2025-15320930-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.
ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de Selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2025-15129371-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2025-15321068-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de Planta Permanente con Estabilidad de la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Designaciones y Ceses.
ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.
ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

Anexo I	ec94d1b2ab7081f21c3ea6dc5993afcb5d0e274f9a065ad5fa1dedf8353c28d2	Ver
Anexo II	7f11faa51d04342c3c0f2380df01a649e7fd81a0a71247d9181810ff00388710	Ver
Anexo III	efa1c7da4ac92e737812e7b1fc4eef4f7594cc8dea29541292c70ecbb9e9153e	Ver

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 6283-SSAYRHDGCYE-2025LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Mayo de 2025

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, el EX-2025-13833055-GDEBA-SDCADDGCYE, la RESO-2025-4809-GDEBA-SSAYRHDGCYE y RESO-2025-5449-GDEBA-SSAYRHDGCYE, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud de ampliación por el cien por ciento (100 %) de la Orden de Compra PBAC N° 489-1773-OC25 a favor de la firma REZZONICO HÉCTOR AQUILES, propiciada por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, con encuadre en el Decreto N° 316/2025 del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, prorrogado por Decreto N° 874/2025 y según las pautas establecidas en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, cláusula 20 del Pliego de Condiciones Particulares -PLIEG-2025-10456175-GDEBA-DCCDGCYE- y de conformidad con lo establecido en el artículo 7, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios;

Que en el EX-2025-09781680-GDEBA-SDCADDGCYE, por RESO-2025-4809-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 9 de abril de 2025, rectificada por RESO-2025-5449-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 30 de abril del 2025 obrantes en órdenes 6 y 33 del presente, se autorizó y aprobó la Contratación Directa por Excepción N° 1/25 tendiente a lograr la adquisición de 1000 calefactores de 5000 kcal con destino a los establecimientos educativos de Bahía Blanca en el marco de la situación de emergencia en que se encuentra la ciudad debido a las condiciones climáticas de los últimos días, con encuadre en el Decreto N° 316/2025 del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, prorrogado por Decreto N° 874/2025 y artículo 18 inciso 2 apartado c), punto VIII, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, y se aprobó la documentación aplicable a la contratación, Anexo I "Pliego de Condiciones Particulares" PLIEG-2025-10456175-GDEBA-DCCDGCYE, el cual consta de 16 páginas y el Anexo II "Pliego de Especificaciones Técnicas" PLIEG-2025-10370926-GDEBA-DCCDGCYE, que consta de 1 página, adjuntos en órdenes 4 y 5 respectivamente;

Que por la mencionada Resolución se adjudicó la Contratación Directa por Excepción N° 1/25 a la firma REZZONICO HÉCTOR AQUILES, CUIT 20-04634135-0 por un monto de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$459.900.000,00);

Que por el artículo 5° de la RESO-2025-4809-GDEBA-SSAYRHDGCYE, se determinó que la Contratación Directa por Excepción N° 1/25, estará sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios, quedando facultada la autoridad administrativa para ampliar el contrato hasta un cien por ciento (100 %);

Que el día 24 de abril de 2025 se perfeccionó mediante el sistema PBAC la Orden de Compra N° 489-1773-OC25 emitida a favor de la firma REZZONICO HÉCTOR AQUILES, obrante a orden 7, con un plazo de duración de 10 días hábiles a partir del perfeccionamiento del documento contractual y un porcentaje disponible a ampliar de un cien por ciento (100 %);

Que en orden 2 mediante PV-2025-13861609-GDEBA-DPCCYAIDGCYE la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles solicita la ampliación del cien por ciento (100 %) sobre la Orden de Compra PBAC N° 489-1773-OC25, correspondiente a la adquisición de 1000 calefactores de 5000 kcal con destino a los establecimientos educativos de Bahía Blanca en el marco de la situación de emergencia en que se encuentra la ciudad debido a las condiciones climáticas de público conocimiento, fundamentando dicha solicitud en función a que se ha realizado un relevamiento en gran cantidad de establecimientos educativos y se continúa con la demanda;

Que consta en órdenes 8 y 9 la notificación y solicitud de conformidad a la firma de la ampliación que se gestiona, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, obrando su conformidad por sistema PBAC en orden 11;

Que obra en orden 12 la solicitud de ampliación PBAC N° 489-0155-AMP25, la cual asciende a un monto total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$459.900.000,00) equivalentes a DOSCIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS TREINTA Y NUEVE CON 71/100 Unidades de Contratación (UC 274.239,71) de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y la Dirección General de Administración intervienen en órdenes 15 y 18 respectivamente;

Que en orden 23 la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria, teniendo en consideración lo dispuesto por NO-2025-12522021-GDEBA-DPPPMECONGP;

Que en órdenes 27 a 29 consta agregada la constancia de inscripción en ARCA, la credencial detallada del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires de la firma REZZONICO HÉCTOR AQUILES, CUIT 20-04634135-0 y los certificados de "Libre de deuda registrada" de sus integrantes expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que la presente gestión encuadra en las previsiones del Decreto N° 316/2025 del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, prorrogado por Decreto N° 874/2025 y en los términos de la Ley N° 13.981 y del artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA modificado por el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, y se dicta en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la ampliación por el cien por ciento (100 %) de la Orden de Compra PBAC N° 489-1773-OC25 a favor de la firma REZZONICO HÉCTOR AQUILES, generada en el marco de la Contratación Directa por Excepción N° 1/25, propiciada por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, tendiente a lograr la adquisición de 1000 calefactores de 5000 kcal con destino a los establecimientos educativos de Bahía Blanca en el marco de la situación de emergencia en que se encuentra la ciudad debido a las condiciones climáticas de los últimos días, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$459.900.000,00), con encuadre en el Decreto N° 316/2025 del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, prorrogado por Decreto N° 874/2025 y según las pautas establecidas en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, cláusula 20 del Pliego de Condiciones Particulares -PLIEG-2025-10456175-GDEBA-DCCDGCYE- y de conformidad con lo establecido en el artículo 7, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la empresa adjudicataria deberá garantizar el contrato en los términos previstos por el apartado 1 inciso b) del artículo 19 y artículo 7 inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la propicia, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 4°. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 LEY 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 16 - Código U.E.R: 489 - U.G: 056 - Fuente de Financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 6 - TOTAL \$459.900.000,00.

ARTÍCULO 7°. Delegar la autorización de la Orden de Compra que se emita en el marco de la presente ampliación, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo, conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 8°. Establecer que deberá darse cumplimiento a lo establecido en la RESO-2022-184-GDEBA-CGP, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que certifica la recepción.

ARTÍCULO 9°. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, al Organismo Provincial de Contrataciones y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2025-10456175-GDEBA-DCCDGCYE

ceb941d1e8155e9ab558ff9fc0cbe77d4f37c463959aa39dd4aaf270d3a5a6e5 [Ver](#)

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 95-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 20 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-13696851-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2025-13698280-GDEBA-DCMOPCGP EX-2025-13698759-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las RESO-2024-92-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-108-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-144-GDEBA-OPCGP, y la solicitud de revisión remitida por la empresa CIRUGIA J.F.S.A, y,

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2024-144-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0307-LPU24, para la adquisición de insumos traumatológicos, prótesis y otros, de origen nacional e importado; que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-11-CM24;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2024-92-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 48 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), Nivel General, de acuerdo a que segmento se trate, teniendo que tomar en cuenta para el segmento B Ítem Insumos en una incidencia del 65 % INDEC- Nivel General, Ítem mano de obra en una incidencia del 10 % Salario Básico Convenio

Colectivo de Trabajo 130/75 y en una incidencia del 25 % Salario Básico Convenio Colectivo de Trabajo 260/75, tomando como base los últimos precios aprobados por la RESO-2024-144-GDEBA-OPCGP, de acuerdo a lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en el IF-2025-15105582-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de marzo del año 2025, tomando en consideración las variaciones indicadas en el IF-2025-14732158- GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fue remitida por la empresa CIRUGIA J.F.S.A la solicitud de revisión correspondiente por los canales habilitados para la recepción de la misma;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 48 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación, para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7 del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA y por el artículo 17, apartado 3, inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la revisión de precios solicitada por la empresa CIRUGIA J.F.S.A, conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2025-15078560-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a la empresa CIRUGIA J.F.S.A, por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2025-15078560-GDEBA-
DCMOPCGP

30d89580b4e3bf9139cbe4c01124305cb104fde6c9f30a226501588ad37b2d8e [Ver](#)

**INSTITUTO CULTURAL
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 975-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-09174376-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. César Gabriel GIGLI, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. César Gabriel GIGLI, en los términos del instrumento AA-2025-12280447-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Carlos Alberto BRANCA quien se desempeñara en la dirección y diseño escénico y coreográfico en la ópera Estaba la Madre de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que obra Actuación Notarial en la cual se confiere Poder Especial a favor del Sr. GIGLI;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-12280447-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. César Gabriel GIGLI (D.N.I. N° 14.770.226 - C.U.I.T. N° 20-14770226-5) por comprometer la presentación artística del Sr. Carlos Alberto BRANCA (D.N.I. N° 16.304.795) quien se desempeñara en la dirección y diseño escénico y coreográfico en la ópera Estaba la Madre de Luis Bacalov, los días 22 y 23 de marzo de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna DAP - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$5.600.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-12280447-GDEBA-
DACPATAICULGP

dc9c2649fb339d2e640c08145882f363cb9e9b56551e2421580011ffb9733642 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 979-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-12104775-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. María Natalia SUAREZ, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Natalia SUAREZ, en los términos del instrumento AA-2025-13335764-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse como asistente de montaje en la obra "Transradio", los días 19 y 20 de abril de 2025, en la Sala TACEC del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-13335764-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum

entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Natalia SUAREZ (D.N.I. N° 26.189.373 - C.U.I.T. N° 27-26189373-3), por desempeñarse como asistente de montaje en la obra "Transradio", los días 19 y 20 de abril de 2025, en la Sala TACEC del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna DAO - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$238.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/s orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-13335764-GDEBA-DACPATAICULGP

8ec1fe4fffd24b78178871421ed7ec0dd22cdc9d03e42902d71fd97150dc68ce [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 980-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-12107339-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural con el Sr. Gaspar Eloy STELLA ARIAS, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Gaspar Eloy STELLA ARIAS, en los términos del instrumento AA-2025-13953267-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse como bailarín de refuerzo en el ballet "Romeo y Julieta" de Serguéi Prokófiev, que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por el DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-13953267-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Gaspar Eloy STELLA ARIAS (D.N.I. N° 44.652.916 - C.U.I.T. N° 20-44652916-2), por desempeñarse como bailarín de refuerzo en el ballet "Romeo y Julieta" de Serguéi Prokófiev, que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna DAQ - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA MIL (\$1.970.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-13953267-GDEBA-DACPATAICULGP

3a13d91bf56f7b9b5ea97364bf8d43ddff4faa45cf2532d05b7a27d4acb97c88 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 981-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-12105841-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural con el Sr. Pablo Francisco RIPARI MONZON, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Pablo Francisco RIPARI MONZON, en los términos del instrumento AA-2025-13963369-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse como bailarín de refuerzo en el ballet "Romeo y Julieta" de Serguéi Prokófiev, que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-13963369-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Pablo Francisco RIPARI MONZON (D.N.I. N° 46.291.618 - C.U.I.T. N° 20-46291618-4), por desempeñarse como bailarín de refuerzo en el ballet "Romeo y Julieta" de Serguéi Prokófiev, que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna DAQ - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA MIL (\$1.970.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-13963369-GDEBA-DACPATAICULGP

f907972a2eb76d1409ca74d8f7a1012a0d18faa9a26958356c4598e1504ae54d

[Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 982-SSTAYLICULGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-12104737-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Hernán Claudio SUAREZ, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Hernán Claudio SUAREZ, en los términos del instrumento AA-2025-13459192-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto el desempeño del contratado como asistente de sonido en la obra "Transradio", los días 19 y 20 de abril de 2025 (doble función), en la sala TACEC del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires; Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado; Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación; Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA; Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia; Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA. Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-13459192-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Hernán Claudio SUAREZ (D.N.I. N° 27.716.803 - C.U.I.T. N° 20-27716803-1) por su desempeño como asistente de sonido en la obra "Transradio", los días 19 y 20 de abril de 2025 (doble función), en la sala TACEC del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna DAO - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-).

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-13459192-GDEBA-DACPATAICULGP

84a676eae14ddb02d0bb41d20969aad4d394566a82d42ebe96e27a24f38c91fc

[Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 985-SSTAYLICULGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-12105931-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural con la Sra. Eva María RACIOPPI, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Eva María RACIOPPI, en los términos del instrumento AA-2025-13937373-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse como bailarina de refuerzo en el ballet "Romeo y Julieta" de Serguéi Prokófiev, que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-13937373-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Eva María RACIOPPI (D.N.I. N° 46.584.996 - C.U.I.T. N° 27-46584996-2), por desempeñarse como bailarina de refuerzo en el ballet "Romeo y Julieta" de Serguéi Prokófiev, que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna DAQ - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA MIL (\$1.970.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-13937373-GDEBA-
DACPATAICULGP

5bac893a30652919dc045525531b8527a091fc3d81313ba28d6f3ed12cfc9774 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 986-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-12105257-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural con el Sr. Martiniano Joaquín OLAVE NUÑEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Martiniano Joaquín OLAVE NUÑEZ, en los términos del instrumento AA-2025-13874983-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse como bailarín de refuerzo, en el ballet "Romeo y Julieta" de Serguéi Prokófiev, que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-13874983-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Martiniano Joaquín OLAVE NUÑEZ (D.N.I. N° 45.475.584 - C.U.I.T. N° 20-45475584-8), por desempeñarse como bailarín de refuerzo en el ballet "Romeo y Julieta" de Serguéi Prokófiev, que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna DAQ - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA MIL (\$1.970.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-13874983-GDEBA-
DACPATAICULGP

113e555083d6db30b706f90eb01369267f2b7d475cf8b3599503a44ba8fb79fc [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 988-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-12105607-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. José DE DIEGO, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. José DE DIEGO, en los términos del instrumento AA-2025-13434514-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referéndum, y tiene por objeto desempeñarse como asistente audiovisual en la obra "Transradio", los días 19 y 20 de abril de 2025, en la Sala TACEC del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-13434514-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. José DE DIEGO (D.N.I. N° 30.426.895 - C.U.I.T. N° 20-30426895-7), por desempeñarse como asistente audiovisual en la obra "Transradio", los días 19 y 20 de abril de 2025, en la Sala TACEC del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna DAO - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

ARTÍCULO 3°. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-13434514-GDEBA-DACPATAICULGP

9e6ee0579b55757a15d8a5ee65e9796d1c0329897a6e9bad1b9232dd6643b549 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 989-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 19 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-12929958-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural con la Sra. Guillermina LANZILOTTA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Guillermina LANZILOTTA, en los términos del instrumento AA-2025-13928883-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse como músico de refuerzo parte real viola, en el ballet "Romeo y Julieta" de Serguéi Prokófiev, que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-13928883-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Guillermina LANZILOTTA (D.N.I. N° 41.670.749 - C.U.I.T. N° 27-41670749-4), por desempeñarse como músico de refuerzo parte real viola en el ballet "Romeo y Julieta" de Serguéi Prokófiev, que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS OCHOCIENTOS

CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$857.400.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-13928883-GDEBA-DACPATAICULGP

6f367adf8d6f0f7b01fd7bdec2bd4a9a79cece75626c2c30e59ec4086ded3387 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 992-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-08450084-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural con el Sr. Luis Alberto GORELIK, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Luis Alberto GORELIK, en los términos del instrumento AA-2025-13778268-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse como director de orquesta, en el ballet "Romeo y Julieta" de Serguéi Prokófiev, que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-13778268-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Luis Alberto GORELIK (D.N.I. N° 16.427.472 - C.U.I.T. N° 20-16427472-2), por desempeñarse como director de orquesta en el ballet "Romeo y Julieta" de Serguéi Prokófiev, que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna DAQ - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-13778268-GDEBA-DACPATAICULGP

cfda17ddb0259a96c236cb98f07d15cf9740ded6e10099f8cc767c1686b3b598

[Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 1065-SSTAYLICULGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-12672788-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural con la Sra. Mercedes BRALO CISTERNAS, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Mercedes BRALO CISTERNAS, en los términos del instrumento AA-2025-14077473-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto su desempeño como músico de refuerzo - solista arpa en el ballet "Romeo y Julieta" de Serguéi Prokófiev, que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-14077473-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Mercedes BRALO CISTERNAS (D.N.I. N° 32.869.730 - C.U.I.T. N° 27-32869730-6), por su desempeño como músico de refuerzo - solista arpa en el ballet "Romeo y Julieta" de Serguéi Prokófiev, que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$989.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-14077473-GDEBA-DACPATAICULGP

10a551db10396c859b2bc4f2d4d9c77aefbef577d2720c77e90a2e4b47ea0907

[Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 1066-SSTAYLICULGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-09667484-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación

de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. Julieta Guadalupe PAUL, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Julieta Guadalupe PAUL, en los términos del instrumento AA-2025-14154792-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñar un rol de primer nivel o protagónico como bailarina protagónica del ballet "Romeo y Julieta" de Serguéi Prokófiev que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino; Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado; Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación; Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA; Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia; Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el Decreto N° 90/2022 modificado por Decreto N° 1996/2022. Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-14154792-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Julieta Guadalupe PAUL (D.N.I. N° 25.546.649 - C.U.I.T. N° 27-25546649-1), por desempeñar un rol de primer nivel o protagónico como bailarina protagónica del ballet "Romeo y Julieta" de Serguéi Prokófiev que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna DAQ - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-14154792-GDEBA-DACPATAICULGP

7bc019202578c9f82eab9606849a0d6263e2b7386b1ff65ab25f2137c3a62aee **Ver**

RESOLUCIÓN N° 1067-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-11380814-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Leonel Andrés VILLARREAL, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Leonel Andrés VILLARREAL, en los términos del instrumento AA-2025-13977068-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse como músico de refuerzo - parte real fagot en el ballet Romeo y Julieta de Serguéi Prokófiev que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el Decreto N° 90/2022 modificado por Decreto N° 1996/2022.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-13977068-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Leonel Andrés VILLARREAL (D.N.I. N° 41.998.131 - C.U.I.T. N° 20-41998131-2), por desempeñarse como músico de refuerzo - parte real fagot en el ballet Romeo y Julieta de Serguéi Prokófiev que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL TRESCIENTOS (\$1.050.300.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-13977068-GDEBA-
DACPATAICULGP

1140af092c7f6b58a9ac115e6142b669438b1c7e0b33528ac6f74e0164d0eff2 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1068-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-12675417-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural con la Sra. Eliana Soledad VAZQUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Eliana Soledad VAZQUEZ, en los términos del instrumento AA-2025-14043751-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse como músico de refuerzo - parte real violín en el ballet "Romeo y Julieta", que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-14043751-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Eliana Soledad VAZQUEZ (D.N.I. N° 33.381.703 - C.U.I.T. N° 27-33381703-4), por desempeñarse como músico de refuerzo - parte real violín en el ballet "Romeo y Julieta", que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 -Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 -Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 -SP 1 - AC 3 - Actividad Interna DAQ - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 -Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$857.400.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-14043751-GDEBA-DACPATAICULGP

90b54bac41328c0dd2fc2b80e28f5e6a6084ca02334e1076876791cc823ee99b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1070-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-12674999-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural con el Sr. Esteban ROLLS, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Esteban ROLLS, en los términos del instrumento AA-2025-14288962-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse como músico de refuerzo - solista corneta en el ballet "Romeo y Julieta" de Serguéi ProKófiev, que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-14288962-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Esteban ROLLS (D.N.I. N° 34.851.249 - C.U.I.T. N° 20-34851249-9), por desempeñarse como músico de refuerzo - solista corneta en el ballet "Romeo y Julieta" de Serguéi ProKófiev, que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-

GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$989.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-14288962-GDEBA-DACPATAICULGP

80751004b9900f5db20f8e4dc9f37863e870fc772caff9ecd94934054b499154 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1071-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-12674691-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-14114834-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística de la Sra. Candelaria PEREIRA, para la ejecución de trombón como músico de refuerzo parte real y en la banda interna del ballet "Romeo y Julieta" los días 26, 27, 29, 30 de abril y 3 y 4 de mayo de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que obra documentación referida a la citada Asociación y a la artista;

Que obra carta poder en la cual se confiere Poder Especial a favor de la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-14114834-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación de la Sra. Candelaria PEREIRA (D.N.I. N° 42.978.487), para la ejecución de trombón como músico de refuerzo parte real y en la banda interna del ballet "Romeo y Julieta" de Serguéi Prokófiev, los días 26, 27, 29, 30 de abril y 3 y 4 de mayo de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna DAQ - Fuente de Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$1.277.400.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-14114834-GDEBA-
DACPATAICULGP

e23dfdbe888d6d785ca6b67b6ab9723bcc30d6d938ba03b2fe84c5e9ac93ee12 Ver

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 190-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Mayo de 2025

VISTO el expediente electrónico EX-2025-05627110-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO SUMAR LIMITADA (CUIT 30-71832811-6);

Que en el orden 30 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2025-14332638-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$8.136.275,95), destinado a la adquisición de materiales y herramientas;

Que en órdenes 6 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 34, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-13812857-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 - ,

en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";
Que en el orden 35, mediante PV-2025-14343792-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;
Que en el orden 42 mediante IF-2025-14433192-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 9108/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del del Decreto N° 3681/2024;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resolución N° 251/2024 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;
Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO SUMAR LIMITADA (CUIT 30-71832811-6) con domicilio en 33 N° 964 de la ciudad y partido de La Plata, por la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$8.136.275,95), destinada a solventar la adquisición de materiales y herramientas en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 055174/4 de la Cooperativa CBU 0140188801520005517440 del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: tres millones doscientos cuarenta mil catorce con ochenta centavos (\$3.240.014,80) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: cuatro millones ochocientos noventa y seis mil doscientos sesenta y uno con quince centavos (\$4.896.261,15) - IMPORTE TOTAL: OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$8.136.275,95).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 191-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Mayo de 2025

VISTO el expediente electrónico EX-2025-13938172-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y

COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-10279711-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO EPAMINONDAS LIMITADA (CUIT 30-71773737- 3);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2025-14388750-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinado a la adquisición de equipamiento de trabajo y de herramientas;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 29, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-14801589-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 30, mediante PV-2025-14886116-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 38 mediante IF-2025-15535968-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 9811/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO EPAMINONDAS LIMITADA (CUIT 30-71773737-3) con domicilio en Fray Mamerto Esquiú Nro. 2158 de la ciudad y partido de Lanús, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de equipamiento de trabajo y de herramientas en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub programa “Impulso Cooperativo” - cuyo relanzamiento se aprobará por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 61564/0 de la Cooperativa CBU 01400274 01508706156409 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: pesos novecientos diecinueve mil quinientos (\$919.500,00) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: pesos nueve millones ochenta mil quinientos (\$9.080.500,00) - IMPORTE TOTAL PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección

de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 192-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Mayo de 2025

VISTO el expediente electrónico EX-2025-11759899-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO ECO COOP LIMITADA (CUIT 30-71756877-6);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2025-11798247-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de maquinarias y capacitaciones;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 29, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-12485491-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resolución N° 251/2024 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 31, mediante PV-2025-12545122-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 37, mediante IF-2025-13198563-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 8416/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 -

Modificada por Resolución N° 251/2024 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;
Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO ECOCOOP LIMITADA (CUIT 30-71756877-6) con domicilio en José María Moreno N° 1162, de la ciudad y partido de Lanús, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de maquinarias y capacitaciones, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 066824/8 de la Cooperativa CBU 0140035901506306682483 del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS UN MILLON SESENTA MIL (\$1.060.000,00) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL (\$8.940.000,00) - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 193-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Mayo de 2025

VISTO el expediente electrónico EX-2024-28109758-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 -modificada por Resolución N° 329/2021- se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2º del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resolución N° 251/2024- de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2024-27664712-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial

consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO EL MISTOL LIMITADA (CUIT 30-71743926-7);

Que en el orden 4 obra la Nota de la mencionada Cooperativa (IF-2024-28252168-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$9.999.774,88) destinada a solventar la adquisición de maquinaria, materia prima y equipamiento del lugar;

Que en órdenes 5 al 17, 35 y 36 obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 39, la Comisión de Evaluación -integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación- presenta su Informe (ACTA-2025-06955885-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 -modificada por Resolución N° 251/2024-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 41, mediante PV-2025-06995207-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las mismas;

Que en el orden 48, mediante IF-2025-07351124-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 4267/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 -Modificada por Resolución N° 251/2024- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO EL MISTOL LIMITADA (CUIT 30-71743926-7) con domicilio en José María Paz N° 1610 de la ciudad y partido de Ituzaingó, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$9.999.774,88) en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resolución N° 251/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 5023-056547/1 de la Cooperativa CBU 0140087801502305654717 del Banco Provincia.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 -prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$4.617.074,88) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe : PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS (\$5.382.700,00) - IMPORTE TOTAL PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$9.999.774,88).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio utilizado los fondos, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 127-PALB-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 22 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-02839989-GDEBA-SDTADPLB, por el cual tramita la renuncia a su cargo de revista en el Patronato de Liberados Bonaerense - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de la agente, Patricia Mónica ROJAS AGUIRRE, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 4 obra el formulario de renuncia al cargo de revista, a partir del día 31 de enero de 2025, por la agente Patricia Mónica ROJAS AGUIRRE quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad - Agrupamiento Profesional - Categoría 16, Código 5-0174-VI-1, Denominación del Cargo ASISTENTE SOCIAL "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, quien fuera designada por Decreto N° 4036/06;

Que en orden 9 la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General certifica que la agente de marras no posee actuaciones sumariales en trámite, según sus registros;

Que en orden 10 el Departamento de Registro, Asistencia y Planteles Básicos informa que la agente tiene veintiocho (28) días de vacaciones correspondientes a lo trabajado en el año 2024 y dos (2) días del año 2025 y de corresponder abonar el SAC proporcional;

Que en orden 12 el Departamento de Liquidación, practica la pertinente liquidación;

Que el Departamento Contable y Presupuesto a orden 15 acompaña la imputación presupuestaria del gasto mediante IF-2025-04094592-GDEBA-DSTACPLB, por la suma total de pesos ochocientos doce mil cuatrocientos veintisiete con diez centavos (\$812.427,10);

Que ha intervenido favorablemente la Dirección Provincial de Personal Secretaría General, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia;

Que la gestión se encuadra en los términos del artículo 14, inciso b) y artículo 27 inciso 2) de la Ley N° 10.430 (T. O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO
DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia al cargo en los términos del artículo 14, inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, presentada a partir del 31 de enero de 2025, por la agente del Patronato de Liberados Bonaerense, Patricia Mónica ROJAS AGUIRRE (D.N.I N° 18.679.860 - Clase 1958), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad - Agrupamiento Profesional - Categoría Salarial 16 - Código del Cargo 5-0174-VI-1 - Denominación del Cargo ASISTENTE SOCIAL "B", con un régimen de 30 (treinta) horas semanales de labor quien había sido designada por Decreto N° 4036/06.

ARTÍCULO 2°. Reconocer a la agente Patricia Mónica ROJAS AGUIRRE (D.N.I. N° 18.679.860 - Clase 1958) la compensación de la licencia por descanso anual no gozada correspondiente a veintiocho (28) días del año 2024, y dos (2) días del año 2025 en un todo conforme a lo normado por el artículo 27 inciso 2) de la Ley N° 10.430 (T. O. Decreto N° 1869/96), Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios y el SAC proporcional del año 2025.

ARTÍCULO 3°. Autorizar la liquidación y pago de la suma de pesos ochocientos doce mil cuatrocientos veintisiete con diez centavos (\$812.427,10), equivalente a la licencia anual no usufructuada, correspondientes a veintiocho (28) días del año 2024, y dos (2) días del año 2025, con arreglo al artículo 27 inciso 2) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96), Decreto Reglamentario N°4161/96 y modificatorios, y el SAC proporcional.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2° y 3°, será atendido dentro del Presupuesto General, ejercicio 2023 - Ley 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en el marco del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, con cargo a la imputación presupuestaria detallada en documento identificado como IF-2025-04094592-GDEBA-DSTACPLB.

ARTÍCULO 5°. Requerir a Patricia Mónica ROJAS AGUIRRE la entrega de la credencial personal de IOMA, conforme lo normado por el artículo 27, inciso c) del Decreto N° 593/22, reglamentario de la Ley Orgánica del citado Instituto.

ARTÍCULO 6°. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 131-PALB-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2024-20136130-GDEBA-SDTADPLB, mediante el cual tramita la Contratación Directa por Excepción N° 1/2024, Proceso de Compra N° 247-0234-CDI24, referida a la prestación del servicio de limpieza con destino a diferentes dependencias del Patronato de Liberados Bonaerense, y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2024-411-GDEBA-PALB, agregada a orden 90, se aprobó la documentación y se autorizó el llamado a la Contratación Directa por Excepción N° 1/2024, en el marco del Proceso de Compra N° 247-0234-CDI24, cuyo objeto lo constituye la contratación del servicio de limpieza con destino a distintas dependencias del Patronato de Liberados Bonaerense, por el término de doce (12) meses corridos a contar desde el perfeccionamiento contractual, con un presupuesto oficial estimado de pesos ciento setenta y ocho millones seiscientos noventa y nueve mil ochocientos noventa

y seis (\$178.699.896,00), reservándose el contratante el derecho de prorrogar el servicio en un cien por ciento (100 %) del tiempo contratado, y/o ampliar y/o reducir en hasta un treinta y cinco por ciento (35 %), en las mismas condiciones originales de contratación;

Que se estableció como fecha de apertura de ofertas día 8 de enero de 2025 a las 13:00 horas a realizarse a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Sitio Web de la Provincia -Sistema PBAC-, en Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y se han cursado las invitaciones respectivas, conforme documentación obrante a orden 100;

Que a orden 104 obran los Valores de Referencia publicados por el Organismo Provincial de Contrataciones, conforme RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP y modificatorias, correspondiente al mes de diciembre 2024. A efectos de la evaluación económica de las ofertas se procedió a realizar la actualización de los valores referenciales que corresponden entre la fecha de vigencia del valor publicado y la apertura de ofertas;

Que a orden 107 se aduna el detalle del proceso de compra y la presentación de ofertas, emitido por el Sistema PBAC -sitio oficial <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>-, identificado como documento IF- 2025-00879453-GDEBA-DSTACPLB;

Que a órdenes 108, 112 y 117 obran las ofertas presentadas por las firmas: TACOVITT EMPRENDIMIENTOS S.A., IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. y LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A., respectivamente;

Que a orden 131 la Dirección de Servicios Auxiliares adjunta el informe técnico, identificado como documento IF-2025-02074677-GDEBA-DSAPLB;

Que la Comisión Evaluadora analiza la documentación presentada por las firmas oferentes y emite un informe identificado como documento IF-2025-02523803-GDEBA-DSTACPLB, obrante a orden 143;

Que a órdenes 144 a 146 se solicitó documentación complementaria a las firmas precedentemente citadas;

Que a órdenes 151 y 152 se adjunta la documentación complementaria de las firmas LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. e IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. y a orden 153, obra la constancia de falta de documentación por parte de la firma TACOVITT EMPRENDIMIENTOS S.A.;

Que a orden 159, obra el informe de la Comisión Evaluadora mediante el cual reitera la solicitud de documentación complementaria a las firmas IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. y TACOVITT EMPRENDIMIENTOS S.A., bajo apercibimiento de desestimar las ofertas;

Que a orden 162 la firma IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. cumple con la presentación de la documentación complementaria, mientras que la firma TACOVITT EMPRENDIMIENTOS S.A. no cumple con dicha solicitud, tal como surge de lo expresado a orden 163, por lo que corresponde la desestimación de sus ofertas;

Que a orden 166, obra la evaluación de las ofertas realizadas mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y a orden 168, obra el cuadro comparativo de análisis de las ofertas y su razonabilidad de precios;

Que a órdenes 167 y 172, se agregan solicitudes de Prerrogativa de Precios dirigida a las firmas correspondientes vinculando a órdenes 169 y 173, las respectivas Actas;

Que, en ese contexto, la firma IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. rechaza la prerrogativa de precios respecto de los renglones 1, 9 y 17, por lo que corresponde desestimar dichas ofertas por resultar excesivamente onerosas y antieconómicas;

Que al respecto y dada la necesidad de garantizar el servicio de limpieza para diversas dependencias de este Organismo, en el marco del principio de razonabilidad, se solicitó una última Prerrogativa de Precios por los renglones 1, 9, 10 y 17, a la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A., cuya Acta obra a orden 176;

Que a orden 177, se procede a realizar la última evaluación de las ofertas, precios y su razonabilidad conforme el documento identificado como IF-2025-05018422-GDEBA-SDTADPLB;

Que a orden 179 la Comisión de Evaluadora emite su Dictamen de preadjudicación identificado como documento ACTO-2025-05162946-GDEBA-DSTACPLB, acompañando constancia de notificación del mismo a orden 182;

Que se ha notificado oportunamente a la Dirección Provincial de Regiones de este Organismo;

Que a órdenes 188 y 191, se adunan los Certificados de Libre de Deuda Alimentarios Morosos y de inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores, correspondientes a la firma preadjudicada;

Que previo a efectuarse la adjudicación, la Dirección General de Administración de este Patronato de Liberados Bonaerense interviene, a orden 194, a fin de garantizar la razonabilidad entre el objeto de la presente contratación y el interés público comprometido, en virtud de la disponibilidad de los créditos presupuestarios para el Ejercicio 2025, solicita dar nuevamente intervención a la Dirección Provincial de Regiones, a fin de que evalúe estrictamente la necesidad de cada uno de las ubicaciones contempladas en la presente contratación, procurando la optimización de los recursos disponibles de este Organismo;

Que a orden 203, la Dirección Provincial de Regiones luego de reevaluar rigurosamente la situación, concluyó que se puede prescindir del servicio respecto de los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 21 y 23, considerando la razonabilidad y la necesidad de cuidado del erario público;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias, Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen obrante a orden 211, Contaduría General de la Provincia mediante Informe obrante a orden 219 y Fiscalía de Estado mediante Vista obrante a orden 221;

Que en razón de la intervención de la Contaduría General de la Provincia, mediante Informe identificado como documento IF-2025-09027001-GDEBA-CGP, se procedió a solicitar "Mejora de Precios" mediante plataforma (PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>), conforme los documentos obrantes a órdenes 229, 230 y 231;

Que ha intervenido nuevamente la Comisión Evaluadora emitiendo Dictamen modificatorio del Dictamen de Preadjudicación, identificado como documento ACTO-2025-13889388-GDEBA-DSTACPLB, obrante a orden 234, y cuya constancia obra a orden 235;

Que ha tomado nueva intervención Contaduría General de la Provincia mediante Informe obrante a orden 260;

Que a orden 265 obra el Certificado de Libre de Deuda Alimentarios Morosos correspondiente a la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A.;

Que ha intervenido oportunamente la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia;

Que la presente medida se dicta conforme lo establecido por los artículos 10 y artículo 18 inciso 2, apartado c) de la Ley N°

13.981 y modificatorias, el artículo 18 inciso 2, apartado c) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y en virtud de lo dispuesto por el DECTO-2024-205-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Proceso de Compra N° 247-0234-CDI24, efectuado bajo la modalidad de Contratación Directa por Excepción N° 1/2024, enmarcada en las previsiones de los artículos 17 y 18 inciso 2) apartado C) de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, artículo 18 inciso 2) apartado C) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, cuyo objeto constituye la contratación del servicio de limpieza, con destino a distintas dependencias de este Patronato de Liberados Bonaerense, por el término de doce (12) meses corridos a contar desde el perfeccionamiento contractual, reservándose el contratante el derecho de prorrogar el servicio en hasta un lapso igual de tiempo al contratado y/o ampliar y/o reducir en hasta un treinta y cinco por ciento (35 %), en las mismas condiciones originales de contratación, en concordancia con lo establecido en el artículo 7° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Declarar suficientes las invitaciones y publicaciones efectuadas, mediante Sistema PBAC, sitio oficial <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>, conforme lo establecido en la Ley N° 13.981, y sus modificatorias, y el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios.

ARTÍCULO 3°. Declarar válidas y admisibles las propuestas presentadas por las firmas que se detallan a continuación por ajustarse técnicamente a lo solicitado: a) LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. (C.U.I.T. N° 30-69605181-6), en los renglones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23. b) IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71000438-9), en los renglones: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23.

ARTÍCULO 4°. Declarar no válida e inadmisibles la oferta de la firma IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71000438-9), en el renglón 6, por no cumplimentar con el requisito establecido artículo 16 inciso C) apartado 8) del PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP, "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la provisión del servicio de limpieza integral con provisión de insumos por adjudicatario provincia de Buenos Aires".

ARTÍCULO 5°. Desestimar las ofertas presentadas por la firma TACOVITT EMPRENDIMIENTOS S.A. (C.U.I.T. N° 30-71518917-4), en los renglones 3 y 23, por no cumplimentar con los requisitos Económicos, establecidos en el artículo 16 inciso B) apartado 1), ni los requisitos Técnicos establecidos en el artículo 16 inciso C) apartado 4), 5) y 9) del PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP, "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la provisión del servicio de limpieza integral con provisión de insumos por adjudicatario provincia de Buenos Aires".

ARTÍCULO 6°. Desestimar las ofertas de la firma IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71000438-9), en los renglones: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 por resultar excesivamente onerosas y antieconómicas para los intereses del Fisco de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 7°. Desestimar las ofertas de la firma LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. (C.U.I.T. N° 30-69605181-6), en los renglones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 21 y 23, conforme documento identificado como IF-2025-06663743-GDEBA-DPRPLB.

ARTÍCULO 8°. Adjudicar por resultar la más conveniente por sus aspectos técnicos, legales y económicos, especificando que ha resultado la de menor valor, a la firma que se detalla a continuación: LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. (C.U.I.T. N° 30-69605181-6), en los renglones: 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 22, por un importe total de pesos ciento cincuenta millones trescientos veinticinco mil quinientos sesenta (\$150.325.560,00).

ARTÍCULO 9°. Establecer que la presente aprobación y adjudicación realizada bajo modalidad de Contratación Directa por Excepción N° 1/2024, se efectúa bajo la exclusiva responsabilidad de las y los funcionarios que la promueven.

ARTÍCULO 10. En el plazo de siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, la firma adjudicataria deberá afianzar la constitución de garantía del contrato y bajo la forma de seguro de caución, todo ello conforme lo establecido en el artículo 19 apartado 1) y apartado 2) punto 4) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y sus modificatorios.

ARTÍCULO 11. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7° de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, por la suma total de pesos ochenta y siete millones seiscientos ochenta y nueve mil novecientos diez con 00/00 (\$87.689.910,00) y Presupuesto General Ejercicio 2026, por la suma de pesos sesenta y dos millones seiscientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta con 00/00 (\$62.635.650,00).

ARTÍCULO 12. Autorizar a la Dirección de Servicios Técnicos Administrativo Contable a emitir mediante plataforma PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) las correspondientes Órdenes de Compra a favor de la firma mencionada en el artículo 7° de la presente y por el importe total allí consignado.

ARTÍCULO 13. Establecer que la Dirección de Servicios Auxiliares actuará como contraparte en la relación contractual que se establezca con la adjudicataria a través de la emisión y perfeccionamiento de las respectivas Órdenes de Compra y tendrá a cargo la verificación del cumplimiento en tiempo y forma del objeto de la presente contratación.

ARTÍCULO 14. Comunicar a la firma adjudicada. Notificar a Fiscalía de Estado. Pasar a la Dirección de Servicios Técnicos Administrativo Contable. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

 **RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA**

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1794-DGCYE-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 19 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-12990026-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se propicia crear el "Programa de Infraestructura Educativa 2025-2027", y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el artículo 14 de la Constitución Nacional, todos los habitantes de la Nación gozan del derecho de enseñar y aprender;

Que el artículo 75 inciso 22 de la Carta Magna otorga jerarquía constitucional a los tratados internacionales de Derechos Humanos que reconocen estos derechos;

Que en el mismo sentido, el artículo 198 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires consagra a la educación como un derecho humano fundamental y reconoce que la provincia es responsable directa de brindar los servicios educativos garantizando la igualdad de oportunidades y posibilidades;

Que conforme lo establecido en el artículo 201 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el gobierno y la administración del sistema educativo provincial está a cargo de la Dirección General de Cultura y Educación, que planifica, organiza y supervisa el sistema en sus distintos niveles y modalidades;

Que, asimismo, el financiamiento del Sistema Educativo Provincial se encuentra normado en la Ley de Educación Provincial N° 13.688 y la Ley Nacional de Financiamiento Educativo N° 26.075;

Que para el cumplimiento de lo expuesto en los considerandos precedentes, la Dirección General de Cultura y Educación tiene a su cargo la creación, regulación, financiamiento y administración de los establecimientos educativos, garantizando la utilización eficiente y transparente de los recursos presupuestarios y financieros, conforme lo establecido en la Ley Provincial de Educación N° 13.688 y la Constitución Provincial;

Que a fin de garantizar estos derechos, es necesario contar con una infraestructura escolar segura, adecuada y funcional;

Que en el marco del estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en la Provincia de Buenos Aires, se sancionó la Ley N° 15.165, la cual creó en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación el Programa Especial de Emergencia Educativa (PEED) destinado al financiamiento de obras de urgencia en materia de infraestructura educativa y gastos derivados para el funcionamiento y mantenimiento de los establecimientos educativos de gestión estatal incluyendo la adquisición y contrataciones de obras, bienes y servicios que resulten esenciales;

Que la Ley N° 15.480 prorrogó hasta el 31 de marzo de 2025 la Ley N° 15.165, siendo necesario crear un nuevo Programa que abarque las necesidades en materia de infraestructura escolar;

Que en este marco se propicia la creación del "Programa de Infraestructura Educativa 2025-2027" a fin de realizar obras en las comunidades educativas, priorizando las que cuenten con superpoblación escolar y aquellas con necesidades específicas;

Que los objetivos del Programa son realizar actividades orientadas a las construcciones de establecimientos educativos; restablecer la seguridad y las condiciones de funcionalidad y habitabilidad de edificios escolares; realizar actividades tendientes a la construcción de nuevas aulas en establecimientos ya existentes a efectos de satisfacer la demanda de escolarización; ejecutar acciones tendientes al suministro de los servicios básicos de electricidad, gas, agua y sanitarios como así también, proveer el equipamiento didáctico y el mobiliario necesario para llevar adelante la función educativa;

Que se entiende por gastos en materia de infraestructura educativa al conjunto de erogaciones vinculadas a acciones de mantenimiento, obras, servicios básicos, servicios profesionales inherentes a la certificación de la aptitud del estado edilicio y el equipamiento educativo necesarias para el funcionamiento adecuado de los mismos;

Que a fin de asegurar una mayor eficiencia en la asignación de los recursos resulta necesario establecer un marco jurídico con el objeto de articular acciones con los municipios de la Provincia de Buenos Aires;

Que al efecto se suscribirá un convenio con cada municipio en el cual se determinarán las acciones que cada parte asuma para su cumplimiento;

Que tomaron intervención la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, Subsecretaría de Planeamiento, la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Cultura y Educación, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, ambas del Ministerio de Economía;

Que intervinieron en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 incisos e), k) e y) concordantes de la Ley N° 13.688;

Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Crear el "Programa de Infraestructura Educativa 2025-2027" con el fin de financiar obras de urgencia en materia de infraestructura escolar y gastos derivados para el funcionamiento y mantenimiento de establecimientos educativos de gestión estatal, incluyendo la adquisición y contrataciones de obras, bienes y servicios que resulten esenciales.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el "Programa de Infraestructura Educativa 2025-2027" tiene por objeto realizar actividades orientadas a restablecer la seguridad y las condiciones de funcionalidad y habitabilidad de edificios escolares; ejecutar acciones tendientes al suministro seguro de los servicios básicos de electricidad, gas, agua y sanitarios; realizar actividades tendientes a la construcción de nuevas aulas o instalaciones complementarias en establecimientos ya existentes a efectos de satisfacer la demanda de escolarización; a ampliar la oferta educativa existente a través de nuevas construcciones; como así también, proveer el equipamiento didáctico y el mobiliario necesario para llevar adelante la función educativa.

ARTÍCULO 3°. Establecer que las obras previstas en el marco del Programa creado por el presente podrán ejecutarse en el marco de los Convenios a suscribir entre la Dirección General de Cultura y Educación y los Municipios, en los cuales deberá definirse de manera coordinada la aplicación del Fondo Educativo (artículo 7° de la Ley Nacional N° 26.075).

ARTÍCULO 4°. Aprobar el modelo de convenio marco para la mejora de la infraestructura escolar a suscribirse entre esta Dirección General de Cultura y Educación y los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, que como Anexo IF-2025-17216821-GDEBA-SSAYRHDGCYE, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento del Programa se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes a la Dirección General de Cultura y Educación, de conformidad a los montos que fijen las respectivas leyes de presupuesto.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, el Subsecretario de Infraestructura Escolar, el Subsecretario de Planeamiento y el Subsecretario de Educación.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y en SINDMA. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Ariel Alejandro Lambezat**, Subsecretario; **Diego Born**, Subsecretario; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

ANEXO/S

IF-2025-17216821-GDEBA-SSAYRHDGCYE

7ab2371eead050cb390c9186e339dcc27da15caccd08de2841d29c679d77bb3e [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 691-HIEPMSALGP-2025

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES

Jueves 15 de Mayo de 2025

VISTO La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-08473827-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 23/2025, para la Contratación del Serv. Rep. Edilicias Hemoterapia, por el período de JUNIO-DICIEMBRE/2025, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 61 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 04/06/2025 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras;

Que la fecha, el horario y el lugar de visita técnica se encuentra fijada para el día 30/05/2025 en el horario de 08 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2024-1634-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que, asimismo siendo que se tramita la contratación de Serv. Rep. Edilicias Hemoterapia se designa a Sage Mariano Jefe de Servicio a fin de que se expida conjuntamente con la Comisión de Preadjudicaciones, en la presente contratación.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 (\$272.454.329,00).-.

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 661.166 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Contratación del Serv. Rep. Edilicias Hemoterapia por el período JUNIO-DICIEMBRE/2025, por un importe estimado PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS

MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 (\$272.454.329,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para Contratación del Serv. Rep. Edilicias Hemoterapia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 23/2025 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Contratación del Serv. Rep. Edilicias Hemoterapia, por el período JUNIO-DICIEMBRE/2025, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 04/06/2025 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de visita técnica del presente llamado para el día 30/05/2025 en el horario de 08 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos

ARTÍCULO 5°. Designarse como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652
Sage Mariano	674968	30.958.348

ARTÍCULO 6°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 (\$272.454.329,00), con cargo a: EJERCICIO 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 J. AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - Servicios No Personales:

INCISO 3 Ppr.3 Ppa 1..... \$272.454.329,00.-

ARTÍCULO 7°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 450-HIEACDAKMSALGP-2025

JOSE MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES
Martes 13 de Mayo de 2025

VISTO El presente expediente electrónico EX-2024-37988912-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de PAN a requerimiento del SERVICIO DE ALIMENTACION del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2025 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 691265 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 34/2025 autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de

Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones. Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: Setenta y cuatro millones trescientos treinta y nueve mil novecientos con cero centavos (\$74.339.900,00), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc. b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por ello,

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada N° 34/2025 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada n° 34/2025. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º. Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º. La erogación de PESOS: Setenta y cuatro millones trescientos treinta y nueve mil novecientos con cero centavos (\$74.339.900,00), deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Inciso 2 Partida Principal 1 Partida Parcial 1 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2025.

ARTÍCULO 5º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 02 de Junio de 2025, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º. Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Soriano Román Adriana Lorena Legajo N° 600196 y Aranda Cecilia Verónica Legajo N° 600066.

ARTÍCULO 7º. Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Melisa Yesica Splittek Legajo N° 371703, Aulicino Florencia Legajo N° 654529, Sabrina Diaz Legajo N° 365813y Carricajo Camila Legajo N° 657938.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Belen Maruelli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 327-HZGADNLMSALGP-2025

LANÚS ESTE, BUENOS AIRES

Jueves 22 de Mayo de 2025

VISTO, las presentes actuaciones relacionadas con Licitación Privada N° 27/25, EX-2024-26432000-GDEBA-HZGADNLMSALGP correspondiente a la solicitud 680668 mediante la cual se gestionó la adquisición de CONECTIVIDAD LAN para MANTENIMIENTO, para el Ejercicio 2025,

CONSIDERANDO:

Que al realizar el acto administrativo DISPO-2025-313-GDEBA-HZGADNLMSALGP, por un error involuntario se omitió la fecha y la hora de la visita técnica

Por ello:

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE
AGUDOS DOCTOR NARCISO LÓPEZ
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular tanto la Disposición de Autorización DISPO-2025-313-GDEBA-HZGADNLMSALGP, como la publicación en Boletín oficial de la Licitación Privada 27/25.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Susana Cristina Fernandez, Directora Ejecutiva.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 188-DGAMSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 22 de Mayo de 2025

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2025-01573506-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 10/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-6738-PAB25), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de equipamiento tecnológico, y

CONSIDERANDO

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa las solicitudes obrantes en orden 7/8, 17/19, 25/27, 40/41, y 45/48 mediante las cuales la Dirección General de Informática, propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ochenta y un millones quinientos seis mil quinientos setenta con cuarenta centavos (\$81.506.570,40);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que tomaron intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías y la Dirección Provincial de Telecomunicaciones, dependientes del Ministerio de Gobierno -orden 32, 38 y 43-;

Que en orden 69 luce agregada la Solicitud de Gastos N° 170-5456-SG25 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2025-06729070-GDEBA-DPREMSGP -orden 70-;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 170-6738-PAB25 -orden 75-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %);

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 10/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-6738-PAB25), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15480), reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la provisión de equipamiento tecnológico, propiciada por la Dirección General de Informática y con destino a la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, con un plazo de entrega de sesenta (60) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos ochenta y un millones quinientos seis mil quinientos setenta con cuarenta centavos (\$81.506.570,40).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2025-17739927-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 10/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-6738-PAB25) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° DECRE 2024-3681-GDEBA-GPBA: Programa 9 - Actividad 2 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$60.451.587,90) - Inciso 4 - Principal 4 - Parcial 0 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$15.272.920,20) - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 4 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$5.782.062,30).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto

N° 1314/22).

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, D.N.I. N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N° 28.768.409.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Ley N° 15480 y Decreto N° 1314/22) y las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección General de Informática será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo establecido por RESO-2022-184-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar al SINDMA y a la Dirección General de Informática, y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ruscuni, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2025-17739927-GDEBA-
DCYCMSGP

786be7ef889ce7c97f1361f74e35c50405c6b98e047464181af4f4a390881e4d [Ver](#)

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

DISPOSICIÓN N° 16-DPAYCTAMTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Mayo de 2025

VISTO el Expediente N° EX-2025-05726037-GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927 y sus modificatorias, Ley N° 15.477, el Decreto Ley N° 532/09 y sus modificatorias, el Decreto N° 382/22, la Resolución N° 11/25, Resolución N° 79/25 y las Disposiciones N° 2/10, N°13/10 y N° 40/24, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno - actualmente el Ministerio de Transporte-, "mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal", como así también que "tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales";

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal", como así también que "tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.";

Que según estipula la Ley N° 15.477, le corresponde al Ministerio de Transporte intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que, conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, la de entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito, siendo la Dirección Provincial de Fiscalización y Control de Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de esta, la encargada de organizar el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles;

Que mediante la Resolución N° 11/25 emanada de la cartera de Transporte, se designó a Jorge Leopoldo ORZALI (DNI N° 30.609.765 - Clase 1984), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;

Que, en virtud de la constante y creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado, en las distintas materias

relativas a su competencia la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte se dictó la Resolución N° RESO-2025-79-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022, ratificada por su similar N° 126/23B como "Subsecretaría de Política y Seguridad Vial" del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: "Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente"; y "Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito", al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Jorge Leopoldo ORZALI, DNI N° 30.609.765 -Clase 1984- por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Que, la Disposición N° 2/10 creó el "Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito", mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro, modificada por la vigente Disposición N° 40/24;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el "Certificado de Conformidad";

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que, mediante Disposición N° DISPO 42/24 DPAYCTAMTRAGP se renovó el Certificado de Conformidad otorgado oportunamente a favor de la firma TRANSITO SEGURO S.A.;

Que asimismo la mencionada firma tramita en el expediente de marras la renovación de su Certificado de Conformidad, en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.477, el Decreto N° 532/09, Decreto N° 382/22 y las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Renovar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD en favor de la firma TRÁNSITO SEGURO S.A., CUIT: 30-71651427-3, con domicilio constituido en Santiago de Liniers 4047, Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, anexando la gama del producto registrado en el artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la ampliación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la autorización del producto registrado, detallado a continuación:

1) Producto:

TIPO: FISCALIZADOR DE SEMÁFORO

MARCA: SECUTRANS

MODELO: LDG

2) Producto:

TIPO: CINEMÓMETRO FIJO

MARCA: INDRA

MODELO: CIRANO 500

3) Producto:

TIPO: CINEMÓMETRO FIJO

MARCA: TS TECHNOLOGY

MODELO: TS CONTROL X

4) Producto:

TIPO: CINEMÓMETRO FIJO

MARCA: TS TECHNOLOGY

MODELO: TS CONTROL - X V2

ARTÍCULO 4°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director.

**JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 880-DGAJAGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente N° EX-2023-46371665-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la inasistencia en que incurriera el agente Sergio Leonardo GARCIA, dependiente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 3 se acompañan como archivos embebidos, parte de asistencia anual correspondiente al año 2023, de donde surge la inasistencia en que incurriera el agente referido en el Visto;

Que a orden N° 10 el agente GARCIA se notifica de lo actuado;

Que a orden N° 22 la Dirección de Contabilidad informa que el monto a reintegrar en concepto de haberes percibidos indebidamente, asciende a la suma de pesos siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 03/100 (\$7.455,03), respecto de la cual corresponde formular el pertinente cargo deudor;

Que a orden N° 37 la Dirección Delegada de la Dirección Provincial Personal informa que la inasistencia en que incurriera el agente GARCIA, el día 29 de mayo del 2023, es considerada sin justificar, en virtud de lo previsto en los artículos 38 y 49 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por incumplimiento de lo regulado por el artículo 78, inciso a) de la misma;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la gestión de referencia encuadra en los artículos 2° y 4° inciso 3), apartado b) y 11° del Decreto N° 988/2021;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 4/2024;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA JEFATURA
DE ASESORES DEL GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Declarar injustificada la inasistencia en que incurriera el agente Sergio Leonardo GARCIA (DNI N° 12.177.991, clase 1959) dependiente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, el día 29 de mayo del 2023.

ARTÍCULO 2°. Formular cargo deudor a el agente mencionado en el artículo precedente, por la suma total de pesos siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 03/100 (\$7.455,03), en concepto de haberes percibidos indebidamente, de acuerdo a la liquidación efectuada por la Dirección de Contabilidad.

ARTÍCULO 3°. El agente deberá depositar en un plazo máximo de 72 horas, el monto liquidado en el artículo precedente, en la cuenta fiscal del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 7077/9 Sucursal 2000, debiendo identificar la depositante los datos de la deudora consignados en el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°. En caso que los fondos adeudados no sean depositados oportunamente por el agente, autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar los descuentos del cargo formulado de sus haberes mensuales, conforme lo previsto en los artículos 2° y 4° inciso 3), apartado b) y 11 del Decreto N° 988/2021.

ARTÍCULO 5°. Comunicar e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

Mario Javier Vieytes, Director

DISPOSICIÓN N° 1-DGAJAGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Enero de 2025

VISTO el expediente N° EX-2024-30033577-GDEBA-DSTAJAGGP mediante el cual tramitan las inasistencias en que incurriera la agente María Micaela AGUA, dependiente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 3 se acompaña, como archivos embebidos, listado de carpetas medicas solicitadas y el parte anual de asistencia correspondiente al año 2024, de donde surgen las inasistencias en que incurriera la agente referida en el Visto;

Que a orden N° 16 la agente AGUA se notifica de lo actuado;

Que a orden N° 21 la Dirección Delegada de la Dirección Provincial Personal informa que las inasistencias en que incurriera la agente María Micaela AGUA, los días 22, 26 y 27 de febrero, 4 al 7, 12, 13, 18, 19, 21, 22 y 25 al 27 de marzo, 9, 16, 19, 22 al 26, 29 y 30 de abril, 3, 9, 10, 22, 27 y 31 de mayo, 4 y 24 al 26 de junio, 1°, 4, 10 al 12, 15, 23 al 26 y 29 de julio, 2, 14 y 22 de agosto de 2024, son consideradas sin justificar en virtud de lo previsto en los artículos 38 y 49 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por incumplimiento de lo regulado por el artículo 78, inciso a) de la misma;

Que a orden N° 25 la Dirección de Contabilidad informa que el monto a reintegrar en concepto de haberes percibidos indebidamente, asciende a la suma de pesos un millón cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y seis con 36/100 (\$1.045.766,36), respecto de la cual corresponde formular el pertinente cargo deudor;

Que la gestión de referencia encuadra en los términos de los artículos 2° y 4° inciso 3), apartado b) y 11 del Decreto N° 988/21;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 4/2024;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Declarar injustificadas las inasistencias en que incurriera la agente María Micaela AGUA (DNI N° 40.145.629, clase 1997) dependiente de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, los días 22, 26 y 27 de febrero, 4 al 7, 12, 13, 18, 19, 21, 22 y 25 al 27 de marzo, 9, 16, 19, 22 al 26, 29 y 30 de abril, 3, 9, 10, 22, 27 y 31 de mayo, 4 y 24 al 26 de junio, 1º, 4, 10 al 12, 15, 23 al 26 y 29 de julio, 2, 14 y 22 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 2º. Formular cargo deudor a la agente mencionada en el artículo precedente, por la suma total de pesos un millón cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y seis con 36/100 (\$1.045.766,36), en concepto de haberes percibidos indebidamente, de acuerdo a la liquidación efectuada por la Dirección de Contabilidad.

ARTÍCULO 3º. La agente deberá depositar en un plazo máximo de 72 horas, el monto liquidado en el artículo precedente, en la cuenta fiscal del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 7077/9 Sucursal 2000, debiendo identificar el depositante los datos del deudor consignados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º. En caso que los fondos adeudados no sean depositados oportunamente por la agente, autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar los descuentos del cargo formulado de sus haberes mensuales, conforme lo previsto en los artículos 2º y 4º inciso 3), apartado b) y 11 del Decreto N° 988/2021.

ARTÍCULO 5º. Comunicar e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

Mario Javier Vieytes, Director.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-24496968-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 33067 de fecha 11 de diciembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 33.067

VISTO el expediente EX-2023-24496968-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Amalia Marisol JARA JULCAMORO, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Juan Carlos AZCUI, fallecido el 16 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documental agregada en autos, la disparidad domiciliaria y lo inconsistente de los informes ambientales, no resulta suficientemente probada la convivencia por el término legal de dos años anteriores al fallecimiento del causante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994, por lo que corresponde denegar el beneficio solicitado;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN a Amalia Marisol JARA JULCAMORO, con documento DNI N° 94.944.692.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-1414276-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 10630 de fecha 22 de abril de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 10.630

VISTO el expediente N° 2023-1414276-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Juan Carlos ALBORNOZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde revocar la RESO-2023-1721-GDEBA-IPS de fecha 9 de marzo de 2023 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del causante;
Que, asimismo, corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Irma Matilde ALBARIZA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge superviviente del causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2°, de la norma antes citada;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la RESO-2023-1721-GDEBA-IPS de fecha 9 de marzo de 2023, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Juan Carlos ALBORNOZ, con documento DNIM N° 8.006.575, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de No Jerárquico - Categoría 10 - 30hs, con 25 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Lomas de Zamora, que debía ser liquidado a partir del 1° de agosto de 2021 hasta el 3 de enero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Irma Matilde ALBARIZA con documento DNI N° 14.020.662.-

ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 29 de septiembre de 2022 en base al 42 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de No Jerárquico - Categoría 10 - 30 hs., con 25 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Lomas de Zamora.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2024-01770970-GDEBA-DPPIIIIPS la Resolución N° 8324 de fecha 20 de marzo de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 8.324

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-01770970-GDEBA-DPPIIIIPS referido a Mariel Fabiana SIMARRO, en virtud de la situación previsional de la titular de autos,

CONSIDERANDO:

Que a foja 44 obra Resolución N° 976302 de fecha 19/05/2022 que acuerda el beneficio jubilatorio a MARIEL FABIANA SIMARRO ;

Que posteriormente, las áreas técnicas informan la existencia de diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir; Que atento ello, el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, por lo que se procede en esta instancia a declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por error de cargos considerados a Mariel Fabiana SIMARRO el cual asciende a la suma de \$42.821,77 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento a la titular de la deuda liquidada, quien se presenta y propone cancelar la misma mediante un solo pago ;

Que han tomado intervención los Organismos Asesores;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Declarar legítimo el cargo deudor a Mariel Fabiana SIMARRO; por la suma de \$42.821,77 por error de cargos considerados. Todo ello conforme lo actuado y lo normado en el art. 61 del Decreto Ley N°. 9650/80. **ARTÍCULO 2.-** Dar por cancelado el cargo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, atento comprobante de extracto de cuentas informativo según orden 16 y la verificación de su ingreso a las arcas de este Organismo

ARTÍCULO 3. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidente

may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2023-37801671-GDEBA-DPPYRIPS la RESO-2025-7168-GDEBA-IPS de fecha 12 de marzo de 2025.-

RESO-2025-7168-GDEBA-IPS

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-37801671-GDEBA-DPPYRIPS correspondientes a MARTIN Ana Elena, en virtud de la situación previsional de la titular de autos, por las cuales impugna la liquidación de deuda por haberes abonados indebidamente, y

CONSIDERANDO,

Que del análisis de las presentes actuaciones surge que por Resolución N° 948502 de fecha 19 de Mayo de 2021, se acordó a la titular beneficio de Jubilación Ordinaria a partir del 01/12/15 en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Directora Provincial y/o General o Asesora equiparado a dicho cargo, con 29 años de antigüedad, desempeñado en Gobernación;

Que con posterioridad toma intervención el Departamento Pago y Actualización de Haberes Administración General-codifica correctamente el haber de la titular, advirtiendo que le corresponde percibir una antigüedad de 29 años, y no de 36 años de antigüedad percibida, disminuyéndose la misma, conforme la Resolución N° 948502 de fecha 19/05/21;

Que atento lo manifestado en el párrafo que antecede, el Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente abonados a la titular de autos por el período que va desde el 01/12/2015 al 30/11/2021 por la suma que asciende a PESOS UN MILLÓN CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 08/100 (\$1.103.817,08) conforme lo dispuesto por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que notificada la titular, se presenta, por expediente N° 21557-343803-15-01 a fs 1 mediante carta documento enviada el 04/08/2022 y mediante apoderado con fecha 18/08/2022 ampliando la impugnación del monto de la liquidación de la deuda, alegando que hay un error en el presupuesto utilizado para la liquidación de la misma;

Que la presentación efectuada resulta improcedente, atento lo dispuesto por el art. 87 del Decreto Ley N° 7647/70 que dispone: "Las medidas preparatorias de decisiones administrativas, los informes dictámenes y vistas, aunque sean obligatorios y vinculantes para el órgano administrativo, no son recurribles", correspondiendo considerarla como un reclamo contra dicha liquidación;

Que en relación a la deuda liquidada, por el pago en demasía del rubro antigüedad, genera la obligación de restituir las sumas abonadas indebidamente, declarándose legítima en esta instancia la deuda por haberes abonados indebidamente, conforme lo actuado por las áreas técnicas (art. 61 del decreto Ley N° 9650/80 (T.O.1994);

Que de lo expresado, la presentación efectuada, será considerada como reclamo, desestimándose el mismo, conforme lo expresado ut supra";

Que por lo expuesto y en coincidencia con lo dictaminado la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 18, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Desestimar la presentación efectuada por su improcedencia formal, conforme art. 87 del Decreto Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a MARTIN ANA ESTELA, por haberes abonados indebidamente, por el período 01/12/2015 al 30/11/2021 por la suma que asciende a PESOS UN MILLÓN CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 08/100 (\$1.103.817,08) conforme lo dispuesto por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3. Afectar el 10 % del haber mensual de la beneficiaria de autos, hasta la cancelación de la deuda declarada en el artículo anterior, en virtud de lo normado en el art. 1° de la RESO-2022-5139 GDEBA-IPS y la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, a este Instituto de Previsión Social y lo previsto en la Resolución N° 8/12.

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite que como por derecho corresponda. Cumplido, archivar

Marina Moretti, Presidente

may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2019-10195671-GDEBA-DPPYRIPS la RESO-2025-9449-GDEBA-IPS de fecha 13 de abril de 2025.-

RESO-2025-9449-GDEBA-IPS

VISTO, el expediente electrónico EX-2019-10195671-GDEBA-DPPYRIPS iniciado por Viviana Sonia LOSADA, atento la

situación previsional del titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que mediante RESOL-2019-400-GDEBA-IPS de fecha 16 de mayo de 2019 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a Viviana Sonia LOSADA a partir del 1° de diciembre de 2018;

Que en fecha 26 de marzo de 2024, se presenta la Sra. Viviana Sonia LOSADA denunciando el reingreso a servicios comunes a partir del 01-02-2024, acompañando nota en la que solicita la suspensión del beneficio y copia del Decreto de designación emanada del Municipio de Lanús N° 562 2024;

Que el art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) establece el plazo de 30 días para denunciar el reingreso a la continuidad en tareas, bajo pena de verse privado del derecho a computar los servicios desempeñados durante ese período para cualquier reajuste o transformación;

Que en el caso particular de autos, toda vez que la Sra. Viviana Sonia LOSADA no efectuó la denuncia en el plazo prescripto por el citado art. 60, en el orden n° 42 el área técnica procede a liquidar el pertinente cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01-02-2024 al 31-05-2024 (incompatibilidad-AnSES), el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.246.696,79);

Que notificada la titular de la deuda por haberes percibidos indebidamente, propone cancelar la deuda de aportes en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas, orden 53;

Que han tomado intervención Fiscalía de Estado, orden 46;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Viviana Sonia LOSADA en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 01-02-2024 al 31-05-2024 (fecha de baja de la prestación), el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.246.696,79), conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto (arts. 60 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80).

ARTÍCULO 3. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por Viviana Sonia LOSADA, la que consiste en el pago de DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas hasta saldar la totalidad de la deuda de \$1.246.696,79.

ARTÍCULO 4. Notificar que deberá realizar el pago de las cuotas mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 5. Establecer que la falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo podrá proceder al recupero del crédito impago afectando el haber mensual de la titular o por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 6. Establecer la imposibilidad del titular de autos de computar a los fines previsionales los servicios desempeñados en transgresión a lo normado por el art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94), en virtud de la falta de denuncia en el plazo legalmente establecido.

ARTÍCULO 7. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 8. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidente

may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2025-9918779-GDEBA-SDPDIPS la Resolución N° 9305 de fecha 3 de abril de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 9.305

VISTO el expediente EX 2025-9918779-GDEBA-SDPDIPS por el cual Verónica LUBNIEWSKI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Verónica LUBNIEWSKI, con documento DNI N° 13.397.021, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prosecretaria - Diferenciada y al 57 % de Secretaria - Diferenciada, ambos con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de junio de 2018 hasta el 21 de agosto de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor de la causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Marina Moretti, Presidente

may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2043-21591623-GDEBA-SDPMIPS la Resolución N° 13202 de fecha 14 de mayo de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 13.202

VISTO el expediente EX-2024-21591623-GDEBA-SDPMIPS por el cual Miguel Angel BARRIO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, dictándose la Reso2025-918-GDEBA-IPS de fecha 09 de enero de 2025, con posterioridad al deceso, por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Reso-2025-918-GDEBA-IPS de fecha 09 de enero de 2025, atento haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del causante.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Miguel Angel BARRIO, con documento DNI N° 12.928.302, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 62 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Categoría 07 35 horas con 21 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de San Isidro, el que debía ser liquidado a partir del 1° de febrero de 2024 hasta el 13 de abril de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento.-

ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones Municipal Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-341719-15 la Resolución N° 033939 de fecha 26 de febrero de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 33.939

VISTO el expediente N° 21557-341719-15 por el cual Maria Cristina JIMENEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter

transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor e intimar al pago;

Que, teniendo en cuenta la RESO-2022-5139-GEDEBA-IPS, que establece las pautas para el recupero de los cargos deudores, corresponde en el caso en estudio afectar el 20 % de los haberes de ía titular de autos hasta la cancelación total del monto percibido de manera indebida;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. ACORDAR el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a María Cristina JIMENEZ, con documento DNI N° 12.885.069 -

ARTÍCULO 2º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1 de febrero de 2016 en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 20 hs. de Enseñanza Media y al 51 % de Profesora 12 hs. de Enseñanza Media, ambos desempeñados en Colegios Privados, y al 70 % de Profesora 11 Módulos Media, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, todos con 31 años de antigüedad.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).-

ARTÍCULO 4º. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/02/2016 y hasta 01/11/2024, que asciende a la suma de pesos ocho millones doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho con setenta y ocho centavos (\$8.248.488.78).-

AFECTAR el haber de la titular de autos en un 20 % y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos, de acuerdo a lo establecido por la RESO-2022-5139-GEDEBA-IPS-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR. Actas. Notificar. Remitir al Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidente

may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2918-83308-76 la providencia de fecha 07 de mayo de 2025.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. GIUNTI, NILA ANGELICA (DNI 2.903.786), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de apodes personales no efectuados en el Expediente N° 2918-83308-76, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$27174.49 (PESOS VEITISIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 49/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a reinscribir la traba de medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 21/03/2025, bajo el número 0001182/2".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada

may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2350-121381-02 la providencia de fecha 7 de mayo de 2025.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. DELLA MADDALENA NILDA LUISA (DNI 1.372.193), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2350-121381-02, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$6.020,32 (PESOS SEIS MIL VEINTE CON 32/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la solicitante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 21/03/2025, bajo el número 0001180/5."

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada

may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° EX 2023-46686862-DPPYRIPS la providencia de fecha 09 de mayo de 2025.-

"Por la presente se notifica a la Sra. CASTRO PATRICIA SUSANA, DNI 14.680.914 atento el cargo deudor por Haberes

abonados indebidamente obrante en Resolución N° 932.840 del 12/02/2020 y que asciende a la suma de \$756.345,12 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 12/100) con más intereses que corresponden desde la fecha de notificación el 17/09/2020 hasta su efectivo pago conforme lo normado por el art.16 del Decreto LEY 7543/69 se procedió a Reinscribir la Inhibición General de Bienes por parte de Fiscalía de Estado - Área INHIBICIONES- registrada bajo el N° 0000722/6 con fecha 17/02/2025."

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada

may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-449456-18 la providencia de fecha 14 de mayo de 2025.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al Sr. GONZALEZ, MARCOS NAHUEL (DNI 42.546.826) que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-449456-18, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$238.895,49 (PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 49/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 13/01/2025, bajo el número 0000237/0".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada

may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-145903-09 la providencia de fecha 14 de mayo de 2025.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al Sr. D ANNUNZIO ANGEL OSCAR (DNI 38.369.687) que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-145903-09, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$1.298.514,59 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE CON 59/100) con más los intereses correspondientes calculados desde el 29/11/2020 hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la misma, do anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 04/02/2025, bajo el número 0000441/4".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada

may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2337-39242-82 la providencia de fecha 7 de mayo de 2025.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes del Sr. BUCETA JUAN (DNI 4.651.893), que en el marco de cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes abonados indebidamente en el Expediente N° 2337-39242-82, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$3.824,24 (PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 24/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a reinscribir la traba de medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 25/03/2025. bajo el número 0001201/1".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada

may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-2029-04 la providencia de fecha 6 de mayo de 2025.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. PICCHI, ADA MARTA (DNI 5.218.604).que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes abonados indebidamente en el Expediente N° 21557-2029-04 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$18.282,55 (PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 55/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a reinscribir la traba de medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 21/03/2025, bajo el número 0001367/7

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada

may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2803-46611-88 la providencia de fecha 7 de mayo de 2025.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes del Sr. MATEOS JESUS (DNI 5.011.441), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes abonados indebidamente en el Expediente N° 2803-46611-88 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$11.032,92 (PESOS ONCE MIL TREINTA Y DOS CON 92/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago: el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha , procedido a reinscribir la traba de medica cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 24/02/2025. bajo el número 10000885/5".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada

may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2350-09740-96 la providencia de fecha 14 de mayo de 2025.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al Sr. PALMISCIANO ARENAS NICOLAS EZEQUIEL (DNI 36.781.203) que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2350-9740-96, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$642.192,48 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 48/100) con más los intereses correspondientes calculados desde el 24/01/2020 hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 18/02/2025, bajo el número 0000761/0".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada

may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-39891-79 la Resolución N° 3958 de fecha 27 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 3.958

VISTO el expediente N° 2918-39891-79 de quien en vida fuera SEVERI ALDO ANTONIO, atento la situación previsional de la pensionada en autos FIORINI JULIANA y;

CONSIDERANDO:

Que por el presente, se tramita equiparación del cargo desempeñado por el causante de autos SEVERI ALDO ANTONIO, como "Director A" en el Municipio de Quilmes, toda vez que el mismo ha perdido individualidad presupuestaria;

Que del análisis de las actuaciones resulta que por Resolución N° 243351 de fecha 10 de Marzo del 1980, se acordó al Sr. SEVERI ALDO ANTONIO beneficio de Jubilación Ordinaria, en base al cargo de Cat. 20 a partir del 1/04/1979, con 25 años de antigüedad, desempeñado en Magisterio dependiente del Ministerio de Educación (verfs. 40)

Que mediante Resolución N° 274429 de fecha 14 de Abril de 1983, se reajusta el beneficio jubilatorio, a partir del 20/05/1980, en base a los cargos de Prof. 17 hs. Vice Director y Prof. 26 hs. Arte Visuales Ens. Superior, dependiente del Ministerio de Educación y Municipalidad de Quilmes (ver. 75).

Que con posterioridad por Resolución N° 402627 de fecha 22 de Mayo de 1997, se reajusta el beneficio jubilatorio en base a los servicios prestados en el Municipio de Quilmes, desde el 1/6/1980 hasta el 30/06/1990, por un total de 10 años de servicio, al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prof. 17 hs. Eza Media con 17 años de antigüedad; al (36,64 % del 70 %) del cargo del Vicedirector con menos de 20 secciones, con 17 años; desempeñados en la Municipalidad de Quilmes y al (25,33 % del 70 %), de Prof. 14 hs. Eza Media con 24 años de antigüedad, desempeñados en el Colegio Nacional y Escuela Superior de Quilmes, a liquidarse a partir del 27/12/1992, conforme el Art. 62 del Decreto Ley N° 9650/80.

Que mediante Resolución N° 453760 de fecha 17 de Julio del 2001 se dejó sin efecto la Resolución N°402627 de fecha 22/05/1997 y se declaró legítimo el cargo deudor oportunamente calculado, por un total de \$3.918,84 afectándose el 20 % del haber previsional del Sr. SEVERI ALDO ANTONIO hasta su cancelación (fs. 296);

Que por Resolución N° 500402 de fecha 14 de noviembre del 2002, se modifica en su parte pertinente, la Resolución N° 247429 de fecha 14/04/1983, dejándose establecido que el mejor cargo desempeñado por el titular es el 70 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Director "A" desempeñado en la Municipalidad de Quilmes, a liquidarse a partir del 27/04/1996, conforme al Art. 62 del Decreto Ley N° 9650/80, conforme se desprende de fs. 312;

Que posteriormente se produce el deceso del Sr. SEVERI ALDO ANTONIO con fecha 23/06/2005.

Que mediante Resolución N° 988723 de fecha 31 de Agosto del 2022 se acordó el beneficio de pensión a la Sra. FIORINI JULIANA a partir del 25/7/2018, en base al 75 % del haber jubilatorio del causante.

Que en esta instancia, se advierte que existe un error en el dictado de la Resolución acordatoria del beneficio pensionario, pues se estableció la regulación en base al 75 % del haber jubilatorio, cuando corresponde lo sea en base al 70 %. Se deja constancia, que el alta en planillas de pago, se efectivizó correctamente en base al 53%.

Que ahora bien, de lo informado por el Organismo Empleador, se desprende que el cargo desempeñado por el causante de autos, ha perdido individualidad presupuestaria, correspondiendo analizar la situación teniendo presente lo expuesto por el Departamento Reajustes del beneficio Municipal.

Que conforme a lo antes planteado a fs. 380 luce informe del área técnica pertinente, del que resulta que el cargo desempeñado por el Sr. SEVERI ALDO ANTONIO en el Municipio de Quilmes el cual ha perdido individualidad presupuestario, podría equipararse con el coeficiente 1 del actual Delegado Municipal del citado Municipio. Asimismo informan que el único cargo que se encontró vigente en el período 1987 al 1990, y en la actualidad es el cargo de Delegado Municipal. Con relación a la bonificación por antigüedad, la misma no fue percibida en el período mencionado.

Que conforme lo hasta aquí planteado, se colige que debería practicarse la equiparación correspondiente en los términos del informe mencionado precedentemente, de conformidad con el procedimiento previsto en el Art.51 del Decreto Ley 9650/80, conforme a lo actuado a fs. 380.

Que a fojas 333/334; 335 y 381/382, dictaminaron la Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal del Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer, a los efectos previsionales, la equiparación del cargo desaparecido de "Director A, desempeñado por el causante ALDO ANTONIO SEVERI de la Municipalidad de Quilmes; ello con el coeficiente 1 del cargo de "Delegado Municipal" vigente en la actualidad en dicha Comuna, sin bonificación por antigüedad habida cuenta no haber sido percibida durante el período revistado (ver fs. 380). Ello de conformidad con el procedimiento previsto en el art. 51 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/94) y a efectos de regular el haber pensionario de FIORINI JULIANA (Resolución N° 988.723 del 31-08-2022)

ARTÍCULO 2º. Establecer que la mencionada equiparación surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Disponer la intervención el Departamento Resoluciones Municipales del Instituto de Previsión Social, a los fines de rectificar lo dispuesto en la Resolución N° 988723 conforme los lineamientos aquí vertidos

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Social Hecho, archivar.

Marina Moretti, Presidente.

may. 26 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-482959-19 la Resolución N° 034752 de fecha 03 de abril de 2025.

RESOLUCIÓN N° 34.752

VISTO, el expediente N° 021557-482959-19-000 iniciado por Alfredo Alberto DELBENE, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante que el titular de autos prestó servicios como Residente en Neonatología en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Sor María Ludovica" La Plata, durante el período que comprende desde el 02/05/1983 al 30/04/1986;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/ Pcia de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por Alfredo Alberto DELBENE en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan se encuadran en los términos establecidos por el Decreto N° 598/15, en tanto se establece en su art. 1° que "la presencia de factores de riesgo psicosocial en la actividad laboral desarrollada por el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud, cuyas exposiciones propician un cuadro de desgaste laboral o agotamiento prematuro", de lo cual surge que la insalubridad señalada en la norma, resulta aplicable a las tareas prestadas en los nosocomios del ámbito provincial, y por lo tanto, no puede extenderse su aplicación a quienes desempeñaren tareas en Hospitales pertenecientes al ámbito municipal;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a foja 36 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 02/05/1983 hasta el 30/04/1986, que ascienden a \$6.289.018,76 y \$4.716.764,07 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 598/15;

Que anoticiado el titular de la deuda y ante la inacción del mismo, corresponde dictar el acto administrativo, foja 38/39;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Alfredo Alberto DELBENE como Residente en Neonatología en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Sor María Ludovica" La Plata, durante el período que comprende desde el 02/05/1983 al 30/04/1986, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 02/05/1983 hasta el 30/04/1986, que ascienden a \$6.289.018,76 y \$4.716.764,07 respectivamente.

ARTÍCULO 3°. Intimar al titular de autos a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-

ARTÍCULO 4°. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancada en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

ARTÍCULO 5°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 6°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 7°. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.-

ARTÍCULO 8°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 9°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidente.

may. 26 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-666505-24 La Resolución N° 35226 de fecha 8 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 35.226

VISTO las presentes actuaciones n° 21557-666505/24 correspondiente a la MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA, en virtud de la consulta formulada respecto a la viabilidad de trasladar al haber en pasividad las bonificaciones por <trabajo por equipos> y <extensión extra laboral>;

CONSIDERANDO

Que del análisis de autos resulta que a fs. 1, del expediente de referencia el Departamento Análisis y Codificación de Cargos, formula consulta respecto de trasladar a la pasividad las bonificaciones por trabajo por equipos> y <extensión extra laboral>, de la Municipalidad de Avellaneda;

Que, al efecto, se acompaña en autos copia de las Ordenanza Municipal N° 28.507/18 y Decretos N° 2782/20 y N° 2355/20; Que, ahora bien, conforme los requisitos establecidos en el art. 40 del Decreto-Ley 9650/80, se establece que corresponde trasladar a la pasividad aquellas bonificaciones y adicionales que se perciban en la actualidad en forma regular, habitual y permanente, sean inherentes al cargo o revista el carácter de un mero aumento salarial, sin contraprestación exigible, como así también siempre que se mantenga en vigencia la normativa por la cual se hubiere instituido;

Que los adicionales que requieren para su percepción de una mayor contraprestación y/o que retribuyan servicios extraordinarios pueden trasladarse a la pasividad bajo ciertas circunstancias, siempre que se acredite que en el período de desempeño del cargo que regula a la prestación y por el lapso de 36 meses consecutivos o 60 alternados- el agente hubiere reunido las condiciones a que se encuentra supeditado su pago;

Que en relación al adicional <trabajo por equipo>, previsto en la Ordenanza N° 28.507/18, fue instituido para ser abonado a los agentes que formaren parte de un área o sector, por el cumplimiento eficaz, eficiente, ordenado y articulado de los servicios trabajados en conjunto, como así por la dedicación, compromiso y esmero en su tarea diaria. El monto es variable de acuerdo al grado de compromiso en la tarea conjunta y la relación con los pares, y no podrá exceder la remuneración del obrero ingresante.

Que, en consonancia con lo expresado, la percepción e importe referido, depende de evaluaciones de rendimiento y/o conducta del agente que solo puede realizarse en actividad, y cuya finalidad sería estimular y premiar determinado comportamiento y no la retribución propia del cargo de revista. De este modo, el adicional referido no sería inherente al cargo de revista, quedando supeditado a que el agente de cumplimiento periódicamente a las tareas a signadas para su pago (con. Criterio vertido en el EXP. N° 21557-354286/16 <FERREYRA; Alfredo Antonio> y N° 21557-367476/16 <FUNES, Miguel Ángel>

Que en relación a la bonificación <extensión extra laboral>, prevista en el art. 8 del Decreto N° 28.507/18, establece que corresponde al pago por tareas destinadas a cumplir funciones propias del agente, fuera del horario establecido como jornada laboral y/o fuera del ámbito de la prestación de las tareas habituales. Sujeta a la retribución que se pacte por esas tareas.

Que a tenor de lo expresado, resulta la imposibilidad de trasladar a la pasividad el rubro en tratamiento, por estar expresamente excluido del concepto de remuneración la retribución por horas extras (art., 40, 2° párrafo Decreto Ley N° 9650/80 T.O.600/94) y ser su asignación discrecional por el acto del Poder Ejecutivo municipal, no siendo su precepción inherente al cargo del trabajador, ni resultar habitual, regular ni permanente, no pudiendo subsumirse en el concepto de remuneración del art. 40 del del cuerpo legal citado.

Que por lo expuesto y coincidiendo con Asesoría General de Gobierno fs.31/32, Fiscalía de Estado fs.33 y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 34/35 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Denegar la incorporación de las bonificaciones por <trabajo por equipos> y <extensión extra laboral> de la Municipalidad de Avellaneda, al haber en pasividad, por no reunir los requisitos establecidos por el art. 40 del Decreto-Ley 9650/80, conforme los argumentos vertidos en los considerandos de la presente. -

ARTÍCULO 2. Registrar. Notificar por edictos y pasar al Dpto. Análisis y Codificación de Cargos a los efectos que estime corresponder. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponde. -

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidente.

may. 26 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios del establecimiento educativo de gestión privada Jens Peter Johannes Lindhard, por 5 (cinco) días, en el EX 2025-02522666-GDEBA-DPTGDYAIPS, La RESO-2025-5932-GDEBA-IPS de fecha 26 de febrero de 2025.

RESO-2025-5932-GDEBA-IPS

VISTO, el expediente N° EX-2025-02522666-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Jens Peter Johannes Lindhard, DIEGEP N° 2693, Distrito Moreno, Nivel Superior, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Jens Peter Johannes Lindhard, DIEGEP N° 2693, Distrito Moreno, Nivel Superior, Club Atlético Defensores de Moreno, asociación civil, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 12194 y Legajo N° 1923, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos agosto de 2019 a diciembre de 2024.

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recepción, Control y Registro Documental- obrante a orden 6/7, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos treinta y siete millones ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos diecinueve con 39/100 (\$37.194.419,39);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos treinta y siete millones ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos diecinueve con 39/100 (\$37.194.419,39); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período agosto de 2019 a diciembre de 2024, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Jens Peter Johannes Lindhard, DIEGEP N° 2693, Distrito Moreno, Nivel Superior, Club Atlético Defensores De Moreno, asociación civil, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 12194 y Legajo N° 1923, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y

Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda

Departamento Gestión de Deudas y Apremios.

Marina Moretti, Presidente.

may. 26 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a el/los propietarios del establecimiento educativo de gestión privada Instituto Río Quequén, por 5 (cinco) días, en el EX-2025-02770815-GDEBA-DPTGDYAIPS, La RESO-2025-5733-GDEBA-IPS de fecha 26 de febrero de 2025.

RESO-2025-5733-GDEBA-IPS

VISTO, el expediente EX-2025-02770815-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Río Quequén, DIPREGEP N° 4535, Distrito Necochea, Nivel Superior, el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Río Quequén, DIPREGEP N° 4535, Distrito Necochea, Nivel Superior, Asociación de Estudios Superiores Río Quequén, Asociación Civil, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 9698 y Legajo N° 53306, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos septiembre de 2009 a diciembre de 2024. Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 311/2021, por el lapso septiembre de 2009 a agosto de 2021.

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto en dicha resolución, artículo 4 del Anexo I: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retrotrayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio".

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde septiembre de 2021 a diciembre de 2024.

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señala; Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a fs. 6/9, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos veintisiete millones trescientos noventa y dos mil ochocientos cuarenta y ocho con 72/100 (\$27.392.848,72);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos veintisiete millones trescientos noventa y dos mil ochocientos cuarenta y ocho con 72/100 (\$ 27.392.848,72); concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período septiembre de 2009 a diciembre de 2024, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Río Quequén, DIPREGEP N° 4535, Distrito Necochea, Nivel Superior, Asociación de Estudios Superiores Río Quequén, Asociación Civil, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 9698 y Legajo N° 53306, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios

Marina Moretti, Presidente.

may. 26 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a el/los propietarios del establecimiento educativo de gestión privada eos, por 5 (cinco) días, en el EX-2025-02836908-GDEBA-DPTGDYAIPS, La RESO-2025-5786-GDEBA-IPS de fecha 26 de febrero de 2025.

RESO-2025-5786-GDEBA-IPS

VISTO, el expediente N° EX-2025-02836908-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada EOS, DIEGEP N° 8340, Distrito Moreno, Nivel Secundario, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada EOS, DIEGEP N° 8340, Distrito Moreno, Nivel Secundario, Sodalís Sociedad de responsabilidad limitada, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matricula N° 82610 y Legajo N° 147063, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos marzo de 2020 a diciembre de 2023.

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recepción, Control y Registro Documental- obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos veinte millones doscientos setenta y nueve mil quinientos noventa y tres con 07/100 (\$20.279.593,07);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudados mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos veinte millones doscientos setenta y nueve mil quinientos noventa y tres con 07/100 (\$ 20.279.593,07); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período marzo de 2020 a diciembre de 2023, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada EOS, DIEGEP N° 8340, Distrito Moreno, Nivel Secundario, SODALIS Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matricula N° 82610 y Legajo N° 147063 de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios

Marina Moretti, Presidente.

may. 26 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-559901-21 La Resolución N° 990531 de fecha 14 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 99.0531

VISTO el presente expediente 021557-559901*0-21-000 por el cual NESTOR RAUL SCIARRA solicita beneficio de PENSION derivada del fallecimiento de GRUMEL, SUSANA BEATRIZ, en los términos del Decreto-Ley 9650/80, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que las presentes actuaciones se inician en el marco de la RESO-2020-39-IPS y disposiciones reglamentarias;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

Que contando con vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a NESTOR RAUL SCIARRA, con documento D.N.I. 6931950.-

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 27/04/2021 en base al 75 % del sueldo y bonificaciones percibidas por el causante de autos, atento lo dispuesto en el artículo 48, inc, a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS, -

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir al DEPTO. INCLUSIONES.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

may. 26 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-535956-20 La Resolución N° 034927 de fecha 16 de abril de 2025.

RESOLUCIÓN N° 34.927

VISTO, el expediente N° 21557-535956-20 en el cual se ha practicado deuda toda vez que han sido abonados haberes de manera indebida a CANDELA CRISTAL OVIEDO, derivado del fallecimiento de NIDIA VIVIAN MARRONE.

CONSIDERANDO,

Siendo que oportunamente por acto administrativo N° 936.618 del 7 de diciembre de 2021 se acordó el beneficio pensionario a CANDELA CRISTAL OVIEDO, derivado del fallecimiento de su madre NIDIA VIVIAN MARRONE. regulándose el beneficio en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora E.M. y Tec (más de 1 turno) y al 41 % de Profesora 16 Módulos Superior, ambos con 24 años desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, con efectos patrimoniales desde el 11 de septiembre de 2020.

De lo actuado se da cuenta de la existencia de un cargo deudor por haberes abonados indebidamente a la beneficiaria, toda vez que percibía su beneficio pensionario en base a las condiciones enumeradas por el art.37 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94 y que habiendo dejado de reunir dichos requisitos, continuo percibiendo el beneficio durante el periodo 01/01/2023 al 30/06/2023, fecha a partir de la cual se dio de baja en planillas de pago.

Que el Sector Detección, Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el respectivo cargo deudor, el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS UNO CON 12/100 (\$1.855.801,12) por dicho lapso.

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, de conformidad con la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587.

Se dio traslado a la beneficiada de la deuda existente, quien a fs. 125. manifiesta que desde que le fue depositado el haber correspondiente a enero de 2023. no realizó extracciones, motivo por el cual, solicita no le sea cobrado el importe resultante.

Consultada el área técnica, a fs. 138, se verifica que no se registra devoluciones por los periodos de referencia.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a CANDELA CRISTAL OVIEDO, por haberes indebidamente abonados durante el periodo 01/01/2023 al 30/06/2023, el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS UNO CON 12/100 (\$1.855.801,12), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a CANDELA CRISTAL OVIEDO, para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone a este Instituto de Previsión Social de la Peía, de Sueños A res, la suma dispuesta en el artículo precedente. Dicho importe deberá ser depositado en la cuenta fiscal de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires,-Casa Matriz- La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°: En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago, la Subdirección de Asuntos Legales - Departamento Título Ejecutivo, deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el monto de la deuda a fin de instar su recupero, conforme lo normado por el Art. 2C de la Resolución 08/2012.-

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa / Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Dirección Administrativa Técnica y Legal
Departamento Relatoría

Maria Jose Strevezza. Marina Moretti, Presidente.

may. 26 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-39891-79 la Resolución N° 034750 de fecha 3 de abril de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 34.750

VISTO, el expediente N° 021557-608070-0-23-000 iniciado por Silvia Noemi ROMERO, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante el titular de autos prestó servicios como Enfermera en el Hospital Interzonal General de Agudos "Eva Perón" de Gral. San Martín, en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 01/01/1994 al 31/12/1998;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Silvia Noemi ROMERO revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2º del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Silvia Noemi ROMERO en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a foja 37 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/01/1994 hasta el 31/12/1998, que ascienden a \$2.632.812,92 y \$1.974.609,69 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2º, 4º, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que a foja 39 tomó intervención Fiscalía de Estado;

Que la titular se notifica de la deuda y hace una propuesta de cancelación mayor a 12 cuotas, que resulta insuficiente, foja 45;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Silvia Noemi ROMERO como Enfermera en el Hospital Interzonal General de Agudos "Eva Perón" de Gral. San Martín, en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 01/01/1994 al 31/12/1998, los cuales resultan de agotamiento prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto.-

ARTÍCULO 2º. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/01/1994 hasta el 31/12/1998, que ascienden a \$2.632.812,92 y \$1.974.609,69 respectivamente.-

ARTÍCULO 3º. Rechazar propuesta de la Sra. Silvia Noemi ROMERO, por ser insuficiente atento facultades discrecionales conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 4º. Intimar al titular de autos a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, la cual no podrá exceder la cantidad de (6) cuotas advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 5º. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:

<https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

ARTÍCULO 6º. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado

propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 7°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 8°. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.-

ARTÍCULO 9°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 10. Registrar. Pasar al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidente.

may. 26 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-622993-23 la Resolución N° 35227 de fecha 08 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 35.227

VISTO las presentes actuaciones n° 21557-622993/23 en virtud de la consulta formulada respecto a la viabilidad de trasladar al haber en pasividad la <Categoría Pre Jubilatoria de a Municipalidad de Mar Chiquita y;

CONSIDERANDO

Que del análisis de autos resulta que a fs. 1, del expediente de referencia el Departamento Análisis y Codificación de Cargos, formula consulta a fin de dilucidar si corresponde el traslado a la pasividad de la Categoría Pre Jubilatoria, prevista en el art. 14 de la Ordenanza municipal N° 134/22 de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2023 del Municipio de Mar Chiquita;

Que, al efecto, se acompaña en autos copia de las Ordenanza Municipal y Anexo II Presupuesto 2023 (fs. 2/36);

Que, ahora bien, conforme los requisitos establecidos en el art. 40 del Decreto-650/80, se establece que corresponde trasladar a la pasividad aquellas acciones y adicionales que se perciban en la actualidad en forma regular, habitual y permanente, sean inherentes al cargo o revista el carácter de un mero aumento salarial, sin contraprestación exigiéndole, como así también siempre que se mantenga en vigencia la normativa por la cual se hubiere instituido;

Que los adicionales que requieren para su percepción de una mayor contraprestación y/o que retribuyan servicios extraordinarios pueden trasladarse a la pasividad bajo ciertas circunstancias, siempre que se acredite que en el período de desempeño del cargo que regula a la prestación y por el lapso de 36 meses consecutivos o 60 alternados- el agente hubiere reunido las condiciones a que se encuentra supeditado su pago;

Que, en relación al adicional en cuestión, se señala que la citada categoría alcanza a aquellos agentes que le restan tres años para alcanzar el beneficio jubilatorio. En tal sentido destaca que<el Municipio posea remuneraciones para cada categoría agrupamiento del personal activo en condiciones normales y remuneraciones para las mismas categorías y agrupamientos del personal en condiciones pre jubilatorias que hubiera optado por la categoría pre jubilatoria.>;

Que de lo expuesto se transgrede el derecho de igualdad de raigambre constitucional de igual remuneración por igualdad de tarea, a fin de considerar la viabilidad a los efectos previsionales, máxime cuando la precepción queda a petición de parte y mediante convenio con el Municipio, determinando como base para su liquidación el importe establecido en ese momento en concepto de básico, el cual será incrementado según lo consignado en el Anexo II, que integra la referida Ordenanza, conforme el agrupamiento ocupacional y clase a la que pertenezca el agente;

Que la categoría de referencia está contemplada para quienes posean la cantidad de aportes que permita iniciar los trámites jubilatorios en uno o dos años posteriores, previo acordarse de que deberán contar con 3 años en la respectiva categoría, debiendo luego indefectiblemente acogerse a los beneficios jubilatorios;

Que se desprende de la citada norma que la categoría pre jubilatoria importa un incremento en el básico del agente en relación a la categoría, apiñamiento y régimen horario en el que revista, durante 36 meses consecutivo y previo a cese jubilatorio, al cual el agente se compromete;

Que el suplemento en cuestión, guarda similitud con el adicional por egreso escalafón de la Municipalidad de Avellaneda, que diera origen a la consulta por Exp. N° 5300-114-2016-1, al Honorable Tribunal de Cuentas, denegándose el emolumento en cuestión;

Que a tenor de lo expresado, resulta la imposibilidad trasladar a la pasividad el rubro en tratamiento, por estar expresamente excluido del concepto de remuneración la retribución por horas extras (art., 40, 2o párrafo Decreto Ley N° 9650/80 T.O.600/94) y ser su asignación discrecional por el acto del Poder Ejecutivo municipal, no siendo su precepción inherente al cargo del trabajador, ni resultar habitual, regular ni permanente, no pudiendo subsumirse en el concepto de remuneración del art. 40 del del cuerpo legal citado;

Que por lo expuesto y coincidiendo con Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado y habiéndose expedido la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 47/48 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Denegar la incorporación de la bonificación la Categoría Pre Jubilatoria de la Municipalidad de Mar Chiquita, al haber en pasividad, por no reunir los requisitos establecidos por el art. 40 del Decreto-Ley 9650/80, conforme los argumentos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2. Registrar. Notificar por edictos y pasar al Dpto. Análisis y Codificación de Cargos a los efectos que estime corresponder. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponde. -

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente.

may. 26 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-124425-09 La Resolución N° 034478 de fecha 19 de marzo de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 34.478

VISTO, las presentes actuaciones N° 21557-12442-09 correspondientes a RODRIGUEZ O CONNOR, Susana Margarita en virtud de la situación previsional del titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que, por Resolución N° 980377 de fecha 23/06/2022 se acuerda beneficio de Jubilación a RODRIGUEZ O CONNOR, Susana Margarita a partir del 01/07/09;

Que, a fojas 60/62 el área técnica competente liquida el pertinente cargo deudor por el periodo 01/07/2009 al 31/07/2023 que asciende a la suma de \$1.037.533,23, el cual se declara legítimo en esta instancia (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

y Que a los fines de garantizar el derecho a ser oído, se puso en conocimiento a la titular de la deuda liquidada, a fojas 65/66 quien ha efectuado presentación de comprobante de pago a fojas 67/68, proponiendo abonar la deuda en un solo pago;

Que a fojas 72 se verificó el ingreso de la misma en las arcas de este Instituto;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido el Fiscal de Estado fojas 64, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por RODRIGUEZ O CONNOR, Susana Margarita durante el lapso 01/07/2009 al 31/07/2023, el cual asciende a la suma de \$1.037.533,23, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.-

ARTÍCULO 2°. Receptar favorablemente la propuesta de pago realizada por el titular a fojas 67/68 y dar por cancelada en su totalidad la deuda por haberes percibidos indebidamente la cual asciende a fojas \$1.037.533,23.-

ARTÍCULO 3°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente.

may. 26 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a el/los propietarios del establecimiento educativo de gestión privada Instituto Modelo del Sur, por 5 (cinco) días, en el EX 2025-25659771-GDEBA-DPTGDYAIPS, LA RESO-2025-33576-GDEBA-IPS de fecha 19 de diciembre de 2024.-

RESO-2025-33576-GDEBA-IPS

VISTO, el expediente EX-2024-25659771-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Modelo del Sur, DIPREGEP N° 8360, Distrito Avellaneda Nivel Primario, el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Modelo del Sur, DIPREGEP N° 8360, Distrito Avellaneda Nivel Primario, Modelo Sur Avellaneda S.R.L, sociedad de responsabilidad limitada, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matricula N° 97456 y Legajo N° 171335, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos octubre de 2019 a diciembre de 2023.

Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 311/2021, por el lapso octubre de 2019 a septiembre de 2021.

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento total o parcial de la entidad y lo dispuesto en dicha resolución, artículo 4 del Anexo I: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios

adquiridos por el presente, retrotrayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio".

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde diciembre de 2021 a diciembre de 2023.

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señala;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a fs. 6/9, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos veintitrés millones trescientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 43/100 (\$23.324.448,43);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos veintitrés millones trescientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 43/100 (\$ 23.324.448,43); concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período octubre de 2019 a diciembre de 2023, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Modelo del Sur, DIPREGEP N° 8360, Distrito Avellaneda Nivel Primario, Modelo Sur Avellaneda S.R.L, sociedad de responsabilidad limitada, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 97456 y Legajo N° 171335, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios
Marina Moretti, Presidente.

may. 26 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a el/los propietarios del establecimiento educativo de Gestión Privada Instituto Médico Constituyente, por 5 (cinco) días, en el EX 2025-02610603-GDEBA-DPTGDYAIPS, La Resolución N° 17905 de fecha 28 de enero de 2025.-

Sr. PROPIETARIO y/o Representante legal del Establecimiento Educativo de Gestión Privada INSTITUTO MÉDICO CONSTITUYENTE, DIEGEP 5852, nivel SUPERIOR, distrito de MORÓN, el Instituto de Previsión Social le NOTIFICA por este medio, que según nuestros registros no existe constancia, con fecha de corte al 31/12/2021, que el establecimiento de su propiedad haya dado total cumplimiento a sus obligaciones previsionales por aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas devengados a favor de este Organismo, y/o a la documentación correspondiente. Por ello, se le INTIMA para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, regularice su situación efectuando la/s presentación/es correspondiente/s y/o pago/s omitido/s, con más los intereses compensatorios y/o multas, conforme la normativa vigente (Decreto-Ley 9650/80 TO. y modif. y Resoluciones HD IPS). Si no diera cumplimiento a la presente intimación en el plazo señalado, se determinará la deuda de oficio, reclamándose los montos adeudados por la vía judicial.

Subdirección de Recursos de Entes No Oficiales
Nora Rosana Echeverry, Subdirectora.

may. 26 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente N° 2918-30261-72, la providencia de fecha 15 de mayo de 2025.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. CASTRO PATRICIA, DNI 537.975, que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de Haberes abonados indebidamente en el Expediente N° 2918-30261-72, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$401.535,34 (PESOS CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 34/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos

Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 21/04/2025, bajo el número 0001776/9".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada.

may. 26 v. may. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el Expediente N° 2918-28697-78, la providencia de fecha 13 de mayo de 2025.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la Sra. BONAFINA LUZ ROSALIA (DNI 3.457.277) que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2918-28697-78, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$591.806,82 (Pesos Quinientos Noventa y Un Mil Ochocientos Seis con 82/100) con más los intereses correspondientes calculados desde el 20/07/2022 hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 04/02/2025, bajo el número 0000442/8".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada.

may. 26 v. may. 30

POR 1 DÍA - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2025-17721271-GDEBA-DPTMDEIPS la RESO-2025-14130-GDEBA-IPS De fecha 21 de mayo de 2025.

RESOLUCIÓN N° 14.130

VISTO, el expediente EX-2025-17721271-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual la Dirección de Recaudación y Fiscalización sugiere considerar un tratamiento particular de los vencimientos para el pago de las obligaciones para aquellos Establecimientos Educativos de Gestión Privada de los partidos de Zárate, Campana, San Antonio de Areco y Salto, afectados por el fenómeno climatológico iniciado el día 16 de mayo del corriente, y

CONSIDERANDO:

Que la especial situación de desastre, ocurrida durante los días 16, 17 y 18 de mayo del año 2025, ocasionó el irregular funcionamiento del sistema educativo y bancario, debiendo contemplarse su impacto;

Que dichos empleadores pueden verificar incumplimientos previsionales, tanto en el depósito fuera de término de las obligaciones mensuales, de aportes personales y contribuciones patronales de los meses mayo, junio y 1° SAC. de 2025, encontrándose en mora con este Instituto;

Que ante ello, resulta oportuno establecer con carácter particular el tratamiento de tales deudas, permitiendo regularizar los conceptos adeudados mediante una prórroga en las fechas de pago y presentación, sin intereses ni multas;

Que las obligaciones de los empleadores se encuentran legisladas en el artículo 10 incisos a, b, c, d y e del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. por Decreto N° 600/94) y sus modificatorias, y en los artículos 136, 140, 143 y 144 de la Ley N° 13688 (Ley Provincial de Educación);

Que el dictado de la presente se efectúa conforme lo normado en el artículo 7 inciso m) de la Ley N° 8587 (texto según Ley N° 12208) que faculta al Instituto de Previsión Social a establecer planes de regularización y de pago por los montos adeudados al Organismo por parte de los empleadores con obligaciones ante este sistema previsional;

Que el artículo 1 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. por Decreto N° 600/94) y sus modificatorias, inviste a este Organismo como autoridad de aplicación del régimen que tal norma instituye;

Que el Honorable Directorio, en su reunión de fecha 21 de mayo de 2025 según consta en Acta N° 3776, ha resuelto proceder al dictado de la presente;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Prorrogar la fecha de vencimiento para el pago de los aportes personales y contribuciones patronales de los períodos mayo, junio y 1° SAC de 2025, por el plazo de sesenta (60) días desde el dictado de la presente, sin intereses e incumplimientos formales (multas), para los Establecimientos Educativos de Gestión Privada de los partidos: Zárate, Campana, San Antonio de Areco y Salto.

ARTÍCULO 2º. Facultar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización de este Instituto, en tanto subsistan las condiciones indicadas en los considerandos, para extender la prórroga del plazo establecido en el artículo 1º, por treinta (30) días adicionales.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Publicar en Compilación Normativa. Cumplido, archivar.

Moretti Marina, Presidente.

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 08/05/2025

Nº de Expediente: 2-367.0-2023

Ente u Organismo: Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud

Ejercicio: 2023

Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD - Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aplicar la sanción de Llamado de atención a Carla Nahir MONRABAL, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Carla Nahir MONRABAL de lo resuelto en los artículos precedentes. Asimismo se le hace saber, en el caso de la sanción impuesta, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18º de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159º de la Constitución Provincial (artículo 33º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires- Subsecretaría de Actividades Portuarias y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO QUINTO: Rubriquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de siete (7) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 226/2025.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 08/05/2025

Nº de Expediente: 4-308.0-2022

Ente u Organismo: Municipalidad de Del Pilar

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, dejar sin efecto el cargo de \$ 11.119.722,50, que fuera dispuesto por el artículo cuarto, considerando séptimo, apartado 3), del fallo de las cuentas del ejercicio 2022, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Federico De Achával en solidaridad con el Contador Municipal y responsable del Sistema de Contabilidad Luis Alberto Martínez Rocha y con el Director de Compras y responsable del Sistema de Contrataciones Martín Ezequiel Blanco (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, dejar sin efecto el cargo de \$27.517.390,46 que fuera dispuesto por el artículo octavo, considerando octavo, apartado 22) del fallo de las cuentas del ejercicio 2022, por el que se responsabilizara al Intendente Municipal Federico De Achával en solidaridad con el Contador Municipal Luis Alberto Martínez Rocha y con la Secretaría de Desarrollo Económico y responsable de la unidad ejecutora Claudia Elizabeth Juanes, manteniendo la responsabilidad de los funcionarios mencionados aplicando multas por la suma de \$440.000,00 al Intendente Municipal Federico De Achával, por la suma de \$440.000,00 al Contador Municipal Luis Alberto Martínez Rocha y por la suma de \$440.000,00 a la Secretaría de Desarrollo Económico y responsable de la unidad ejecutora Claudia Elizabeth Juanes (artículo 39 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo señalado en los considerandos tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo y duodécimo.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a los Sres. Federico De Achával, Luis Alberto Martínez Rocha y Martín Ezequiel Blanco y a la Sra. Claudia Elizabeth Juanes, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal nro. 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas), a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado, para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Del Pilar, para su conocimiento.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de diecisiete fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el artículo cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 225/2025.

Daniel Carlos Chillo; Ariel Héctor Pietronave; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 15/05/2025
N° de Expediente: 1-371.0-2023
Ente u Organismo: Ministerio de Comunicación Pública
Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA - Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo manifestado en el Considerando Primero y Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Formular y comunicar la recomendación del presente ejercicio, a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA, según se indica en el Considerando Segundo, y encomendar a la Relatoría actuante su seguimiento e informe en el próximo estudio de la cuenta.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia del cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en el ejercicio anterior y de las tareas encomendadas a la Relatoría actuante, conforme lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), a la Ministra de Comunicación Pública, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767), al señor Tesorero General de la Provincia y a la Relatoría actuante en el ejercicio 2024 y devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de siete fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 249/2025.

Gustavo Eduardo Diez; Juan Pablo Peredo; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 15/05/2025
N° de Expediente: 2-284.0-2023
Ente u Organismo: Fondo de Garantías Buenos Aires S.A.P.E.M.
Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del FONDO DE GARANTÍAS BUENOS AIRES S.A.P.E.M. - Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de la Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 259/2025.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 15/05/2025
N° de Expediente: 2-297.0-2023
Ente u Organismo: Comité de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia
Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA - Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Comité de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia, al Ministro de Economía de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía

Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 261/2025.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia
Fecha de Acuerdo: 03/04/2025
N° de Expediente: 21100-414702-2016-0-1
Ente u Organismo: Ministerio de Seguridad
Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia del recurso de revisión presentado por el señor Leandro Ezequiel PAZ, contra el Fallo N° 838/2024 dictado con fecha 03 de octubre de 2024, conforme lo señalado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor Leandro Ezequiel PAZ, D.N.I N° 33.875.468.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 129/2025.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 29/04/2025
N° de Expediente: 2-201.0-1-2020
Ente u Organismo: Patronato de Liberados
Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la reserva oportunamente dispuesto en el Artículo Quinto de la Resolución de fecha 22/06/2022 correspondiente al Patronato de Liberados Bonaerense – Ejercicio 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplidas las observaciones que fueron derivadas a este expediente por el Artículo Sexto de la Resolución de fecha 23/06/2022, en razón de los fundamentos expuestos en el Considerando Único.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Cristian Ricardo ARTIGAU, Nora Estefanía CAIVANO, Mauro Emir DAMONTE y Hernán Jorge PAYERAS, de lo resuelto en los Artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Patronato de Liberados y al Relator actuante.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 224/2025.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia
Fecha de Acuerdo: 29/04/2025
N° de Expediente: 4-017.1-2023
Ente u Organismo: Municipalidad de Cañuelas - Hospital Dr. Angel Marzetti
Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia formal del recurso deducido por la Sra. Mabel García, contra lo dispuesto en el artículo cuarto (considerando sexto, apartado 2)) del fallo recurrido, según lo consignado en el considerando único, dejando constancia de las aclaraciones efectuadas en su último párrafo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la Sra. Mabel García, lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Cañuelas y a Municipalidad de Cañuelas – Hospital Dr. Ángel Marzetti, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 216/2025.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 15/05/2025
N° de Expediente: 2-391.0-2023
Ente u Organismo: Fondo Fiduciario para el Desendeudamiento de Mujeres
Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESENDEUDAMIENTO DE MUJERES - Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo expuesto en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la Presidenta de Provincia Fideicomisos S.A.U., al Ministro de Economía, a la Ministra de Mujeres y Diversidad y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 265/2025.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 15/05/2025
N° de Expediente: 2-263.0-2023
Ente u Organismo: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata
Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA - Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución al Presidente del Organismo, al señor Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires – Subsecretaría de Actividades Portuarias, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de dos (2) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 254/2025.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 08/05/2025
N° de Expediente: 2-171.0-2023
Ente u Organismo: Instituto de Obra Médico Asistencial
Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta del INSTITUTO OBRA MÉDICO ASISTENCIAL Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de la Propuesta de Mejora dispuesta al final del Considerando Primero en relación al inciso 5 del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por cumplida la encomienda realizada por el Artículo Octavo de la Resolución N° 382/2024 de fecha 30/05/2024, correspondiente al Instituto Obra Médico Asistencial, ejercicio 2022, como así también el tratamiento de las reservas dispuestas por los Artículos Cuarto y Quinto, dejando sin efecto las mismas y liberando de responsabilidad al Director General de Administración Gustavo Daniel MARTINEZ, a la Directora de Finanzas Agustina BATTISTUZZI, al Director General de Prestaciones Nils PICCA, a la Directora de Auditoría y Fiscalización Médica Ambulatoria Silvia Fabiana MARTIN, al Director de Relaciones Jurídicas Mauro José PAGLIUCA y al Director de Auditoría y Fiscalización de Establecimientos Asistenciales Jerónimo Nahuel CHAPARRO FRESCO.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Gustavo Daniel MARTINEZ, Agustina BATTISTUZZI, Nils PICCA, Silvia Fabiana MARTIN, Mauro José PAGLIUCA y a Jerónimo Nahuel CHAPARRO FRESCO de lo resuelto en el Artículo anterior.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución al Organismo, y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 241/2025.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 15/02/2024
N° de Expediente: 2-068.10-2013
Ente u Organismo: Consejo Escolar de Lomas de Zamora
Ejercicio: 2013

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar el Artículo Quinto de la Resolución de fecha 27/08/2015, correspondiente al Consejo Escolar de Lomas de Zamora, ejercicio 2013, manteniéndose firme la multa aplicada de \$2.800,00 al Presidente Domingo LÓPEZ, de \$4.200,00 a la Tesorera María Victoria VILLALBA y de \$2.800,00 a la Presidente María de los Ángeles KOZINOVIC, en razón de lo expuesto en el Considerando Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida la sanción aplicada a la Presidente María de los Ángeles KOZINOVIC, en razón del depósito efectuado, según se expone en el Resultando VII y Considerando Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Artículo Séptimo de la Resolución de fecha 27/08/2015, correspondiente al Consejo Escolar de Lomas de Zamora, ejercicio 2013, dejándose sin efecto el cargo de \$145.745,34 por el que debían responder el Presidente Domingo LÓPEZ en solidaridad con la Tesorera María Victoria VILLALBA, en razón de los argumentos vertidos en el Considerando Segundo del presente decisorio.

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el Artículo Noveno de la Resolución de fecha 27/08/2015, correspondiente al Consejo Escolar de Lomas de Zamora, ejercicio 2013, dejándose sin efecto el cargo de \$219.627,36 por el que debían responder el Presidente Domingo LÓPEZ en solidaridad con la Tesorera María Victoria VILLALBA, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando Tercero de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Confirmar el Artículo Undécimo de la Resolución de fecha 27/08/2015, correspondiente al Consejo Escolar de Lomas de Zamora, ejercicio 2013, manteniéndose el cargo formulado de \$46.356,31 por el que deberán responder el Presidente Domingo LÓPEZ en solidaridad con la Tesorera María Victoria VILLALBA, dado los argumentos brindados en el Considerando Cuarto de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Modificar el Artículo Decimotercero de la Resolución de fecha 27/08/2015, correspondiente al Consejo Escolar de Lomas de Zamora, ejercicio 2013, dejándose sin efecto el cargo de \$4.185.351,40 por el que debían responder el Presidente Domingo LÓPEZ en solidaridad con la Tesorera María Victoria VILLALBA, dado los argumentos brindados en el Considerando Quinto del presente decisorio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Domingo LÓPEZ, María Victoria VILLALBA y María de los Ángeles KOZINOVIC, de lo resuelto en los artículos precedentes, según corresponda y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y/o N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 014099980120000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Resolución al Concejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad - Subsecretaría de Políticas Sociales, a la Dirección General de Cultura y Educación - Auditoría General y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de seis fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar éste Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 58/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 15/05/2025
N° de Expediente: 1-178.0-2023
Ente u Organismo: Asesoría General de Gobierno
Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO - Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo manifestado en el Considerando Primero y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO Dejar constancia del cumplimiento de la encomienda realizada a la Relatoría interviniente con relación al seguimiento de la recomendación formulada en el ejercicio anterior, por parte de los responsables de la jurisdicción, conforme lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al Asesor General de Gobierno, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767), al señor Tesorero General de la Provincia y a la Relatoría actuante en ejercicio 2024 y devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 248/2025.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 15/05/2025

N° de Expediente: 2-286.0-2023

Ente u Organismo: Comisión Provincial por la Memoria

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la COMISION PROVINCIAL POR LA MEMORIA - Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo manifestado en el Considerando Primero y comunicar al Honorable Senado y a la Cámara Diputados de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia, a los fines que tomen conocimiento de lo allí expuesto.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, a la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 250/2025.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 26/06/2024

N° de Expediente: 1-348.0-2022

Ente u Organismo: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Ejercicio: 2022

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS-Ejercicio 2022, acorde a lo expresado en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de lo expresado en los Considerandos Primero y Octavo.

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Tercero, Cuarto y Quinto y en base a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo, aplicar multas de setecientos noventa y tres mil ciento ochenta y seis pesos con cuarenta centavos (\$793.186,40) a Agustín Pablo SIMONE y a Leonardo Javier NARDINI, de ochenta mil pesos (\$80.000,00) a Norberto IGLESIAS y a Franco ROVERANO; y llamado de atención a Gerardo Fabián DE SANTIS (artículo 16 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Dar por cumplidas las tareas encomendadas a la Relatoría, acorde lo expresado en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Agustín Pablo SIMONE, Leonardo Javier NARDINI, Norberto IGLESIAS, Franco ROVERANO y Gerardo Fabián DE SANTIS de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarle a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, Cuenta fiscal N° 1865/4 (multa-pesos) CBU 0140999801200000186543, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso-administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro, al Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal y al Director General de Administración del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de veinticinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 446/2024.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 15/05/2025

N° de Expediente: 1-376.0-2023

Ente u Organismo: Coordinación General Unidad Gobernador

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la COORDINACIÓN GENERAL UNIDAD GOBERNADOR-Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo manifestado en el Considerando Primero y Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Coordinador de la Unidad Gobernador, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 a 96 de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control N° 13767), al señor Tesorero General de la Provincia y a la Delegación y Relatoría actuantes en el ejercicio 2024 y devolver a la Jurisdicción la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 247/2025.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 29/08/2024

N° de Expediente: 21100-39532-2014-0-1

Sumario de responsabilidad patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2014

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$5.240,00; referido al mes de enero de 2014, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al agente Matías Hernán PINTOS, D.N.I. N° 36.684.875 por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y dos (\$869.462,00) de acuerdo con lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar patrimonialmente responsable a la agente Mariana Raquel SEGOVIA, D.N.I. N° 37.809.256 por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y dos (\$869.462,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al señor Matías Hernán PINTOS y la señora Mariana Raquel SEGOVIA, el cargo pecuniario que se les formula en el Artículo Segundo y Tercero y fijarles plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9-CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires-CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se les hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número

de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 733/2024.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia

Fecha de Acuerdo: 27/03/2025

Nº de Expediente: 21100-173648-2016-0-1

Ente u Organismo: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia del recurso de revisión presentado por la señora Agustina GIMÉNEZ, contra el Fallo Nº 732/2024, dictado con fecha 29 de agosto de 2024, conforme lo señalado en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora Agustina GIMÉNEZ, D.N.I Nº 32.034.554.

ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 97/2025.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Proc./Improc.

Fecha de Acuerdo: 29/04/2025

Nº de Expediente: 4-223.0-2023

Ente u Organismo: Municipalidad de Malvinas Argentinas

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la procedencia formal del recurso deducido por: A) Director de Compras, Omar Fernando PARDINI contra la Multa que se le aplicara por medio del Artículo Tercero-Considerando Noveno, en lo que respecta a las cuestiones abordadas en el Considerando Quinto, Incisos c), d) [parte pertinente-puntos 2), 3) y 4)-] y e); B) Intendente, Noelia Rocío CORREA contra la Multa que se le aplicara por medio del Artículo Tercero-Considerando Noveno, en lo que respecta a las cuestiones abordadas en los Considerandos Quinto, Incisos c), d) [parte pertinente-puntos 2), 3) y 4)] y e); C) Secretaria de Economía y Hacienda, Sandra Elizabeth RAMÍREZ contra la Multa que se le aplicara por medio del Artículo Tercero-Considerando Noveno, en lo que respecta a las cuestiones abordadas en el Considerando Quinto, Inciso e) [parte pertinente]; D) Contadora, María Florencia LA VITA contra la Multa que se le aplicara por medio del Artículo Tercero-Considerando Noveno, en lo que respecta a las cuestiones abordadas en los Considerandos Quinto, Incisos c) y e) [parte pertinente]; E) Director General de Compras, Oscar Orlando SUÁREZ contra la Multa que se le aplicara por medio del Artículo Tercero-Considerando Noveno, en lo que respecta a las cuestiones abordadas en los Considerandos Quinto, Incisos c), d) [parte pertinente-puntos 2), 3) y 4)] y e); F) Tesorero, Cristian Eduardo ORTEGA contra la Amonestación que se le aplicara por medio del Artículo Tercero-Considerando Noveno, en lo que respecta a las cuestiones abordadas en el Considerando Quinto, Incisos c) [parte pertinente]; G) Secretaria de Salud, María Dolores OUVIÑA contra el Llamado de Atención que se le aplicara por medio del Artículo Tercero-Considerando Noveno, en lo que respecta a las cuestiones abordadas en el Considerando Quinto, Inciso e) [parte pertinente]; H) Director de Dictámenes, Sergio Daniel SOSA contra el Llamado de Atención que se le aplicara por medio del Artículo Tercero-Considerando Noveno, en lo que respecta a las cuestiones abordadas en el Considerando Quinto, Inciso e) [parte pertinente] e I) Secretaria de Gobierno y Monitoreo Institucional, María Luján SALGADO contra el Llamado de Atención que se le aplicara por medio del Artículo Tercero-Considerando Noveno, en lo que respecta a las cuestiones abordadas en el Considerando Quinto, Inciso e) [parte pertinente] de la Sentencia recurrida y disponer el pase de las actuaciones a la División Relatora a los fines del artículo 39 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias [Considerando Primero de la presente Resolución].

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la improcedencia de los recursos intentados por María Florencia LA VITA, Omar Fernando PARDINI, Oscar Orlando SUÁREZ, Leonardo Javier NARDINI y Noelia Rocío CORREA, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo de la presente Resolución, sobre las cuestiones allí consignadas.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a María Florencia LA VITA, Omar Fernando PARDINI, Oscar Orlando SUÁREZ, Leonardo Javier NARDINI y Noelia Rocío CORREA, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, lo dispuesto en el Artículo Segundo del presente Fallo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, firmarlo en un ejemplar y publicarlo en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas y en el Boletín

Oficial. Cumplido, remítanse las presentes actuaciones a la Relatora actuante, conforme lo dispuesto en el Artículo Primero.

Fallo: 215/2025.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 15/05/2025

Nº de Expediente: 2-161.0-2023

Ente u Organismo: Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la COORDINACIÓN ECOLÓGICA ÁREA METROPOLITANA SOCIEDAD DEL ESTADO-Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo manifestado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades de la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 260/2025.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.

Fecha de Acuerdo: 15/05/2025

Nº de Expediente: 2-162.0-2023

Ente u Organismo: Comisión de Investigaciones Científicas

Ejercicio: 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta de la COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS - Ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de la Propuesta de Mejora tratada en el Considerando Primero.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 251/2025.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 27/03/2025

Nº de Expediente: 21100-684302-2017-0-1

Sumario de responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$8.948,00; referido al 27 de mayo de 2017, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Diego Enrique TUCCERI, D.N.I. Nº 38.603.903, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos ochocientos doce mil ochocientos cinco (\$812.805,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Diego Enrique TUCCERI, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de

darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 105/2025.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo Ariel Héctor Pietronave, Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

LICITACIONES

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

Licitación Pública Nacional Nº 1/2025

POR 15 DÍAS - Plan de Infraestructura Universitaria - Construcción de Segundo Nivel Edificio de Aulas -UTN- Facultad Regional Haedo, Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$1.268.326.217,09 (valores a mes de marzo 2025).

Plazo de obra: 365 días.

Objeto: Obras Públicas.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En la página web de la Facultad Regional Haedo - www.frh.utn.edu.ar.

Valor del pliego: Sin valor.

Principales requisitos califcatorios: Acreditar Superficie Construida 1.400,00 m2 en no más de 2 contratos en los últimos 8 años.

Certificado de capacidad de contratación anual extendido por el registro de licitadores de la provincia de Buenos Aires.

Lugar de presentación de las ofertas: Lunes a viernes de 10 a 19 hs., hasta el 25/06/25 a las 12 hs., Facultad Regional Haedo - Mesa de entradas. París 532, Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura de ofertas: Facultad Regional Haedo. París 532, Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 25/06/2025.

Hora de apertura: 13 hs.

may. 12 v. may. 30

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 14/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Ampliación de la Red de Desagües Cloacales en Barrio La Verónica y Barrios del Sur Etapa II.

Partido: Cañuelas

Apertura: Sala 521, piso 5º del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 Nº 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 23 de junio de 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$3.737.323.047. Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo: 420 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 Nº 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el día 19 de junio de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 12 de junio del 2025.

Nº de expediente: EX-2024-20321824-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

may. 21 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública Nº 2/2025

POR 5 DÍAS - Licitación Pública Nº 02/2025 - Pavimentación Avenida San Martín de calles 1 a 107.

Presupuesto oficial: \$2.432.764.588,97 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Dos Millones Setecientos Sesenta y Cuatro

Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 97/100 Centavos) - Mes base: Febrero 2025.

Fíjese en la suma de \$250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 Centavos) el valor del Pliego de Bases y Condiciones, el cual podrá adquirirse desde el día lunes 26 de mayo de 2025, hasta el día 18 de junio de 2025, inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad, calle 29 N° 575, Mercedes (B), en días hábiles de 8 a 13 hs., o bien adquirirse digitalmente comunicándose a tales efectos con la casilla de correo electrónico licitaciones@mercedes.gob.ar

La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 23 de junio de 2025 a las 10:00 (diez) horas, en la Secretaría de Obras Públicas, calle 22 N° 369, Mercedes (B), o donde oportunamente lo determinen las autoridades competentes.

EX-2025-00032965-MERCEDES-SOSP.

may. 22 v. may. 28

CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA

Licitación Privada N° 3/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a la Licitación Privada N° 3/2025, tendiente a Contratar la Provisión de Bienes en el Marco del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense, por el Período Junio 2025, Julio 2025; por una cantidad de 10.605 (diez mil, seiscientos cinco) módulos generales y 22 (veintidós) módulos apto celíacos; con un presupuesto estimado en pesos \$320.191.510,00 (Pesos Trescientos Veinte Millones Ciento Noventa y Un Mil Quinientos Diez con 00/100 centavos), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019.

Entrega de pliegos a proveedores: Por e-mail entre los días 29/5 al 30/5 del 2025.

Lugar de presentación de las ofertas y documentación: Consejo Escolar de Ensenada -calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada- Mesa de Entradas, en el horario de 8:30 a 9:30, el día 4/6 del 2025.

Día, hora y lugar para apertura de las propuestas: Día 4/6 del 2025 a las 10:00 horas, en el Consejo Escolar de Ensenada - calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Día, hora y lugar para pre adjudicación: Día 6/6 del 2025 a las 18:00 horas, en el Consejo Escolar de Ensenada -calle Alberdi N° 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.

Entrega de cajas al servicio en el mes de junio: Desde el 11/6 al 19/6 del 2025.

Entrega de cajas al servicio en el mes de julio: Desde el 1/7 al 14/7 del 2025.

Disposición N° 250/2025.

Expediente N° 114-176/2025.

may. 23 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 8/2025

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 08/2025. Objeto: Provisión de Mano de obra, Materiales y Herramientas para la Construcción de E de Robótica y Refacción de Plaza.

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día veintitrés (23) de mayo de 2025 y hasta el día cinco (5) de junio de 2025 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2do piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 INT. 1210.

Presupuesto oficial: Trescientos Treinta y Cuatro Millones Setenta y Tres Mil Novecientos Siete con 00/100 (\$334.073.907,00.-).

Plazo de ejecución: Ciento Ochenta (180) días corridos.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día nueve (09) de junio de 2025, a las diez horas (10:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2do piso- Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-984/2025.

may. 23 v. may. 27

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 15/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 170-1415-LPU24

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/2024 (Proceso de Compra PBAC 170-1415-LPU24), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Equipamiento de Protección Balística y Antidisturbios y Capacitación, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 11 de junio de 2025 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2025-933-GDEBA-MSGP.

Expediente N° EX-2024-33126032-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

may. 26 v. may. 28

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO**Licitación Pública N° 1/2025**

POR 5 DÍAS - Construcción 57 Viviendas e Infraestructura en Barrio Policía del Municipio de Azul, provincia de Buenos Aires.

Valor de pliego: Pesos cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente.

Presupuesto oficial: \$4.921.873.911,38 equivalente a 4.918.873,40 UVIs, valor 31/01/2025 (\$1000,61 cada UVI); siendo el presupuesto para el Lote 1 de \$4.162.035.246,46 equivalente a 4.159.497,95 UVIs, y para el Lote 2 de \$759.838.664,92 equivalente a 759.375,45 UVIs.

Anticipo: 10 % del monto del valor del contrato.

Plazo de la obra: Lote 1: 540 días corridos. Lote 2: 365 días corridos.

Fecha, hora y lugar de entregas de las propuestas: Las ofertas podrán ser presentadas hasta el día 17 de junio de 2025 a las 11:00 hs., en la Mesa de Entradas del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, sita en calle 61 N° 788, planta baja, de la ciudad de La Plata.

Apertura de sobres: El día 17 de junio de 2025, a las 12:00 hs., en la Sala de Reuniones del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, sita en calle 61 N° 788 segundo subsuelo, de la ciudad de La Plata.

Adquisición de pliegos: La adquisición de los pliegos será en forma gratuita, pudiéndose consultar y descargar a través del sitio web <https://www.gba.gov.ar> y <https://www.gba.gov.ar/habitat/licitaciones>

Registro y consultas: El registro y las consultas de las empresas deberán efectuarse a través del mail compras@mhydu.gba.gov.ar

Expediente: EX-2025-03353179-GDEBA-DSTMHYDUGP.

may. 26 v. may. 30

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**Licitación Pública N° 7/2025**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/25, autorizada por RESO-2025-6377-GDEBA-SSAYRHDGCYE- bajo los expedientes EX-2025-09872437-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2025-09872171-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2025-09872815-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, tendiente a lograr la contratación del Servicio de Mantenimiento Predictivo y Correctivo de Equipos Acondicionadores de Aire por el término de 12 Meses, con posibilidad de prórroga y ampliación, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBAGPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981, con un justiprecio Pesos Ochocientos Cincuenta Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta con 00/100 (\$850.878.960,00), que equivalen a Quinientos Siete Mil Trescientos Ochenta y Una con 61/100 unidades de contratación (UC 507.381,61) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 6 de junio de 2025 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

EX-2025-09872437-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2025-09872171-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2025-09872815-GDEBA-SDCADDGCYE.

may. 26 v. may. 28

CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO**Licitación Privada N° 1/2025**

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 01/25, para la Contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos.

Apertura: 30 de mayo de 2025 - 9:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Sáenz Peña N° 1160, Ayacucho, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Sáenz Peña N° 1160, Ayacucho.

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar, calle Sáenz Peña N° 1160, Ayacucho, los días hábiles en horario administrativo o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar

Valor del pliego: \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil).

Expediente interno N° 006-07-2025.

may. 26 v. may. 27

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública N° 44/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 1-0441-LPU25

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar un Servicio de Limpieza para Espacios Comunes e Internos de Inmuebles donde funcionan Dependencias del Poder Judicial del Departamento Judicial Zárate - Campana.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 30 de mayo del año 2025, a las 9:00 horas

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$372.873.600,00.

Expediente 3000-21758-2025

may. 26 v. may. 27

PROCURACIÓN GENERAL**Licitación Pública N° 1/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 2-0399-LPU25**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con el objeto de Provisión de Insumos de Laboratorio con destino al Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses Lomas de Zamora.

Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires -Ministerio Público- www.mpba.gov.ar/weblicitaciones.

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 09/06/2025 - 10:00 hs.

Justiprecio: \$300.109.164,00

Resolución de Autorización del llamado N°: 733/25 Procuración General.

Expediente N° PG.SA - 617/25

may. 26 v. may. 28

Licitación Privada N° 1/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 2-0988-LPR25

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Privada con el Objeto de Provisión de Insumos de Laboratorio con destino al Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses Junín. Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - www.mpba.gov.ar/weblicitaciones.

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 10/06/2025 - 10:00 hs.

Justiprecio: \$290.116.245,00

Resolución de autorización del llamado N°: 732/25 Procuración general.

Expediente N° PG.SA - 557/25

may. 26 v. may. 28

MINISTERIO DE SALUD**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0265-LPU25**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0265-LPU25 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición de Antibióticos de Alto Costo con destino a la Dirección Provincial de Política de Medicamentos perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a la suma total de Pesos Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Nueve Millones Quinientos Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 00/100 (\$8.959.503.451,00). Resolución RS-2025-16618702-GDEBA-MSALGP de fecha 14 de mayo de 2025.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 11 de junio de 2025 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - Sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2024-40619038-GDEBA-DPPMMSALGP.

may. 26 v. may. 28

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**Licitación Pública N° 45/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de un Servicio de Limpieza Integral de Calles en el partido de Berazategui.

Presupuesto oficial total: \$948.579.840,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 27 de mayo al 10 de junio de 2025 inclusive, de 08:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso,

Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 11 de junio de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 12 de junio de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 13 de junio de 2025, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 13 de junio de 2025, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$948.580,00.

Expediente N° 4011-14313-SOP-2025.

may. 26 v. may. 27

Licitación Pública N° 46/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de un Servicio de Recolección en Puntos de Arrojo de Basura en el Partido de Berazategui.

Presupuesto oficial total: \$296.605.440,00.

Venta e inspección de pliegos: Del 27 de mayo al 10 de junio de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 11 de junio de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 12 de junio de 2025 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 13 de junio de 2025, a las 11:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 13 de junio de 2025, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$296.610,00.

Expediente N° 4011-14315-SOP-2025.

may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 50/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 50/2025 por la cual se solicita la Contratación del Servicio Integral de Laboratorio que comprende todos los Insumos Descartables, Consumibles, Reactivos y de Hemoterapia a utilizar por los Hospitales dependientes del Municipio de Pilar (Juan C. Sanguinetti, Pediatra Federico Falcón, Municipal Pte. Derqui y Hospital Central de Pilar) y los Centros de Salud (Manuel Alberti, Villa Rosa, Derqui y Centros de Atención Primaria), por un Período de 6 (Seis) Meses-Julio a Diciembre 2025, de acuerdo a lo especificado en el pliego, para la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 23/6/2025 - Hora: 9 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Ciento Cincuenta y Siete Millones Doscientos Noventa Mil (\$3.157.290.000,00).

Valor pliego: \$3.157.290,00 (Pesos Tres Millones Ciento Cincuenta y Siete Mil Doscientos Noventa con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 729/2025.

Expte. N° 2624/2025.

may. 26 v. may. 27

Licitación Pública N° 51/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 51/2025 para la Contratación del Servicio Integral de Alquiler de Equipos de Rayos X, Digitalizadores y Mantenimientos de Equipos de Rayos X e Integración de Sistema PACs con Sistema de Historias Clínicas para Hospitales y Centros de Salud del Municipio de Pilar, por un Período de 6 (Seis) Meses Julio a Diciembre de 2025, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar.

Apertura: 23/6/2025 - Hora: 10 horas.

Presupuesto oficial: \$240.345.000,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$240.345,00 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 730/2025.

Expte. N° 2630/2025.

may. 26 v. may. 27

Licitación Pública N° 52/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 52/2025 por la cual se solicita el Reacondicionamiento de Edificio en la localidad de Fátima en el Partido Del Pilar, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura del Municipio Del Pilar.

Apertura: 19/06/2025

Hora: 13:00 hs.

Presupuesto oficial: \$186.357.000,00 (Pesos Ciento Ochenta y Seis Millones, Trescientos Cincuenta y Siete Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$186.357,00 (Pesos Ciento Ochenta y Seis Mil, Trescientos Cincuenta y Siete con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 725/2025.

Expte. N° 3260/2025.

may. 26 v. may. 27

Licitación Pública N° 53/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 53/2025 por la cual se solicita la Contratación del Servicio de Lavandería y Ropería con Provisión de Ropa de Uso Hospitalario y Ropa de Cama, Período de 6 (Seis) Meses, desde el 1° de Julio hasta el 31 de Diciembre de 2025 para el Sistema de Salud de la Municipalidad Del Pilar, y de conformidad a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio del Pilar.

Apertura: 23/6/2025. Hora: 11 horas.

Presupuesto oficial: \$712.449.060,00 (Pesos Setecientos Doce Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Sesenta con 00/100).

Valor del pliego: \$712.449,00 (Pesos Setecientos Doce Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con 00/100).

Lugar: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 731/25.

Expte. N° 2625/25.

may. 26 v. may. 27

Licitación Pública N° 54/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 54/2025 para la Contratación del Servicio de Viandas (listo consumo) para abastecer a los Hospitales Juan Cirilo Sanguinetti, Federico Falcón, Pte. Derqui, Central de Pilar, Odontológico Tratado de Pilar, UDI ex Meisner Derqui, UDI Villa Rosa y UDI Alberti, para un Plazo de 6 (Seis) Meses, Julio a Diciembre 2025, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio del Pilar.

Apertura: 24/6/2025 - Hora: 9 horas.

Presupuesto oficial: \$7.728.000.000,00 (Siete Mil Setecientos Veintiocho Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$7.728.000, 00 (Pesos Siete Millones Setecientos Veintiocho Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 732/2025.

Expte. N° 2626/2025.

may. 26 v. may. 27

ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE GENERAL PUEYRRREDON

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del partido de General Pueyrredon llama a Licitación Pública N° 01/2025, por la Contratación del Servicio Seguridad en Dependencias del EMDer.

Presupuesto oficial: \$1.163.089.440

Fecha de apertura: 12 de junio de 2025 a las 11:00 horas.

Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>

Expte. Físico 02 Año 2025 y EX-2025-00301671-MUNIMDP-COM#EMDER.

may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

Licitación Pública N° 2/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Otorgamiento de la Concesión de Uso y Explotación de Unidad Turística Fiscal (UTF) Nro. 3: Lago del Monte por el plazo de tres (3) o cinco (5) años, según el proyecto de acuerdo a Condiciones Particulares, en un todo de acuerdo con las Condiciones establecidas por la Ordenanzas nro. 60/2013 - 06/2025 y Decreto 325/2025 del Dpto. Ejecutivo Municipal.

Consultas y/o retiro de Pliego de Bases y Condiciones: Oficina de Recaudación de Municipalidad de Guaminí sita en Plaza Alsina s/n de Guaminí, Bs. As.

Fecha y hora tope para presentación de ofertas: Hasta 12 hs. del día 16 de junio de 2025 por Mesa de Entradas del Palacio Municipal.

Lugar, fecha y hora para aperturas de los sobres de ofertas: Salón Blanco del Palacio Municipal en Guaminí, el día 16/06/2025 a partir de las 12,15 horas. Guaminí, 20/05/2025.

Dispuesta por Decreto Nro. 326/2025.-

Autorizada por Ordenanza HCD N° 06/2025

may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM**Licitación Pública N° 4/2025****Segundo Llamado****Modificatoria**

POR 2 DÍAS - Circular Modificatoria. Asunto: Apertura. Por medio de la presente, informamos que se pospondrá la fecha de apertura del Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 4/2025. La fecha originalmente publicada para el 21 de mayo de 2025 ha sido rectificada y se reprograma para el viernes 13 de junio de 2025 a las 11:00 horas.

Les solicitamos tener en cuenta esta modificación para la correcta presentación de la documentación requerida.

Expediente N° 4133-2025-00000943-O.

may. 26 v. may. 27

Licitación Pública N° 20/2025**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura del segundo llamado a la Licitación Pública N° 20/25 para el Servicio de Sepelios, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$14.000.000,00 (Pesos Catorce Millones con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal, Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: Martes 3 de junio de 2025. Hora: 11:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras, durante los días 29 y 30 de mayo de 2025, o bien podrán solicitarlos vía mail de 8 a 14 hs.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 30 de mayo al 2 de junio de 2025.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 2 de junio de 2025.

Mail: hurlinghamcompras@gmail.com

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2025-0001422-O.

may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 30/2025**

POR 2 DÍAS - Motivo: Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa y Esterilización.

Fecha apertura: 19 de junio de 2025, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$51.146.- (Son pesos Cincuenta y Un Mil Ciento Cuarenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2911/INT/2025.

may. 26 v. may. 27

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y REGIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MORENO**Licitación Pública N° 1/2025**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 01/2025 por cooperativas Terminación de 146 Viviendas B° Villanueva Trujui, Sector 3, ubicado en la ciudad de Moreno, provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 24 de junio de 2025, hora 11:00 hs., en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Presupuesto oficial: \$3.860.004.398,97 (Pesos Tres Mil Ochocientos Sesenta Millones Cuatro Mil Trescientos Noventa y Ocho con 97/100), equivalente a cuatro millones doscientos cincuenta y siete mil quinientos veintinueve con 97/100 unidades de vivienda, Ley 27.271, (4.257.529,97) valor de fecha 31 de mayo de 2024.

Plazo de ejecución: 12 meses, a partir del acta de inicio de obras.

Adquisición de pliegos: A partir del 2 de junio de 2025 en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de consultas por escrito: Hasta 2 días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Recepción de ofertas: Hasta las 10:30 hs. del día 24 de junio de 2025, en la Jefatura de Compras y Contrataciones del

IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno.

Valor del pliego: Sin costo.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras y Contrataciones del IDUAR, Nemesio Álvarez 751, Moreno. Tel. 0237-4669116 int. 1124.

Expediente N° 4078-273772-I-2025.

may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 21/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Cordón Cuneta, Bocacalles y Badenes en Distintos Sectores de la Ciudad - Año 2025

Presupuesto oficial: \$271.800.000.

Apertura: 14 de junio de 2025 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs., tel.: 02477- 328112/13/14.

Expediente: D 430/2025.

may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 08-01-25

POR 2 DÍAS - Adquisición de Camión Desobstructor, Manguera Termoplástica y Equipo Desobstructor sobre Acoplado para Uso Vial Urbano y Desagües Pluviales.

Presupuesto oficial: \$473.960.359,00

Solicitud de legajos: a compras_proveedores@tandil.gov.ar

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Apertura de ofertas: El día 12 de junio de 2025 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el 12 de junio de 2025 a las 11:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2025-00094742-MUNITAN-DCS#SEA

may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 23/2025

POR 2 DÍAS - Plan de Mantenimiento de Pavimentos y Bacheo para Arterias Viales - Etapa II.

Presupuesto oficial: \$4.920.381.237,80 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Veinte Millones Trescientos Ochenta y Un Mil Doscientos Treinta y Siete con 80/100).

Valor del pliego: \$2.460.190,62 (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Ciento Noventa con 62/100).

Fecha de apertura: 18 de junio de 2025 a las 10:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: N° DEC-2025-E000883-SUBLTA

Expediente: 4117.3721.2025.0

may. 26 v. may. 27

Licitación Pública N° 24/2025

POR 2 DÍAS - Plan Hidráulico con Recomposición de Pasillos en Cuenca N° 1 - Barrio Esperanza.

Presupuesto oficial: \$482.489.305,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Cinco con 00/100).

Valor del pliego: \$241.200,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Un Mil Doscientos con 00/100).

Fecha de apertura: 18 de junio de 2025 a las 12 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840, Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° DEC-2025-E000882-SUBLTA.

Expediente N° 4117.3396.2025.0.

may. 26 v. may. 27

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 10/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 170-6738-PAB25

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 10/2025 (Proceso de Compra PBAC 170-6738-PAB25), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la Provisión de Equipamiento Tecnológico, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 5 de junio de 2025 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2025-188-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2025-01573506-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Pública N° 3/2025

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular aclaratoria N° 1: Objeto Adquisición de Reflectores LED para la ejecución del Programa Provincial de Energía Limpia.

Consulta: *"Estimados: Buenos días, nos dirigimos a ustedes con el fin de realizar la siguiente consulta: Las muestras son físicas o folletería? Por favor aclarar. Ya que en el pliego de condiciones particulares indica la presentación de muestras y en el pliego de especificaciones técnicas indica la presentación de folletería."*

Respuesta: Respecto a su consulta, se ratifica que las muestras a presentar son físicas, de acuerdo a lo dispuesto en el PLIEG-2025-17222873-GDEBA-DGAMAMGP -artículo 11, requisitos técnicos, apartado 3: "A fin de evaluar la calidad del producto, se deberán presentar muestras. Las mismas se recibirán en forma física (...)" Asimismo la presentación de folletería debe ser presentada dentro de la oferta conforme lo dispuesto en el artículo 11, requisitos técnicos, apartado 1: "Se deberán detallar marca y modelo de los ítems cotizados y adjuntar folletos técnicos en cada caso (...)"

Circular aclaratoria N° 1: PLIEG-2025-18077472-GDEBA-DGAMAMGP.

EX-2025-10541235-GDEBA-DGAMAMGP.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Proceso de Compra N° 550-1020-LPR25

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular aclaratoria con consulta N° 1.

Consulta: *Buenos días, les consulto si hay un error en los renglones solicitados, en el RENGLÓN N° 121 el anexo técnico piden Merthiolate spray x 60 ml 4000 unidades y en la planilla de PBAC solicitan otro producto, la clorhexidina. ¿Cuál es el correcto que precisan? Saludos*

Respuesta: A la hora de cotizar deberá tenerse en cuenta el Pliego de Especificaciones Técnicas y en todos aquellos renglones donde se mencione una marca, el proveedor podrá cotizar productos de diferente marca pero con características similares.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 7/2025

Modificatoria

POR 1 DÍA - Circular modificatoria sin consulta N° 1. Contratación del Servicio de Mantenimiento Predictivo y Correctivo de Equipos Acondicionadores de Aire por el término de 12 Meses, con posibilidad de prórroga y ampliación, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981.

Modificación de oficio: Agregar requisitos preferenciales

1. Certificados de gestión: Será considerado como requisito preferencial que el/los oferentes cuenten con la siguiente documentación: Acreditación del Certificado de Calidad ISO 9001:2015 para Servicios de Mantenimiento de Equipos Acondicionadores de Aire con una antigüedad mínima de dos (2) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.

Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Certificación de Calidad ISO".

2. Vehículos: Los oferentes deberán acreditar la posesión de no menos dos (2) vehículos, preferentemente de titularidad del proveedor, que deberán estar a disposición del servicio. Se presentarán con la oferta los títulos de los mismos, o los certificados de leasing, alquiler, etc. Todos los vehículos deberán contar con el equipamiento mecánico necesario para la realización de las tareas encomendadas.

Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Vehículos".

3. Los oferentes deberán presentar certificado de habilitación municipal de local o taller en la provincia de Buenos Aires.

Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Habilitación de local/taller".

EX-2025-09872437-GDEBA-SDCADDGCYE.

CONSEJO ESCOLAR DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 98-3/2025

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Pública N° 98-3/2025, para la Contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos.

Apertura: 29 de mayo de 2025 - 11:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar San Pedro, Ayacucho e Ituzaingó, distrito San Pedro, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar San Pedro, Ayacucho e Ituzaingó, distrito San Pedro.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar o en sede del Consejo Escolar San Pedro, Ayacucho e Ituzaingó, los días hábiles en horario de 8 a 12 horas.

Disposición N° 172/2025.

Expediente interno N° 098/110/2025.

CONTADURÍA GENERAL**Proceso de Compra N° 58-6865-PAB25**

POR 1 DÍA - Llámese al Proceso de Compra N° 58-6865-PAB25 tendiente a contratar el Servicio de Limpieza Integral para las dependencias que ocupa la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio de Economía.

Consulta de pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (RESOL-2019-76-GDEBA-CGP), el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Contratación del Servicio de Limpieza Integral y su Planilla Anexa (RESO-2020-328-CGP y Modif.), la Circular aclaratoria (RESO-2021-65-GDEBA-CGP) y la documentación aprobada en el artículo 1° de la DISPO-2025-66-GDEBA-DGACGP, podrán ser obtenidos ingresando al sitio web PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura: 13/06/2025 a las 14 hs.

Fecha de visita obligatoria: 02/06/2025 entre las 10 y 15 hs.

Modalidad de la contratación: Compras electrónicas PBAC

Expediente N° EX-2025-18103991-GDEBA-MECGP.

H.I.G.A. EVA PERÓN**Licitación Privada N° 23/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2025, para la Contratación del Serv. Rep. Edilicias Hemoterapia, para cubrir el Período de Junio-Diciembre/2025, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 04/06/2025, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 30/05/2025 en el horario de 8 a 12 horas, con un tiempo de tolerancia/espera de 30 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Doscientos Setenta y Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Veintinueve con 00/100 (\$272.454.329,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2025-691-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2024-08473827-GDEBA-HIEPMSALGP.

H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**Licitación Privada N° 34/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 34/2025 para la Adquisición de Pan a requerimiento del Servicio de Alimentación del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2025.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de junio de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Cuatro Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Novecientos con cero centavos (\$74.339.900,00),

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>,

www.gba.gov.ar/contrataciones. O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00, o en la dirección de correo hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2025-450-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2024-37988912-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

H.Z.G.A. NARCISO LÓPEZ

Licitación Privada N° 27/2025

Segundo Llamado

Anulación

POR 1 DÍA - Anúlese/déjese sin efecto la Licitación Privada N° 27/25, para la Adquisición de Conectividad LAN para mantenimiento, para cubrir el Período de 01/01/25 al 31/12/25, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús.

Cuya apertura de propuestas: Había sido programada para el día 29 de mayo del 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Doctor Narciso López de Lanús, sito en calle O'Higgins 1333 de la localidad de Lanús Este.

DISPO-2025-327-GDEBA-HZGADNLSALGP.

EX-2024-26432000-GDEBA-HZGADNLSALGP.

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE PATAGONES

Licitación Pública N° 8/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Cordón Cuneta y Badenes -Bº Villa Dolores- Carmen de Patagones.

Fecha de presentación de la oferta: Hasta el día 09/06/2025 - Hora: 9:30 hs.

Fecha de apertura: 09/06/2025 - Hora: 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$100.005.414,38 (Pesos Cien Millones Cinco Mil Cuatrocientos Catorce con 38/100).

Valor del pliego: \$45.000,00 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil).

Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Compras, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (pcia. de Buenos Aires) -

Adquisición: Hasta las 10:00 hs. del día 06/06/25

Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal Despacho del Intendente, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 193, Carmen de Patagones (pcia. de Buenos Aires).

Decreto municipal N° 861/25.

Expediente N° 4084-474/25.

may. 27 v. may. 28

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 36/2025

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para Bacheo en Hormigón Simple en distintos puntos del partido de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$1.200.600.000,00 -

Valor del pliego: \$1.200.000,00.-

Fecha de apertura: 24 de junio de 2025 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio -S.T. de Santamarina 455- 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

may. 27 v. may. 28

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 22/2025

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 22/2025 para la Obra - Polo Educativo William Morris, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$728.662.901,96 (Pesos Setecientos Veintiocho Millones Seiscientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Uno con 96/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de apertura: Lunes 23 de junio de 2025 - Hora: 11:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Venta de pliegos: Los mismos podrán retirarse de manera presencial en la Dirección de Compras o bien podrán solicitarlos vía mail durante los días 9 y 10 de junio de 2025.

Valor de pliegos: El valor de los pliegos será de \$7.286.629,02 (Pesos Siete Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Veintinueve con 02/100).

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 10 de junio al 18 de junio de 2025.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 19 de junio de 2025.

Mail: hurlinghamcompras@gmail.com

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2025-0001902-O

may. 27 v. may. 28

**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 6/2025**

POR 2 DÍAS - El municipio de Presidente Perón llama a licitación. Objeto: Compra de Materiales para la Reparación de calles de nuestro distrito: Carpeta Asfáltica, Riego de Liga, Brea Pan- en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Ochenta y Seis Mil Ciento Ochenta con 00/100 (\$386.180.000,00)

Valor del pliego: Pesos Trescientos Ochenta y Un Mil Quinientos Ochenta con 00/100 (\$381.580,00-)

Venta de pliegos: Del 26/05/2025 al 12/06/2025 de 8 a 13:00 hs. en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241 -Guernica- Dirección de Compras

Consultas al pliego: Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 13/06/2025 a las 10:00 hs. en Crisólogo Larralde 241- Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 13/06/2025 a las 9:30 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 004128- 2025-140157-I

may. 27 v. may. 28

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**Licitación Pública N° 7/2025**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a licitación con fondos provenientes del Fondo de Financiamiento Educativo Ley Nacional N° 26.075 y Ley N° 14.652 de Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires. Objeto: Ampliación de aulas en E.E.T. N°1 - 6ª etapa -Barrio Guernica Centro- en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Setenta y Ocho Millones Doscientos Siete Mil Treinta y Dos con 05/100 (\$278.207.032,05-)

Valor del pliego: Pesos Doscientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Siete con 03/100 (\$273.607,03)

Venta de pliegos: Del 27/05/2025 al 16/06/2025 de 8 a 13.00Hs en Crisólogo Larralde 241 -Guernica- Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 17 de junio de 2025 a las 9:00 hs. en Crisólogo Larralde 241- Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 17 de junio de 2025 a las 8:30 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 004128-2025-140222-I.

may. 27 v. may. 28

Licitación Pública N° 8/2025

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a licitación con fondos provenientes del Fondo de Financiamiento Educativo Ley Nacional N° 26075 y Ley N° 14.652 de Presupuesto General de la provincia de Buenos Aires. Objeto: Adecuación de Cubiertas en E.S. N° 2- en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Setenta y Dos Millones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Ciento Setenta y Ocho con 55/100 (\$172.347.178,55-)

Valor del pliego: Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 17/100 (\$167.747,17)

Venta de pliegos: Del 27/05/2025 al 16/06/2025 de 8 a 13.00Hs en Crisólogo Larralde 241 -Guernica- Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 17 de junio de 2025 a las 12:00 hs. en Crisólogo Larralde 241- Guernica.

Presentación de ofertaS: Hasta el día 17 de junio de 2025 a las 11:30 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 004128- 2025-140240-I.

may. 27 v. may. 28

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 16/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Provisión, Instalación y Actualización de 200 Controladores de Tránsito a Central en intersección del partido de La Plata, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, Anexo; Apéndice y Especificaciones Técnicas de Controladores de Tránsito, con destino a la Subsecretaría de Servicios Públicos. Dirección General de Compras.

Valor de pliego: Pesos Once Millones Doscientos Mil con 00/100 (\$11.200.000,00)

Fecha de apertura: 19 de junio de 2025.-

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja, Palacio Municipal.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 19/06/2025 en calle 12 entre 51 y 53 la Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) de la prepueta. -

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 14:00 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 10 de Junio de 2025 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la Ciudad de La Plata Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: de 8:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4061-2055622/2025.

may. 27 v. may. 28

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 68/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para el Alquiler de Retroexcavadora y Camión para Limpieza Integral en la Vía Pública, Secretaría de Servicios Públicos.

Presupuesto oficial: \$807,120,000.00

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 9 de junio de 2025 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$605.500

Venta de pliegos: Los días 02/06 y 03/06 de 2025, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

may. 27 v. may. 28

Licitación Pública N° 71/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Nuevas Salas de Médicos y Salas de Partos en Hospital Alende.

Presupuesto oficial: \$426.823.833,28.- (Pesos Cuatrocientos Veintiséis Millones Ochocientos Veintitrés Mil Ochocientos Treinta y Tres con 28/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 3 de junio de 2025 y hasta el 5 de Junio de 2025 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones -Manuel Castro 280- 2do. piso.

Valor del pliego: \$320.231,00.- (Pesos Trescientos Veinte Mil Doscientos Treinta y Uno).

Consultas: A partir del 3 de junio de 2025 y hasta el 10 de junio de 2025 en la Secretaría de Obras Públicas -Manuel Castro 220- 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el 12 de junio de 2025 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 12 de junio de 2025 a las 11:30 hs.

may. 27 v. may. 28

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 38/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 38/2025 por la Provisión de 3.000 Fotocontroles de 10 AMP tipo Lumnia. 3.500 Morsetos Dentados de Cobre PKD16 tipo Bronal, 2.300 Morsetos Portafusibles de Cobre PKD 14 PF tipo Bronal, 1.500 Cintas Aisladoras Negra X 20 MT tipo Sica, 700 Cinta Autosoldable X 20 mt tipo Interlec, 1.800 pinzas de Anclaje Metálica conductores preensamblados PKD-20 tipo LCT y 1.500 Zócalos para Fotocontrol 10 AMP fría tipo Lumnia, solicitado por la Dirección de Servicios Eléctricos para Reparación del Alumbrado Público, dependiente de la Secretaría General de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 13 de junio de 2025

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$97.625.000,00

Valor del pliego: \$98.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 2, 3 y 4 de junio de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 6 y 9 de junio de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 13/06/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección

de Compras.
Decreto N° 2379/2025
Expte. 4132-54410/2025.

may. 27 v. may. 28

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 28/2025

POR 1 DÍA - Período de postulación - Alquiler de Vehículos con Chofer para Distribución de Hipoclorito de Sodio.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 29 de mayo de 2025.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial \$693.755.039,28 más IVA.
La fecha de apertura será el 9 de junio de 2025.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 3 DÍAS - Ley N° 7.193 T.O. y Ley N° 11.998 - RUA MARIANA ANDREA, DNI 27.356.405, solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11, de Lomas de Zamora, diciembre de 2024. Bauzone Carlos Alberto, Presidente.

may. 23 v. may. 27

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Matanza

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. RUEDA ANDREA MARIELA, domiciliada en J. M. de Rosas N° 19506, de la localidad de Virrey del Pino, partido de La Matanza, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles, en la sede del Colegio Dr. Eizaguirre N° 1935, de San Justo. Marina Alejandra Rignola, Secretaria General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **General Madariaga.** En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867 el farmacéutico RAMON ADAN KRUK, CUIT 20-08561171-3, domiciliado en la calle Guillermo Martínez Guerrero Nro. 2501, de la ciudad de General Madariaga, provincia de Buenos Aires, transfiere Fondo de Comercio denominado "Farmacia Ecofarma" de carácter unipersonal a favor de Madarfarm S.C.S., inscripta al Folio Nro. 226710, de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires, CUIT 30-71894998-6, con domicilio en Paseo 116 Nro. 527 de la ciudad de Villa Gesell, destinado al rubro Farmacia, mismo domicilio, representada por la socia comanditada Karina Elisabeth Lucero, DNI 27.136.040. Reclamos de ley en Avda. 6 y Paseo 108 de la ciudad de Villa Gesell, pcia. de Buenos Aires. Contadora Guillermina Gonzalez. Ramon Adan Kruk, DNI M 8.561.171, vendedora; Karina Elisabeth Lucero, DNI 27.136.040, compradora.

may. 21 v. may. 27

POR 5 DÍAS - **Necochea.** DE ROSA LIGIA MABEL, CUIT 27-17290705-4, transfiere Fondo de Comercio a Mazars Héctor Mario y Gutiérrez Jonathan Sebastián S. Cap. I Secc. IV, CUIT 30-71894428-3, ubicado en Av. 58 Nro. 3602 de Necochea. Rubro Venta de Artefactos Sanitarios. Inscripción municipal Nro. 91. Reclamos de ley Av. 58 Nro. 3602 de Necochea. De Rosa Ligia Mabel, DNI 17290705; Mazars Héctor Mario, DNI 29773023; Gutiérrez Jonathan Sebastián, DNI 39435588. Por Mazars Héctor Mario y Gutiérrez Jonathan Sebastián S. Cap. I Secc. IV.

may. 21 v. may. 27

POR 5 DÍAS - **San Martín.** JAVIER ALBERTO OVIEDO, CUIT 20352186636 transfiere Fondo de Comercio de Servicio Técnico sito en Estrada 2054 CUIT 20352186636 Villa Maipú a R&M Impresoras S.R.L., CUIT 30717602818 representada legalmente por María Magdalena Benito. Reclamos de Ley en el mismo. Javier Alberto Oviedo, R&M Impresoras S.R.L., CUIT 30717602818. Representada legalmente por María Magdalena Benito.

may. 21 v. may. 27

POR 5 DÍAS - **Sarandí.** DEL CAMPO MARTINIANO, DNI 24.822.811, comunica que transfiere a Casabianca Luis Emilio, DNI 29.004.450, el comercio cuyo rubro es Alquiler de Canchas de Fútbol, Cafetería, Bar y Salón de Eventos Afines al Rubro, sito en Cnel. Manuel Dorrego 2426, partido de Avellaneda, pcia. de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo comercio. Del Campo Martiniano, DNI 24.822.811; Casabianca Luis Emilio, DNI 29.004.450

may. 21 v. may. 27

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. CHOCOBAR HECTOR ALEJANDRO, CUIT 20-34848260-3, transfiere Fondo de Comercio Almacén (Venta Minorista), sito en Calle H. Yrigoyen 2056 de Florencio Varela, Exp. Municipal 4037-2851-C-2024, "Almacén Yrigoyen" a Cuenca Claudia Beatriz, DNI 31.849.332. Reclamos de ley en el mismo. Chocobar Hector Alejandro, DNI 34848260, Vendedor; Cuenca Claudia Beatriz, DNI 31849332, Comprador.

may. 21 v. may. 27

POR 5 DÍAS - **Escobar**. ERNESTO VICENTE PERALTA, CUIT 20-08252704-5, transfiere Fondo de Comercio dedicado a la Venta de Artículos de Cotillón y Repostería ubicado en calle Belgrano 248 de la localidad Garín, partido de Escobar; a Emilio Victor Galindo, CUIT 20-30991083-5. Reclamos de ley, en el mismo domicilio. Ernesto Vicente Peralta, CUIT 20-08252704-5; Emilio Victor Galindo, CUIT 20-30991083-5.

may. 21 v. may. 27

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Transferencia de Fondo de Comercio en el rubro Kiosco de Golosinas, Cigarrillos, etc. y Comidas para Llevar. Sr. ARAMAYO MARIANO LUIS, DNI 12058387, cambia de titularidad el comercio "Maxikiosko Dani", ubicado en Pellegrini N° 5572, V. Billinghamurst, San Martín. A su hijo Aramayo Luis Daniel, DNI 30795122, libre de toda deuda con todas sus instalaciones. Aramayo Mariano Luis, DNI/CUIT 20-12058387-6; Aramayo Luis Daniel, DNI/CUIT 20-30795122-4.

may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Quien suscribe LIN YONG FU, DNI 94195387, en carácter de Socio Gerente de la sociedad Parkway S.R.L., transfiere la Habilitación Comercial Exp. 413411379/23, cuyo rubro es supermercado total con domicilio en Av. Pte. Perón 6871/73/81/85-Ituzaingó, a Changsha S.R.L., CUIT 30-71887632-6, cuyo socio gerente es Lin Yirong, DNI 95087149. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Parkway S.R.L., Lin Yong Fu, DNI 94195387; Parkway S.R.L., Lin Yirong, DNI 95087149.

may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. KORPIC VIVIANA MARÍA, DNI 17.445.456, CUIT 27-17445456-1; transfiere el Fondo de Comercio de nombre de fantasía "Cyrano Resto Bar", rubro: Restaurante/Parrilla, habilitación municipal por Decreto 2350/22, sito en la calle España N° 3037 de la ciudad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires; a Perezeta Sur S.R.L., CUIT 33-71890284-9, representada en este acto por su socio gerente: Giallonoardo Fabián Alejandro, DNI 20.014.601, CUIT 20-20014601-9. Reclamos de ley al citado domicilio. Korpik Viviana María, DNI 17.445.456. Giallonoardo Fabián Alejandro, Perezeta Sur S.R.L., CUIT 33-71890284-9.

may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - **Zárate**. AYDEE REJAS CHINCHA, DNI 92.666.688 transfiere a Carlos Alberto Retamoso, DNI 27.264.584 el Fondo del Comercio de "Mercado Villa Fox", rubro Verdulería, Actividades Accesorias, Despensa, ubicado en Justa Lima de Atucha N° 1571, ciudad Zárate, partido Zárate, provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Rejas Chínca Aydee, DNI 92.666.688; Retamoso Carlos Alberto, DNI 27.654.584.

may. 22 v. may. 28

POR 5 DÍAS - **General San Martín**. IAN KARCHER, CUIT 20418531445, transfiere a través de venta de Fondo de Comercio a Grupo Gold S. Cap. I Secc. IV, CUIT 30718481011, la Habilitación Municipal del comercio, sito en Pueyrredón 2065, V. Ballester, pdo. San Martín, rubro Venta Minorista de Jugos y Bebidas Con y Sin Alcohol, Vinos y Comestibles Finos, Vinería y Aceitería, Almacenes y Despensas. Reclamo ley en el mismo domicilio dentro del término legal. Ian Karcher, CUIT 20-41853144-5; Ian Karcher, CUIT 20-41853144-5, Representante Legal Grupo Gold.

may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de registro de taxi. SONIA ELIZABETH LIRIO CAPRETTI, DNI 22.734.322, domicilio en calle Darregueira 1026 de B. Blanca, titular del Legajo de Taxi N° 402, asignado a la parada 10, transfiere la titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de Marcelo Osvaldo Bini, DNI 26.702.236, domicilio Alberti 438 de B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro N° 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días, contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T 12 F 174 CABB; Sonia Elizabeth Lirio Capretti, DNI 22.734.322; Marcelo Osvaldo Bini, DNI 26.702.236.

may. 23 v. may. 29

POR 5 DÍAS - **General San Martín**. ROSA AMELIA GOMEZ transfiere a Carlos Antonio Velazco el Fondo de Comercio de Venta Minorista de Indumentaria, sito en Independencia 4914, Villa Ballester, partido de General San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Rosa Amelia Gomez, DNI 6.686.325; Carlos Antonio Velazco, DNI 28.306.627.

may. 23 v. may. 29

POR 3 DÍAS - **Los Polvorines**. En cumplimiento de la Ley 11867 y lo requerido por DIEGEP se anuncia la Transferencia de Fondo de Comercio de ALMADA, EDUARDO JUAN, DNI 4.589.894 CUIL 20-04589894-4 y MANLEY, MARÍA ESTHER, DNI 4.652.540 CUIL:27-04652540-5, comúnmente denominado "Escuela Gabriela Mistral", Nivel Inicial y Primaria (DIEGEP 2220), Secundaria (DIEGEP 6842), ubicado en la calle Pedro Medrano 446, Los Polvorines, Malvinas Argentinas, Buenos Aires, a la firma "Establecimiento Educativo Integral Gabriela Mistral S.R.L". CUIT 30-71875082-9, representada por su socia Gerente Viviana Elisabet Almada, DNI: 18.192.924, con igual domicilio. Rubro Instituto de Enseñanza Privada. Libre de todo pasivo ni deudas impositivas. Reclamos de ley en Perú 2515, 1° piso, oficina "B", San Justo, La Matanza, Buenos Aires, Celular: 11-6955-5003. Almada, Eduardo Juan, DNI 4.589.894 - Vendedor. Viviana Elisabet Almada, DNI 18.192.924 - Socio Gerente, Compradora. Manley María Esther, DNI 4.652.540 - Vendedora

may. 26 v. may. 28

POR 5 DÍAS - **San Martín**. JINYUN HUANG transfiere Habilitación Municipal de Mercadito Despensa, Carnicería, Verdulería, Despecho de Pan, sito en Mitre 5356, San Martín, a Nenyun Lin. Reclamos de ley en el mismo. Jinyun Huang, 94.288.728; Nenyun Lin, 95.102.820.

may. 26 v. may. 30

POR 5 DÍAS - **San Martín**. DOGMEI YAN, CUIT 27-95799275-2, transfiere el Fondo de Comercio Mercadito, Despensa, Carnicería, Verdulería, Desp. Pan, sito en (25) A. Alcorta 6576, pdo. San Martín, a Chen Xueming, CUIT 20-94912950-1. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo. Dongmei Yan, CUIT 27-95799275-2; Chen Xueming, CUIT 20-94912950-1.

may. 26 v. may. 30

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se anuncia la cesión de Fondo de Comercio del gimnasio "Fit" sito en calle Montevideo 2388 de Florencio Varela, Hab. Municipal 4037-69-R-2017; siendo el transmitente ANGEL GABRIEL ROSSI, CUIT 20-20023529-1 domicilio en calle 1455 A de Florencio Varela y la adquirente Claudia Elena Romani, CUIT 27-21099068-8, domicilio en Alberdi N° 3233 de Florencio Varela. Reclamos de ley en sede del establecimiento. Guillermo Arnot Bassagaisteguy, DNI 21.990.574, Abogado, T° 5 - F° 279 CAQ. Claudia Elena Romani, DNI 21.099.068.

may. 26 v. may. 30

POR 5 DÍAS - **San Martín**. La Sra. LORENA MARCELA MARZOVILLA, DNI 25.420.051, le transfiere al Sr. Andrés Sabino Sotil, DNI 25.154.281 la Habilitación correspondiente a la Agencia de Lotería de la Provincia de Buenos Aires, ubicada en Matheu 4076, San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Vendedor, Lorena Marcela Marzovilla, DNI 25.420.051. Comprador; Andrés Sabino Sotil, DNI 25.154.281

may. 26 v. may. 30

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. MERCEDES ELENA CELIZ, DNI 20.607.222, CUIT 27-20607222-4, vende, cede y transfiere las instalaciones y Habilitación Municipal a CONCEPTO LOLOIR S.R.L., CUIT 30-71098826-5, representado por su gerente el Sr. Ignacio Gabriel Jorge, DNI 39.978.504, CUIL 23-39978504-9 del negocio denominado Solana Tennis Club, con 4 Canchas de Tennis, Café, Bar y Restaurante que funciona en la calle Las Tacuaras 2975, de la localidad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Habilitación comercial N° 4134-2205-01. Reclamo de ley en el mismo. Mercedes Elena Celiz, DNI 20.607.222; Ignacio Gabriel Jorge, DNI 39.978.504.

may. 26 v. may. 30

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. CATALINA ALEJANDRA TORNELLO, DNI 16963296, transfiere Fondo de Comercio rubro Salón de Eventos Infantiles, sito en Serrano 1420, San Miguel, pcia. de Bs. As., a Rocio Celeste Mariño Villa, DNI 33717706. Reclamos de ley en el mismo. Catalina Alejandra Tornello, DNI 16.963.296; Rocio Celeste Mariño Villa, DNI 33.717.706.

may. 26 v. may. 30

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Transferencia de Fondo de Comercio: WESHINE S.R.L., CUIT 30717105695, ALEJANDRA BEATRIZ CARNERO (Apoderada) con domicilio legal en Salta N° 97, Formosa, provincia de Formosa, cede a Fabricio Francisco Mirabelli (Apoderado) Franchis2010 S.R.L., CUIT 30711625433, con domicilio legal en Matheu N° 997, Mar del Plata, Fondo de Comercio del rubro Heladería y Cafetería, sito en la calle Av. León Gallardo N° 291/197 de San Miguel, pdo. de San Miguel, pcia. de Buenos Aires, reclamos de ley en el mismo. Weshine S.R.L., apoderada, Alejandra Beatriz Carnero, DNI 26359729. Franchis2010 S.R.L., Apoderado, Fabricio Francisco Mirabelli, DNI 27344194.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - **Escobar**. Se avisa que la Sra. ROSILANI RUIZ, DNI 93.645.508 transfiere el Fondo de Comercio Kiosco Trece sito en Las Heras 1615 de Ing. Maschwitz, pdo. de Escobar al Sr. Gustavo Emilio Gaier, DNI 21.711.152. Reclamos de ley en el mismo comercio. Rosilani Ruiz, DNI 93.645.508; Gustavo Emilio Gaier, DNI 21.711.152.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - **San Martín**. El Libertador ZHENG MINGJIE, CUIT 20-95521355-7 transfiere el Fondo de Comercio Mercadito Despensa, Carnicería, Verdulería, Desp. Pan, Autoservicio sito en 119) Los Alelies 7307 Qi Xingcheng, CUIT 27-94211342-6 pdo. San Martín. Libre de Deuda. Reclamos de ley en el mismo. Zheng Mingjie, CUIT 20-95521355-7; Qi Xingcheng, CUIT 27-94211342-6.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - **Muñiz**. LOPARDO STELLA MARIS, DNI 23.284.576, dom. José Hernández 5080, Villa Bonich, Bs.As, Vende Fondo de Comercio Bar "Qatar", Av. Perón 938 Muñiz, Bs As, a Borget Alejandro Daniel, DNI 39.829.353, dom. Saavedra 1175, Muñiz, Bs. As. Vendedora renuncia a todos los derechos y acciones que posee sobre dicho fondo de comercio, y realiza la presente transferencia libre de empleados, impuestos y/o gastos. Reclamos de ley Est. Jurídico Dr. Garompolo, Av. Perón 1616, P. 1, dpto. 36, San Miguel. Sergio A. Sforza, Martillero Público. CMSM 1554. Sergio Alberto Sforza.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - **Morón**. COLONNA HECTOR EDUARDO, CUIT 20-10232714-5 transfiere Fondo de Comercio sito en Santa Rosa 1823 Castelar, pdo. de Morón a Maldonado Daniel Matias, CUIT 20-29158527-3 del rubro Rotisería/Comidas Para Llevar Sin Consumo en el Local (incluye pizzas y empanadas) leg. municipal N° 3-105678. Colonna Hector Eduardo, DNI 10.232.714; Maldonado Daniel Matias, DNI 29.158.527.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - **Escobar**. LEONARDO GONZALEZ, CUIT 20-21660463-7 transfiere a Nuñez Leandro Agustin CUIT 20-

41578811-9 el Fondo de Comercio de Pizzería y Comidas con Servicio Mesa, sito en Presidente Perón N° 634, local 1, Garín, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Gonzalez Leonardo, DNI 21.660.463; Nuñez Leandro Agustin, DNI 41.578.811.

may. 27 v. jun. 2

CONVOCATORIAS

BIOKEEN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 11/06/25, a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en Carlos Keen km. 1,5, de la ciudad y partido de Luján, Bs. As. En el transcurso de esta se considerará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Reconsideración de la documentación prescripta por el inciso 1 del artículo 234 de la Ley 19.550 (t.o.) correspondiente a los ejercicios económicos N° 20 cerrado el 31/05/22 y N° 21 cerrado el 31/05/23.
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el inciso 1 del artículo 234 de la Ley 19.550 (t.o.), fuera de los plazos legales, correspondiente al ejercicio económico N° 22 cerrado el 31/05/24.
- 4) Tratamiento del resultado del ejercicio económico cerrado el 31/05/24.
- 5) Determinación del número de Directores y su elección por tres (3) ejercicios.
- 6) Autorizaciones.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Federico Julián Brady Gianni, Contador Público.

may. 21 v. may. 27

COMPAÑÍA FLUVIAL DEL SUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 15.180. Se comunica celebrara una Asamblea General Ordinaria de accionistas el día 18 de junio de 2025 a las 8:30 hs. en primera convocatoria y a las 9:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avenida Horacio Cestino S/N y Canal Oeste de Ensenada, partido de Ensenada, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
- 2) Explicación de los motivos por los que la asamblea se celebra fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1 y art. 283 de la Ley 19.550 del ejercicio económico cerrado el 31-12-2024. Consideración del resultado del ejercicio. Destino del mismo.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio por el período 1-1-2024 al 31-12- 2024.
- 5) Remuneración del Directorio.
- 6) Ejercicio de Comisiones especiales y funciones técnico administrativas. Artículo 261 L.G.S. último párrafo. Asignación de Honorarios.
- 7) Autorización para inscripción registral. El Directorio.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.G.S.

Andres Cantelmi, Abogado.

may. 22 v. may. 28

ANBER Sociedad en Comandita por Acciones

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores socios y accionistas de Anber Sociedad en Comandita por Acciones a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de junio de 2025, a las 11 horas, en Avda. Independencia 2651, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Firma de la presente acta.
- 2) Consideración del Balance Final de Liquidación que establece el Art. 109 de la Ley General de Sociedades y proyecto de distribución del producido de la misma.
- 3) Entrega de las acciones.
- 4) Cancelación de la inscripción del contrato social ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
- 5) Conservación de los libros y documentos sociales.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.

C.P.N. Ignacio Pereda.

may. 22 v. may. 28

COLEGIO DE ASISTENTES SOCIALES O TRABAJADORES SOCIALES PBA**Asamblea Anual Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - El Colegio de Asistentes Sociales o Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires convoca a los/as matriculados/as a Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 12 de julio de 2025, con primer llamado a las 08:00 horas, en calle 51 Nro 1285 e/20 y 21 de la ciudad de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de un Secretario de Actas y dos Asambleístas para firmar el Acta.
 2. Lectura y aprobación Memoria Anual y Balance Ejercicio 2024 y Presupuesto 2025.
 3. Valor matrícula profesional 2025 (Resolución nro. 2091/24 del 23/11/2024).
 4. Reforma Código de Ética.
 5. Proclamación de las autoridades electas para la Mesa Ejecutiva, el Consejo Superior, el Tribunal de Disciplina y los Consejos Directivos de los Colegios Departamentales con mandato para el período 2025/2028 y asunción de sus cargos.
- La Plata, 20 de mayo de 2025. Firmado Lic. Marta Liliana Cimarosti - Presidenta.

may. 23 v. may. 27

CALERA CHAQUEÑA - SUCESIÓN MARIO C. GARIBALDI Sociedad en Comandita por Acciones**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 17/06/25, a las 15:00 y 16:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Bouchard N° 3440, localidad de Villa Zagala y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Tratamiento de la venta de tres lotes propiedad de la SCA, ubicados en la localidad de Villa Zagala, partido de General San Martín, las parcelas 5A, 3D y 6A de la Manzana 50, calle Bouchard N° 3440, 3466 y 3550.
 - 2) Designación de dos socios para firmar el acta.
- Jorge Gabriel Garibaldi, Representante Socios Solidarios.

may. 23 v. may. 29

ASOCIACIÓN CIVIL HUDSON CHICO S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Asociación Civil Hudson Chico S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en primera convocatoria, para el día 14 de junio de 2025, a las 12 horas y en segunda convocatoria para el día 14 de junio de 2025, a las 13 hs. en la sede social sita en la calle 163 N° 6603, ciudad de Hudson, partido de Berazategui, pcia. Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea;
 - 2º) Consideración de la renuncia de los miembros del Directorio;
 - 3º) Consideración de la gestión del Directorio;
 - 4º) Elección de Directores a efectos de completar mandato;
 - 5º) Consideración de reformas a los reglamentos internos.
- Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Hudson, 14 de mayo de 2025 -
Fdo. Diego Casalá - Contador.

may. 26 v. may. 30

TRAUMATÓLOGOS ASOCIADOS S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Traumatólogos Asociados S.A. a la Asamblea Gral. Ordinaria a llevarse a cabo en Dorrego 1811, de M. d. Plata, prov. Buenos Aires, el día 21 de junio de 2025 a las 08:30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 2. Motivos por los que se ha citado a Asamblea fuera de término.
 3. Consideración de la documentación dispuesta por el art. 234 inc.1) de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio finalizado al 31-12-2024.
 4. Tratamiento de Resultados.
 5. Análisis y aprobación de la gestión del Directorio.
 6. Remuneración del Directorio y fijación de honorarios por tareas técnico administrativas.
 7. Elección de los miembros del Directorio.
 8. Elección de un accionista médico para cumplir las funciones de Director Técnico Médico en los establecimientos de Dorrego 1811, San Luis 3344 y Rivadavia 3820 de Mar del Plata.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades. Firmado: Traumatólogos Asociados S.A. Oscar Ernesto Arina, Presidente, DNI 05325219.

may. 26 v. may. 30

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Asamblea Ordinaria de Afiliados N° XXXVII****CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Ley 13.169. Convócase a Asamblea Ordinaria de Afiliados a la Caja de Seguridad Social para Veterinarios de la Provincia de Buenos Aires, a realizarse en el Hotel Libertador, sito en la calle Mitre N° 545 de la ciudad de Tandil - Tel.: 0249-442-2127, el día 27 de junio de 2025, a las 8 horas en primera convocatoria y a las 9 horas en segunda convocatoria, y en un todo de acuerdo con los arts. 25º, 26º, 27º, 28º y 30º -Ley 13.169; Reglamento de Asambleas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de Miembros de la Comisión Fiscalizadora Interna, ello conforme art. 26º, Resolución Reglamentaria N° 64/04 y modif. - Reglamento de Asambleas.
2. Designación de autoridades de la Asamblea y de dos (2) afiliados para firmar el Acta de la misma.
3. Consideración de la Memoria y Balance, Estados Contables, sus notas y anexos, y el Informe de la Comisión Fiscalizadora Interna, correspondiente al Ejercicio Económico N° 36 finalizado el 28 de febrero de 2025.
4. Consideración de la Ejecución del Presupuesto correspondiente al período 1º de marzo de 2024 al 28 de febrero de 2025.
5. Consideración del Presupuesto elaborado por el Directorio para el Ejercicio Económico N° 37 (2025/2026).
6. Consideración de la Proyección Plurianual de Ingresos y Egresos para los Ejercicios 37 al 41 inclusive.
7. Fijación del Valor del Juvet y pautas para su determinación.

Procédase a su publicación en los diarios "La Nación", "Clarín" y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por un (1) día, previa comunicación y visado de la Dirección de Entidades Profesionales, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, Regístrese y Archívese. La Plata, 24 de abril de 2025. Resolución N°: 130/2025.

MV Miriam Elisabeth Matiz, Secretaria, Caja Seg. Social Veterinarios; MV Roberto Lino Amici, Presidente, Caja Seg. Social Veterinarios, Julio César Laurito, Director Provincial.

ASOCIACIÓN CIVIL EL ENCUENTRO**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 27/06/2025, a partir de las 10 horas, en sede social calle Zuviría 4683, ciudad de José C Paz.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea conjuntamente presidente y secretario.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance, Cuentas, Gastos y Recursos, Inventarios e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio económico del año 2024.
- 4) Renovación de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Karina Rojas, Presidenta; Alicia Sambrana, Secretaria.

may. 27 v. jun. 2

PRODUCTOS CARILÓ S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 2025, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Honorio Pueyrredón 6691, Villa Rosa, partido de Pilar, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Aprobación de balance y la documentación prevista en el art. 234 LSC fuera de término en relación al cierre del ejercicio 2023 y 2024.
- 3) Tratamiento de memoria.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Designación de integrantes del Directorio.
- 6) Solicitud del Concurso Preventivo de la Sociedad.
- 7) Disolución y liquidación de la Sociedad.

Se hace saber a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada de acuerdo al artículo 238 Ley 19550. Gustavo Alberto Lombardi, Abogado.

may. 27 v. jun. 2

GRUPO 5 CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS S.A.**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 22 de junio de 2025, en la calle Espeche 796, de la ciudad de Bahía Blanca, a las 11 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas que junto con el Sr. Presidente de la Asamblea firmen el acta correspondiente.
 - 2) Consideración respecto a la propuesta de venta de las unidades disponibles con sus Unidades Complementarias a los accionistas Veronica Hemmingsen y Eduardo Baschiera.
 - 3) Consideración respecto de la venta de las unidades funcionales disponibles a terceros. Valor de venta.
 - 4) Consideración de la venta de las unidades funcionales 1ro. C y 3ro. D.
 - 5) Consideración respecto de los contratos de alquiler de las unidades funcionales.
- Soc. no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Jorge Gismondi, Presidente, DNI 5.199.918.

may. 27 v. jun. 2

GRUPO 5 CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Grupo 5 Construcciones Inmobiliarias S.A., a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social de la firma, sita en calle Espeche n° 796, de Bahía Blanca, para el día 22 de junio de 2025, a las 09:00 horas en primera convocatoria, con el objeto de dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas que, junto con el Sr. Presidente de la Asamblea, firmen el acta correspondiente.
- 2) Tratamiento de la convocatoria a esta asamblea fuera del término fijado por la Ley de Sociedades Comerciales.
- 3) Tratamiento y consideraciones de la documentación enunciada en el art. 234 inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio comercial finalizado el 31 de octubre de 2024.
- 4) Tratamiento y consideraciones respecto a la gestión del Sr. Presidente del Directorio en el curso del ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2024, art. 275 de la Ley de Sociedades Comerciales.
- 5) Tratamientos y consideraciones respecto al resultado del ejercicio y retribución al Directorio en los términos del art. 261 de la Ley Sociedades Comerciales.

Soc. no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Fdo. Jorge Gismondi, Presidente, DNI 5.199.918.

may. 27 v. jun. 2

LINCOLN PARQUE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Lincoln Parque S.A. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de junio de 2025, a las 18 horas, en la sede de San Martín 1314, de la ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, del Estado de situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2025.
- 2) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 3) Distribución del resultado del ejercicio.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Soc. no comp. en el art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Rafael Eduardo Palumbo, Presidente.

may. 27 v. jun. 2

SOCIEDADES

COLABORADORES ELÉCTRICOS S.A.

POR 1 DÍA - Cambia por IEG Electric S.A. Por AGE de fecha 7/05/2025 se modifica el art 1º del contrato social quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "IEG Electric S.A." queda constituida una Sociedad Anónima que tiene su domicilio social en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina. La asamblea podrá establecer sucursales, agencias o representaciones, en cualquier parte del país o del extranjero". Se designan nuevas autoridades del directorio: Presidente: Sebastián Xavier Tonello, DNI 28.878.440, CUIT/CUIL 20-28878440-0, domicilio real y especial en Av. Jorge Newbery 5005, lote 58, Los Pinos, "Barrio Rumenco"; y como Director Suplente: María Lorena Tonello, DNI 26.056.323, CUIT/CUIL 27-26056323-3, con domicilio real y especial en Yanquetruz y Calchaquies del Bosque Peral Ramos. Ambos de MdP, Gral. Pueyrredon, Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

VICTOR ALEJANDRO VEGA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General extraordinaria de 7/04/2025, Aumento de Capital por aporte de inmueble: 1) Monto \$28.700.000. Totaliza capital de \$30.000.000. mediante el aporte de inmueble cuya Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Parcela 116-j. Cuenta Corriente Catastral número 045-297972 del partido de General Pueyrredón. Juan Manuel Area, Notario.

MARIA DE LA CRUZ SAN MIGUEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura 71 del 20/05/2025. Edicto Complementario y Rectificadorio del edicto de fecha 07/05/2025 de la escritura 54 del 29/04/2025. A) Por vista DPPJ se rectifican los partidos de los domicilios de dos de los tres socios, domicilio especial denunciado por gerente designado y sede social. 1) Héctor Conrado Cisneros, DNI 22.039.619 y Alejandro Enrique Cisneros, DNI 23.441.843, domicilio real correcto: Mendoza 3296, localidad San Miguel, partido de San Miguel, Prov. Bs. As. 2) Domicilio social y especial denunciado por gerente: Primera Junta 531, localidad San Miguel, partido de San Miguel, prov. Bs. As. B) Por homonimia reforma artículo 1º: La sociedad tiene su domicilio social en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires y tendrá por denominación "Aniceto & Luoise de San Miguel S.R.L.". Jorge Juan Gerchkovich, Contador Público.

TERRACOTA 25 S.A.

POR 1 DÍA - 1. Christian Rubén María Yaneff, nacido el 13/06/1977, casado, DNI 25.916.904, C.U.I.T 20-25916904-7, dom. calle 16 N 1127; Juan Pablo Bava Bussalino, nacido el 17/05/1971, soltero, DNI 21.986.770, CUIT 20-21986770, dom. calle 60 N 422, piso 17, Dpto "B"; Jonatan Emanuel REYES, nacido el 27/09/1983, soltero, DNI 34.486.829, CUIT 20-30486829-6, dom. calle 96 N 128; Hernán Pablo Agugliaro, nacido el 29/09/1974, soltero, DNI 24.256.138, C.U.I.L. 20-24256138-5, dom. calle 46 N 1369; Leonardo Bayones, nacido el 2/09/1975, divorciado, DNI 24.363.625, CUIT 20-24363625-7, dm. calle 504 N 3737 Planta Baja de José Hernández, partido de La Plata; Jorge Martin GRASSO, nacido el 1/05/1983, DNI 30.278.535, CUIT 20-30278535-0, casado, dom. calle 9 número 41; Gonzalo Marotta, nacido el 26/01/1989, DNI 34.295.901, CUIT 20-34295901-7, soltero, dom. calle 14 N 723, primer piso, Dpto A; todos argentinos, comerciantes, vecinos de esta ciudad. 2. La Plata, 30/12/2024 3. Terracota 25 S.A. 4. calle 14 Nro 723 dpto primero A, La Plata, La Plata, pcia. Bs. As. 5. A) la explotación de gimnasios, en todas sus especialidades, actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines; rehabilitación en el marco de la ley Aseguradoras de Riesgo de Trabajo; Kinesiologías; Estética; Explotación y administración de canchas de fútbol, hockey, fútbol 5, rugby, tenis, paddle, natatorios; espacios de recreación deportiva y esparcimiento; gimnasios y salas de entrenamiento; B) a la prestación de servicios profesionales de asesoramiento técnico, práctica, enseñanza, gestión y consultoría en el área del deporte, la recreación y la educación física. C) A la explotación comercial del negocio de bar, cafetería, confitería, cafetería y restaurante; D) la compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y/o alquiler de máquinas, equipos, accesorios e indumentaria relacionada con las actividades físicas mencionadas; E) A realizar operaciones inmobiliarias, compraventa, explotación, permuta, arrendamiento, construcciones y/o administraciones de inmuebles o propiedades, ya sean urbanos o rurales y/o fondos de comercio, incluso operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal, F) realizar inversiones, adquisiciones, transferencias y/o cesiones de fondos propios y/o divisas, capitalizaciones y/o radicaciones de capitales e industrias en el país y en el extranjero, relacionadas con el objeto, por cualquier régimen y/o actividad comprendida en este artículo. 6. 99 años. 7. \$30.000.000. 8. Pres: Gonzalo Marotta, Dir. Sup: Jorge Martin Grasso. 3 ejerc., 1a5 D.Tit. y 1a5 D.Sup.; 9. Fisc: Art. 55 10.31/12 c-año. Francisco Tizzano, Contador.

SICABA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Ordinaria de fecha 06/05/2025, cambio de sede social de la sociedad Sicaba S.A. a Diagonal Alberdi N° 2633 piso 6to, de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredon, provincia de Buenos Aires. Andrés Agustín Varas, Abogado.

SANDEKDJIAN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- Franco Chebekdjian, 27/04/1994, DNI 38252320, CUIL 20-38252320-3, dom: Suipacha 294, Quilmes; Santiago Manuel Sande, 24/10/1991, DNI 36396473, CUIL 20-36396473-8, dom: Larrea 1186, Quilmes, ambos argentinos, solteros y comerciantes. 2- Sandekdjian S.R.L. 3- Escr. N° 273 del 21/05/2025. 4- Suipacha 294, de la Localidad y Partido de Quilmes. 5- La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros; B) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, parrilla, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronomía y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados y eventos actividades afines a la gastronomía; C) organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluido el servicio de distribución a domicilio (delivery), y la prestación gastronómica integral (catering); D) la explotación de concesiones gastronómicas, públicas o privadas, compraventa de fondos de comercios.- Toda actividad que así lo requiera estará a cargo de profesionales con título habilitante. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6- \$3.000.000.- Suscripción: Franco Chebekdjian y Santiago Manuel Sande suscriben c/u 1500 cuotas de \$1.000. V/N c/u. Integran en un 25% en dinero en efectivo y el saldo lo integrarán en el plazo de 2 años. 7- 30/10. 8- La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de dos gerentes, socios o no, en forma conjunta, por el término de la duración de la sociedad. 9- Gerencia: Franco Chebekdjian y Santiago Manuel Sande. 10- Representación legal: Gerente. 11- Fiscalización: se prescinde. 12- 99 años.- Valeria Maran, Abogada. T° XIII F° 197 C.A.Q.

CANTILLO CITY GASTRONOMÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Doc. Compl. del 19/5/2025, el CUIT de Nelva Roset Baamonde es CUIT 23-17345617-4. Not. Pablo A. Rivera Cano prof. autorizado.

FLUVIOMAT S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N 13 y AGO N 4 de fecha del 30/1/2025 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Julieta Paganini, DNI 31.757.169, CUIT 27-31757169-6, y domicilio real en calle Conesa número 427 de la ciudad y partido de Quilmes, Buenos Aires. Director suplente: Mariano Gurrieri, DNI 32.869.843, CUIT 23-32869843-9, y domicilio real en calle Lebensohn número 141, primer piso, departamento "B" de la localidad de Bernal y partido de Quilmes. Buenos Aires. Por 3 ejercicios. Autorizado Fdo. Escrib. Maria Eugenia de Pol.

MENERS S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica Designación de gerente: Fecha designación 02/05/2025 según Acta de reunión de socios unánime. Gerente socio Gustavo Ariel Sterin, arg., DNI 32.123.946. Firma C.P. Silvana Gabriela Luna.

VIDAFE S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea del 07/02/2024 se designó Presidente Walter Edgardo Van Brussel, y Director Suplente: Leonardo Aníbal Van Brussel. Ambos domicilio especial en Alvear 5976, La Tablada, La Matanza, Pcia de Bs As. Ernesto Francisco José Schwarzböck, Abogado, Tomo 32 Folio 116 San Isidro.

VISERION S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura pública N°24, de fecha 03-02-2025, ante el escribano Gabriel Horacio Blanco titular del registro número 14, de la ciudad y partido de Tres Arroyos, se ha dado respuesta a la observación de la D.P.P.J. de Viserion S.A. Capital: \$30.000.000 representado por 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables clase "A" de 5 votos y valor nominal un mil (\$1.000-) cada una. Firmado: Luciano Miguel Duhalde, Contador Público, U.N.C.P.B.A. C.P.C.E.P.B.A. T° 125 - f° 172, Legajo 32369/1. C.U.I.T. 20-23072795-4.

EMPRESA MONTE GRANDE S.A. LINEA 501

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de fecha 29/6/2022, Laura Mabel Pendisi DNI 17.570.804 renuncia a su cargo de 3º Vocal Titular del Consejo de Vigilancia, su renuncia es aceptada y se notifica de la aceptación de su renuncia. Guadalupe Zambiazco, Notaria Registro 4 de Ezeiza. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

TEATRO CONSCIENTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado 7/5/25, constitución de sociedad; Socios: Florencia Silvia Cappiello, 13/12/91, DNI 36595020, actriz, Pedro I. Rivera 2950, Piso 5º Departamento 19, Caba; Ezequiel Armando Sagasti, 25/6/90, DNI 35252821, dramaturgo, Zufriategui 1387, ciudad y partido de Vicente López, Pcia. Bs. As.; ambos argentinos, solteros; Denominación: Teatro Consciente S.R.L.; Duración: 99 años; Objeto: a) prestación de servicios de formación actoral por medio de clases o seminarios con la provisión de los recursos necesarios pudiendo ser de forma presencial y/o virtual; b) producción de espectáculos artísticos para cine, teatro, televisión, videoclips, medios audiovisuales creados o por crearse; c) composición y representación de obras teatrales, musicales y artísticas; Capital: \$350.000 dividido en 35000 cuotas de \$10 c/u; Gerencia: individual e indistinta por todo el plazo legal; Cierre: 31/12; Fiscalización: los socios; Suscripción: ambos socios 50% cada uno; Sede: Zufriategui 1387, Vicente López, Vicente López, Pcia. Bs. As.; Gerentes: Florencia Silvia Cappiello y Ezequiel Armando Sagasti, ambos domicilio especial: Sede social. Autorizado: Damián Ariel Salave.

MC PERALTA HNOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Púb. 42, del 21/05/2025, F° 130, pasada ante notario Tomás Augusto Lamber, Registro Notarial 100, Lanús, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada denominada MC Peralta Hnos S.R.L., con domicilio legal en ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y sede social en Ministro Brin 3428, piso 1, departamento B, localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús, integrada por Claudio Marcelo Peralta, arg., nac. 08/12/1964, DNI 17.334.149, CUIT 20-17334149-1, solt., hijo de Benjamín Peralta y Juana Rosa Barrionuevo, comerciante, dom. Canadá 2662, Lanús; Marcela Adriana Peralta, arg., nac. 02/03/1966, DNI 17.951.471, CUIT 27-17951471-6, solt., hija de Benjamín Peralta y Juana Rosa Barrionuevo, comerciante, dom. Ministro Brin 2994, piso 2, departamento A, Lanús.- Plazo: 99 años desde su inscripción. Objeto: realización por sí o por terceros o asociada a terceros: a) la explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, sandwichería, maxikiosko, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre-elaborados y elaborados y en general cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico; b) la fabricación, elaboración, comercialización, importación y exportación en todas sus formas de productos panificados y productos alimenticios para consumo humano, envasados o no; c) la organización de eventos sociales, culturales, deportivos, musicales, escuela de teatro, club de música en vivo, shows, Café Concert, espectáculos, Piano Bar, Cena Show, y el alquiler del local para fiestas, eventos, reuniones y/o espectáculos; d) la organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados; e) la explotación de concesiones gastronómicas, compra y venta de fondos de comercio y alquiler, compra y venta de inmuebles; f) la compra, importación y venta de bienes muebles, máquinas y equipamiento, vajilla, productos y accesorios correspondientes a los rubros gastronómicos, productos de alimentación envasados, bebidas y en general cualquier actividad, relacionada con el objeto social; g) representaciones, explotación de franchising, y cualquier otra forma de

contrataciones relacionadas con el objeto social; h) la intervención y participación de contrataciones directas, concurso de precios y licitaciones públicas y privadas, municipales, provinciales y nacionales. Podrá contratar los servicios de dirección técnica profesional para las actividades que lo requieran.- Capital social: \$ 1.000.000, repres. 1.000.000 cuotas, V.N.: \$ 1 c/u y derecho a un voto por cuota. Integración: 25% en dinero efectivo. Suscripción: Claudio Marcelo Peralta: 500.000 cuotas, V.N \$ 1 c/u; Marcela Adriana Peralta: 500.000 cuotas, V.N \$ 1 c/u Órgano de Administración: gerencia: 1 a 3 titulares, socio o no. Representación: Gerente: Claudio Marcelo Peralta, dom. Ministro Brin 3428, piso 1, departamento B, Lanús.- Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Disolución y liquidación: por el gerente, o liquidadores designados por los socios. No comprendida en el art. 299, Ley 19550. Escribano autorizado: Tomás Augusto Lamber, Notario.

EG FIDUCIARIO S.A.

POR 1 DÍA - Directorio (Art. 60 Ley 19.550). Por acta de asamblea del 05 de diciembre del 2024 se designa como Presidente con mandato durante tres ejercicios: Eugenia Foutel (CUIT 27-23281081-0). Sociedad no incluida en el art. 299 L.G.S. Eugenia Foutel, representante legal. Eugenia Foutel, Presidente, DNI 23.281.081.

TOM HOME DESIGN S.R.L

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 19/05/2025 se resolvió constituir la sociedad. Socios Leccom Fábrica de Equipamientos Comerciales S.R.L, con domicilio Social en la calle Intendente Alvaro Pinto 2016 de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, Inscripta en DPPJ 13/12/2022 Legajo 2/268997, matrícula 155305 CUIT 30-71788374-4 y Maria Fernanda Marmallon, argentina, empresaria, nacida 16/08/74, DNI 23.084.938, casada en primeras nupcias con con Adrian Javier Garcia, domicilio calle Pasaje San Joaquín 521, José Mármol - partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires. Denominación Tom Home Design S.R.L., calle Intendente Alvaro Pinto 2016, de la localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires: \$10.000.000. Cierre de ejercicio: 30/11 de cada año. Duración: 30 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadaa terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comercial: Compra, venta de muebles para equipamientos comerciales, del hogar y decoración en el país y en el exterior, b) Industrial: fabricación mobiliario equipamientos comerciales, del hogar y decoración. Construcciones en general: casas, locales, edificios, departamentos, galpones. Compra y venta de materiales de construcción, alquiler de maquinarias, herramientas, herrería.c) Industrial-Comercial: Compra, venta, fabricación, industrialización, producción, elaboración, manufactura, transformación, comisión, importación, exportación, consignación, distribución y representación de productos, subproductos, materia primas, sus derivados y accesorios necesarios para cumplir con el giro social.d) Representaciones y mandatos relacionados con su objeto social.e) Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y enajenar todo tipo de bienes muebles e inmuebles, asociarse con terceros ya sean personas físicas o jurídicas, presentarse en licitaciones públicas o privadas y en general para contraer todo tipo de derechos y todo tipo de obligaciones inclusive las prescriptas por el Código Civil y Comercial de la Nación. Representacion: Ejercela representación y administración de la sociedad el/los Gerente/s Mandato con tiempo indeterminado. Gerente el Socio Maria Fernanda Marmallon, con datos que surgen del presente, domicilio especial en la sede social fijada según instrumento privado constitutivo de fecha 19/05/2025 Intendente Alvaro Pinto 2016, de la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. La fiscalización estará a cargo de los sociosde acuerdo al Art.55 Ley General de Sociedades. Norma Rosario Gavelini, Contadora Pública, T°353 F°250 CPCECABA.

DISTRIBUIDORA ROSENDO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura del 12/05/2025 se reformo el artículo cuarto del Estatuto, modificando el objeto= "Dedicarse a la compra, distribución y venta de productos para kiosko, golosinas, snacks, bebidas sin alcohol, galletitas, alfajores y artículos de librería, para instituciones educativas, y establecimientos comerciales, como kioskos, supermercados ofreciendo un servicio de entrega a domicilio o en su propio local". Guillermo Castro, Contador Público.

S. Y. C. MILLENIUM PRODUCTS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General del 12/05/2025 se ratifico lo decidido en la Asamblea General del 12/08/2024 donde se decidió la disolución de la sociedad, y se nombro liquidador al accionista Gustavo Alberto Dalia, DNI 12.566.050, CUIT 23-12566050-9, con domicilio especial en Mazza 2296, Morón, pdo. de Morón, pcia. de Bs. As. Guillermo Castro, Contador Público.

LANTO SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 15/05/2025 el socio Osvaldo Emiliano Campos Ugarte cedió 120 de sus cuotas a Ramon Leonardo Campos Ugarte, DNI 27.284.458, soltero, comerciante, nacido el 09/05/1979, argentino, domiciliado en El Ceibo 618, Haedo, Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires. Nueva composición societaria = Osvaldo Emiliano Campos Ugarte 130 cuotas, Ramon Leonardo Campos Ugarte 120 cuotas, y Mauro Ezequiel Mancini 750 cuotas. Guillermo Castro, Contador Público.

FERMIN O BAZTERRECHEA S.C.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios Unánime del 20/11/2024.- Se decidió la no continuidad de la sociedad a partir del 1/1/2025. Se nombró liquidadora a Carolina Martín, arg, nac. 28/11/1972, DNI 22.626.559 CUIT 27-22626559-2, dom.38 N°3059, Melchor Romero, La Plata.- Not. Maria Elsa Beatriz Renaldi.-

MEDIOCIOLO DE OLAVARRÍA Sociedad en Comandita Simple

POR 1 DÍA - Constitución: 1)Mirta Lilian Alcobedo, arg., 22/02/1957, DNI 12544602, casada en primeras nupcias con Alberto Walter Braggio, bioquímica, CUIT 27-12544602-2, domiciliada en Lamadrid 4641 3 D de la ciudad y partido de Olavarría, en mérito al poder especial para trámites administrativos otorgado por escritura 784 de fecha 07/05/2025 ante el notario Maria Ines Garcia Inda del Ilustre Colegio de Andalucía, España, con su debido apostillado, con facultades suficientes para el presente, en nombre y representación de María Soledad Disanti, arg., 15/10/1985, DNI 31899677, casada en primeras nupcias con Mauro Braggio, farmacéutica, CUIT 27-31899677-1, domiciliada en Vicente López 1054 de la ciudad y partido de Olavarría; y Maria Micaela Iglesias, arg., 25/06/1984, DNI 30857830, soltera, hija de Héctor Omar Iglesias y de Beatriz Alicia Salgado, farmacéutica, CUIT 27-30857830-0, domiciliada en Lamadrid 2715 3 H de la ciudad y partido de Olavarría 2)Instrumento de constitución: 12/05/2025; 3)"Mediocielo de Olavarría Sociedad en comandita simple"4)Domicilio social: Rivadavia 1806, Olavarría, Partido del mismo nombre, Bs.As. 5)Duración: 30 años 6) Objeto social: realizar por si o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: la explotación de una farmacia en la calle Rivadavia 1806 de la ciudad de Olavarría, para lo cual podrá comprar, vender, tomar en consignación, preparar medicamentos alopáticos, homeopáticos, productos de perfumería, material aséptico, accesorios, preparar fórmulas magistrales y todo aquello propio de la profesión farmacéutica, según las incumbencias profesionales. Para lograr tal fin podrá comprar, vender muebles o inmuebles, recibir donaciones en dinero o en especie, cesiones a título gratuito y oneroso, contraer prestamos, abrir cuentas bancarias, cajas de ahorro, establecer plazos fijos, contratar empleados, otorgar mandatos, estar en juicio, con todas las facultades legales y procesales y todo aquello que haga al objeto social 7)capital social: \$5.000.000,00 8) administracion y direccion tecnica: La administración social será ejercida por la Sra. Mirta Lilian Alcobedo y la dirección técnica será ejercida por el socio comanditado 9)Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Instrumento privado con firmas certificadas en fecha 16/05/2025 por escribano Alfredo Enrique Catanzaro, registro número XV del partido de Olavarría. Dra. Jimena Desancio. T°8 F°221 C.A.A.

PRENDAS DE LA COSTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificativa constitución fecha 13/09/2024. Capital social Pesos Un Millón Ochocientos Mil (\$ 1.800.000). Alejandro Cesar Merodio, Socio Gerente.

ACCESO HOLOGRÁFICOS MERCOSUR S.A.

POR 1 DÍA - La asamblea del 27/03/25 designo Presidente a Alejandro Patricio Hernandez Kaegi y Director Suplente a Rolando Brollo Obdulio ambos domicilio especial en Moreno 865, Zarate, Zárate pcia. de Bs. As. Y por acta de directorio de fecha 15/04/2025 se cambio la sede social a Avenida Moreno N° 865, localidad y partido de Zárate, pcia de Bs. As de. Martin Jose Lopez, Contador Público, C.P.C.E de Pcia. T 118 F 228.

GOOD CAR ITUZAINGÓ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por aclaratoria del 7/5/25 se rectifica DNI del socio Diaz siendo el correcto 42781764. Soledad Sanguinetti, Abogada T2 F402 CAMGR.

AG TRAILERS TODO EN ACERO ZONA SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Complementaria del 15/5/25. Se reforma Art. 2: Félix Lope de Vega 2255, San Juan Bautista, Florencio Varela, Bs.As. y se reforma el Art. 4. 2) firmante autorizado Agustin Derudi. Agustin Derudi, Autorizado, DNI 36064684.

LANXESS S.A.

POR 1 DÍA - Complementario de los avisos publicados con fecha 22/01/2024, 23/01/2024 y 24/01/2024. Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 30.04.2025, y a fin de dar cumplimiento con lo requerido por la Dirección de Personas Jurídicas en el trámite de fusión -Legajo 128162, Exp. 238961/24, Alc. 128- de Lanxess S.A. (sociedad absorbente) y Nutrition & Biosciences Argentina S.A.U. (sociedad absorbida), se resolvió: (i) reformar el artículo 3 del Estatuto Social relativo al objeto social; (ii) reformar el artículo 11 del Estatuto Social a fin de actualizar la referencia normativa al Código Civil y Comercial de la Nación. En consecuencia, el artículo 3 quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, reventa de productos terminados y materias primas, envasado, depósito, distribución y fraccionamiento de productos químicos industriales, materiales y materia prima para industria química, especialmente productos químicos auxiliares para las industrias de los ramos de cuero, papel, colorantes, pinturas, fibras sintéticas, textil, caucho, y de procesos, como así también productos agroquímicos, productos veterinarios, productos de acción antimicrobiana y domosanitarios para uso general, uso hospitalario, uso en la industria alimentaria y afines, productos de caucho, relacionados con la actividad minera, tratamiento microbiológico para la extracción de petróleo y gas, tratamiento de aguas, productos químicos (orgánicos e inorgánicos, derivados de materias primas minerales o producidos por síntesis u otras transformaciones químicas o petroquímicas, cuyo origen puede ser el carbón y sus derivados, el petróleo y sus derivados, y el gas y sus derivados), productos e insumos utilizados en la industria automotriz, alimentaria, farmacéutica -dicha actividad no colisionará con lo dispuesto por la Ley 10.606-, veterinaria, agropecuaria, cosmética y para el cuidado del hogar, sin que la presente enunciación deba ser considerada limitante ya que es meramente ejemplificativa, incluyéndose la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras. B) Industriales: Producción, elaboración, manufactura, fabricación e industrialización de los productos químicos, agroquímicos, productos auxiliares y de caucho, y aquellos productos enunciados en el apartado que antecede, ya sea en establecimientos propios o en establecimientos de terceros,

explotando procedimientos y patentes en cuanto se refiere a las industrias mencionadas, anexas, derivadas, similares o afines. C) Mineras: mediante la prospección y explotación de minas y canteras: la extracción de minerales; la elaboración de productos de los minerales obtenidos, por sí o por terceros, desarrollándose siempre dentro del marco de las actividades permitidas en el Código de Minería. D) Mandatos: Aceptación y ejercicio u otorgamiento de representaciones de o a empresas cuyo objeto se encuentre relacionado con el de la sociedad, incluso operaciones en consignación y comisión, en las condiciones autorizadas por las leyes y reglamentaciones vigentes. E) Participaciones: Participar y/o detentar participaciones en sociedades de todo tipo, dentro de las limitaciones del art. 31 de la ley 19.550, excluyendo las operaciones previstas en el decreto Ley 18.061, y/o toda otra que requiera el concurso público. Para el cumplimiento de sus objetivos, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar los actos que se relacionen con el mismo. Agustina Filosa, T° 151, F° 771, Abogada, autorizada por Asamblea de fecha 30.04.2024.

AROU Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 04/10/2024 se designa el siguiente directorio: Presidente: Alberto Mario Speroni, CUIT 20-08708499-0, domic. Av. Carlos Tejedor N° 2952, MdP; Vicepresidente: Francisco Bermudez, CUIT 20-93770194-3, domic. Aragón N° 5083, MdP; Director Suplente: Carlos Jose Vazquez, CUIT 20-14671365-4, domic. Rio Negro N° 4837, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

TEXTIL DE LOS ANDES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Se consigna la fecha correcta del Acta de Asamblea Extraordinaria, que resolvió la reforma siendo la misma 22/04/25. Dr. Zuccolillo Miguel Angel, TVII F 272 CALZ Abogado.

1960 SERVYMAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato de cesión de cuotas sociales y Acta de reunión de socios N° 3 ambas del 13/12/2024: I) Claudio Daniel Pérez cede, vende y transfiere a Verónica Andrea Álvarez 550 cuotas sociales; y Carlos Alberto González cede, vende y transfiere a Leonardo Gabriel Muñoz 450 cuotas sociales, quedando el capital social de \$ 100.000.- suscrito e integrado de la siguiente manera: Verónica Andrea Álvarez 550 cuotas sociales de \$ 100.- valor nominal c/u, y Leonardo Gabriel Muñoz 450 cuotas sociales de \$100.- valor nominal c/u. II) Claudio Daniel Pérez renuncia al cargo de gerente. III) Designar como Gerente por todo el tiempo de duración de la sociedad a Verónica Andrea Álvarez, quien en este acto acepta el cargo y fija domicilio especial en Martín Rodríguez 3366, Quilmes. III) Cambiar la sede social de Craviotto 2785, localidad y partido de Quilmes, Pcia. de Bs As a Martín Rodríguez 3366, Localidad y Partido de Quilmes, Pcia. de Bs As.- Valeria Cristina Maran, Abogada. T° XIII F° 197 C.A.Q.

EL RENACER SIGLO XXI S.A.

POR 1 DÍA - A pedido de la DPPJ por escritura complementaria del 21 de mayo de 2025 pasada ante escribano Patricio Daniel Lustig se modifica el objeto social, retirándose del mismo toda actividad vinculada a Parques Industriales. Adrián César Bralo, Contador Público.

GRUPO ADAPTAR S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Asamblea Gral. Ordinaria del 20/12/2024, se procedió a designar y distribuir los cargos del Directorio de la Sociedad, por el término de 3 años. Nombrándose Director Titular con el cargo de Presidente a Giusto Harmsen Agostina, con DNI 41.332.776; Director Suplente a Harmsen Betina Alejandra, con DNI 21.862.479; Giusto Harmsen Agostina, Presidente.

BREMAFRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución.- Hugo Salvador Amadio, argentino, nacido el 9/2/1984, DNI N° 30772586, CUIT 20-30772586-0, casado en 1° nupcias con María Eugenia Gentile, con domicilio Laprida N° 650, Chacabuco, pdo. Chacabuco, Bs.As., transportista, y María Eugenia Gentile, argentina, nacida el 31/10/1978, DNI N° 26811747, CUIT 23-26811747-4, casada en 1° nupcias con Hugo Salvador Amadio, con domicilio en Laprida N° 650, Chacabuco, pdo. Chacabuco, Bs. As., comerciante 2) Instrumento Privado del 08/05/2025. 3) Bremafra S.R.L. 4) Laprida N° 650, Chacabuco, pdo. Chacabuco, Bs.As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Transporte: almacenamiento, conservación de productos propios o de terceros, para todo tipo de tareas y operatorias en locales propios y ajenos, y todo tipo de servicios de transporte de carga nacional e internacional de toda clase de bienes muebles, mercaderías a granel, cereales, animales y todo tipo de carga mediante la utilización de vehículos propios o de terceros, por cuenta propia o ajena. Transporte de hacienda y mercaderías en general; Comercialización y servicios: Comercialización al por menor y al por mayor y distribución, importación y exportación de artículos derivados del transporte, como vehículos, autopartes, y servicios de transporte; Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros en todas sus formas, ya sea agrícola, ganadera, forestal, frutícola, de granja, compra venta de hacienda, frutos del país, cereales y oleaginosas, depósitos y consignación de los mismos.-Todas las tareas relacionadas con la siembra, rotación del suelo, cosecha, acopio y fraccionamiento de cereales y oleaginosas, fumigación aérea o terrestre, desmalezamiento con distintos objetos y todas otras tareas culturales de la tierra.-Compra venta, acopio, importación, exportación, consignación, distribución, elaboración de semillas, cereales y oleaginosas, haciendas, ganados frutos del país y de todo otro producto derivado de la explotación agrícola-ganadera o forestal o que tenga aplicación en ella, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores; sembrar, cosechar y acondicionar frutas, hortalizas o variedades similares, pudiendo realizar importaciones y exportaciones

de insumos necesarios para la instrumentación de los fines y objetivos mencionados, explotación frigorífica y de galpones de empaque para el almacenamiento de frutas y hortalizas. Comprar y vender tierras para la plantación de frutales, hortalizas y vegetales con el fin de efectuar la producción, comercialización e industrialización de las áreas mencionadas y con la amplitud y medios técnicos necesarios.-Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrú. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados, mediante faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compra venta, comercialización, importación, exportación, consignación o permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie y productos carnes, subproductos y sus derivados. Financiera: Otorgamiento de financiaciones, a corto, mediano o largo plazo, con o sin garantías, reales o no, para la concertación de negocios vinculados de manera directa con las actividades descriptas, pudiendo obrar al efecto como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No podrá en ningún caso llevar a cabo actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Para la prosecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. 6) Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción registral 7) \$6.000.000- 8/9) Gerencia: Hugo Salvador Amadio, constituye domicilio especial en Laprida N° 650 Chacabuco, pdo. Chacabuco, Bs. As.. Fiscalización: socios no gerentes art.55 y mod. LGS19.550 10) Cierre ejercicio 31/12 cada año. Fdo:María Silvina Lamelza Abogada.- Dra. María Silvina Lamelza, Abogada T°IV F° 36 CADJJ.

HOLLTON INTERNACIONAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Por Contrato Privado del 08/05/2025. 2) Socios: Leonardo Ezequiel Hollmann, DNI 30257644, CUIT 20-30257644-1, argentino, nacido el 4 de Mayo de 1983, de profesión comerciante, con domicilio en Rioja N° 975 de Ramallo, provincia de Buenos Aires, casado en primeras nupcias con Antonelia Belen Ramirez; y Luciano Jesus Creton, DNI 33813791, CUIT 20-33813791-6, argentino, nacido el 9 de Febrero de 1988, de profesión empleado, con domicilio en Eva Perón N° 533 de Ramallo, provincia de Buenos Aires, casado en primeras nupcias con Ana Gisela Bustamante. 3) Denominación: "Hollton Internacional S.R.L.". 4) Sede Social: Córdoba N.º 560, Ramallo, partido de Ramallo, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto Social: a) compra venta, distribución, importación, exportación, representación de materias primas, mercaderías y/o productos; b) transporte de carga, mercaderías, fletes; c) administración, explotación, arrendamiento de campos. d) prestación de servicios agropecuarios e) compra venta permuta alquiler de todo tipo de inmuebles. f) importación y exportación de bienes y servicios. g) Inversiones de capitales. La entidad no podrá realizar operaciones comprendidas en la Ley 21.526. 6) Duración: 99 años desde inscripción registral. 7) Capital Social: \$100.000.- representados en 100 cuotas de \$1.000 c/u. 8) Administración y representación: Socio Gerente: Leonardo Ezequiel Hollmann, Socio: Luciano Jesús Creton. Fiscalización: sin sindicatura. 9) Cierre de ejercicio: 31 de Mayo de cada año. María Belén Pacchioni C.P.N. María Belén Pacchioni.

BLOCK REFRESH S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta rectificativa del 19/03/2025 reforma el inciso C del Décimo Tercero - Disolución de la Sociedad queda redactado: c) Suscribir e integrar el capital social de acuerdo al siguiente detalle: Marcos Hernán Marques Da Conceicao suscribe diez (10) cuotas o sea pesos veinte mil (\$ 20.000.-), Mariano Alberto Grau suscribe diez (10) cuotas o sea pesos veinte mil (\$ 20.000.-) y Nicolas Gastón Gorosito suscribe diez (10) cuotas o sea pesos veinte mil (\$20.000.-). Las cuotas suscriptas se integran en este acto en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. Los Socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del presente. La reunión de socios dispondrá el momento en que se computará la integración. Cr. Penovi Santiago.

BICICLETAS FUTURA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr. Publ N° 162 del 15/5/25 ante Esc. Alejandro E. Margni se transforma de S.R.L. a S.A. Conforme art. 77 inc. 4 LGS se hace saber: 1. La AGE que aprobó el acuerdo de transformación es del 15/04/25. 2. El balance de transformación es del 31/3/25 y la escritura que protocoliza el acuerdo y lo formaliza es del 15/5/25. 3. La denominación anterior es "Bicicletas Futura S.R.L." y actualmente se denomina "Bicicletas Futura S.A.". 4. Ningún socio se retiró como consecuencia de la transformación. 5. El objeto social, sede social, plazo de duración, cierre ejercicio y capital social no fueron modificados. Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; Dur. 3 Ejer. Repres. Leg.: Presid.: Luciano Ariel Testa; Vicepresid.: Leandro Martin Testa. Direct. Suplentes: Esteban Testa y Laura Mariana Eberbach. Fdo.: Dra. Etcheverry Sandra.T°52 F°112 CALP.

ABUCALA S.R.L.

POR 1 DÍA - Alejandro Jorge Spampinato, 17/11/1974, DNI. 24.326.854, CUIT 20-24326854-1, soltero y María Clara Keller, 19/3/1988, DNI 33.590.478, CUIT 27-33590478-3, soltera., ambos argentinos, comerciantes y domiciliados en Fray Mamerto Esquiú N° 1043 Fondo "B", Mar del Plata, ptdo. Gral. Pueyrredón, PBA. Constituyen por instrum. privado el 14-5-2025- Abucala S.R.L.; sede social: Av. Constitución N° 5402, Mar del Plata, ptdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As; Objeto: A.1)Automotores. explotación integral de concesionaria de todo tipo de automotores, motos y maquinarias agrícolas, ya sean usados o nuevos Merchandising, accesorios e indumentaria de las marcas comercializadas; B) Comercialización de repuestos y accesorios p/ industria automotriz, de motos y maquinarias agrícolas; C) Exportación e importación de t/ clase de bienes, mercad y servicios relacionados con el objeto D) Servicios para la industria automotriz de motos y maquinarias agrícolas. E) Transporte, por cualq medio, dentro y fuera del país, de productos relacionados con el objeto F) Fciera. salvo L. 21526 Duración: 99 años; Capital Social: \$2.000.000 dividida en 2.000 cuotas VN \$ 1.000 c/u suscriptas por socio

Alejandro Jorge Spampinato 95% y María Clara Keller 5%. Integran \$ 500.000 en efvo. en este acto, saldo a integrar en 2 años; Cierre ejerc. 31/3; Gerencia: por todo el plazo social. Gte Tit: Alejandro Jorge Spampinato y Gte Splte: María Clara Keller; Fiscalización: Los socios. C.P. Maria Laura Sanchez, T°104 F°214 Leg. 26907/7 - CPCEPBA.

BASCIERANO LOGÍSTICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 20 de Febrero de 2025, se designó el siguiente Directorio: Presidente: Eliseo Bascierano, argentino, divorciado, despachante de aduana, DNI N° 17.421.402, nacido el 10/04/1965, CUIT N° 20-17421402-7, Club de Campo los Puentes, lote N° 256, ciudad de Luján y partido de Luján, provincia de Buenos Aires; Vicepresidente: Federico Demian Bascierano, argentino, soltero, Lic. en Administración y Contador Público, DNI N° 35.723.856, nacido el 09/11/1990, CUIT N° 20-35723856-1, Country Club Banco Provincia, lote 1852, localidad de Francisco Álvarez, partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires; Director Suplente: Juan Manuel Imaz, argentino, soltero, Lic. en Administración, DNI N° 33.080.086, nacido el 11/11/1987, CUIT N° 20-33080086-1, Paraguay N° 5503, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Todos los directores aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la calle Treinta y tres N° 559, localidad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires. Dr. Leandro Damián Arrieta, Abogado. Autorizado.

LEGIÓN JAGUAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Kevin Nahuel Molinares, arg., nac. el 5/9/96, comerciante, soltero, DNI 39.578.716, CUIT 20-39578716-1, domiciliado en la calle 21 número 411 de la ciudad y partido de Berisso, provincia de Bs As; Irina Evangelina Clark Dalla Corte, arg, nac. el 5/3/93, comerciante, casada en primeras nupcias con Guarepi Fernando Manuel, DNI 37.379.096, CUIT 27-37379096-1, domiciliada en la calle 407 número 645 entre las calles 57 y 7 de Villa Elisa, partido de La Plata, provincia de Bs As; y Fernando Manuel Guarepi, arg., nac. el 19/12/88, empleado, casado en primeras nupcias con la Sra. Clark Dalla Corte Irina Evangelina, DNI 34.564.111, CUIT 20-34564111-5, domiciliado en la calle 407 número 645 entre las calles 57 y 7 de Villa Elisa, partido de La Plata, provincia de Bs As; 2) Fecha del instrumento de constitución: 7/05/2025; 3) Denominación: Legión Jaguar S.R.L.; 4) Domicilio social: avda 44 número 949, dpto. 1B, partido de La Plata, provincia de Bs As; 5) Objeto Social: Servicios: La prestación de servicios de vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles; escolta y protección de personas; transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, con exclusión expresa del transporte de caudales. Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables, eventos masivos y reuniones de naturaleza análoga. Asimismo, la sociedad podrá dedicarse a la comercialización, instalación, mantenimiento y reparación de sistemas de seguridad electrónica y tecnología vinculada; la prestación de servicios de monitoreo de alarmas, verificación de eventos y asistencia técnica asociada. También podrá brindar asesoría, consultoría y capacitación en materia de seguridad integral. La sociedad podrá realizar todas aquellas actividades lícitas relacionadas directa o indirectamente con su objeto, pudiendo asimismo efectuar actos jurídicos, celebrar contratos y convenios, adquirir bienes muebles e inmuebles, abrir cuentas bancarias, gestionar licencias, permisos y habilitaciones, todo ello en la medida en que resulte necesario o conveniente para el cumplimiento de su objeto. Servicios publicitarios de todo tipo.; 6) Plazo de Duración: 99 años; 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos tres millones (\$3.000.000,00), dividido en trescientas (300) cuotas de valor nominal diez mil pesos (\$10.000) cada una y con derecho a un voto por cuota- Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento, en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del presente contrato.; 8) Gerente: Irina Evangelina Clark Alla Corte por el termino de duración de la sociedad. 9) Representación Legal: Irina Evangelina Clark Dalla Corte; 10) Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año, debiendo confeccionar un balance el cual será puesto a disposición de los socios dentro de los cuatro meses de cierre de ejercicio. Dra. Cepeda Marisol Celeste, T°175 F°140 Legajo 45544/0 CPCEPBA.

RETAMAS BARILOCHE S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento complementario: Tercera: Duración: El término de duración será de 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Quinta: Capital Social. El capital social se fija en la suma de pesos cien mil \$ 100.000,00 divididos en 10.000 cuotas de pesos diez \$10,00 cada un valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo con el siguiente detalle: El socio María Mercedes Solis suscribe 5.000 cuotas de capital representativas de pesos 50.000; el socio Carlos Manuel Balseiro suscribe 5.000 cuotas de capital representativas de pesos 50.000. Las cuotas se integran en un 25% veinticinco por ciento en dinero en efectivo en este acto, o sea que los socios integran la suma de pesos veinticinco mil \$ 25.000,00 que se justificará mediante boleta de depósito del banco de la Provincia de Buenos Aires. En consecuencia, el capital integrado en este acto asciende a la suma de pesos veinticinco mil \$25.000,00 y el saldo de pesos setenta y cinco mil \$75.000,00 se comprometen a integrarlo, también en efectivo, dentro del plazo de dos años, contado desde la fecha de suscripción del presente contrato. Sexta: Administración. Dirección y representación. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes Carlos Manuel Balseiro y María Mercedes Solis. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán actuar en forma conjunta o separadamente y suscribir todos los actos y contratos que sean necesario para el desenvolvimiento de los negocios sociales. Hugo Solis, 8351449, Abogado.

MITRE N° 243 SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de capital, reforma de estatuto. Mitre N° 243 San Nicolas de los Arroyos S.A., CUIT 30-71832212-6 Por Asamblea General Extraordinaria N° 1 del 30/01/2025, folio 2 del Libro de Actas de Asamblea N° 1, se resolvió la modificación del art.4º del estatuto por aumento de capital. a \$2.000.000 quedando una prima de emisión de \$ 34.100.000.Fue integrado con la transferencia a titulo de aporte de un inmueble, según Esc. N° 49 del 27/03/2025. Not.Milena Garcia Tit.Reg.2 San Nicolás. Milena Garcia, Notaria.

AXENTIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Marcos Daniel Pontieri Gatti, DNI 35023798, nac.09/03/1986, CUIT/L 20-35023798-5, arg., Empresario, casado prim nup. Vanesa Gisela Gimenez, domic. Marinero Sosa n°854 de San Nicolás; Vanesa Gisela Gimenez, DNI, 32620241nac., CUIT/L 27-32620241-5 arg., Contadora, casada prim nup. - Marcos Daniel Pontieri Gatti, domic. Marinero Sosa N° 854. 2) 19/04/2025.3) Axentia. 4) Marinero Sosa n° 854. 5) Comerciales: A) Tecnología: La compra, venta, fabricación, distribución, exportación e importación de artículos de tecnología, accesorios, insumos informáticos, industriales, de ferretería, materiales de construcción, pinturas, revestimientos. Venta al por mayor y al por menor: mediante la fabricación, armado, importación, exportación y comercialización bajo cualquier modalidad de: 1) máquinas, equipos y sistemas de procesamiento de datos de cualquier tipo conocido comercialmente como hardware, así como sus piezas, repuestos, accesorios e insumos, y cualquier clase de equipo informático y/o de telecomunicaciones; 2) de programa y todo aquello que esté comprendido dentro del término comercial de software y de aplicaciones instaladas (propias o de terceros); 3) de artículos, aparatos y mercaderías para el confort del hogar de cualquier tipo conocidos comercialmente como electrodomésticos; y 4) de aparatos y equipos de radiotelefonía y comunicaciones, de uso industrial, comercial o privado; y b) Servicios: Mediante el proyecto, instalación, explotación, mantenimiento, y/o la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, B) Kiosco y bazar: la explotación comercial de kioscos; minimercados, supermercados, almacenes, librerías, regalarías, jugueterías, casas de bazar y cotillón. C) Gastronomía: La explotación integral de bares, pubs, salones de fiestas y de eventos de todo tipo, restaurantes, pizzerías, cafeterías, casas de té, heladerías, confiterías y casas de comida. La compraventa de productos de la industria alimenticia y bebidas; la elaboración, distribución (delivery) y venta de productos alimenticios, comidas pre-elaboradas y elaboradas, bebidas con y sin alcohol D) Alimentos: La compraventa, distribución, exportación, importación, elaboración, consignación, fraccionamiento y envasado de productos alimenticios de todo tipo para consumo al por mayor y al por menor. E) Indumentaria de vestir: Compraventa, importación exportación representación, consignación y distribución de ropa y prendas de vestir, de indumentaria marroquinería, calzados y accesorios para niños y para adultos F) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles G) Importación y exportación: La distribución, comercialización, representación, importación y exportación de todo tipo de bienes y mercaderías, especialmente de aquellos bienes relacionados con su objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años. 7) \$500000. 8) Administración Social a cargo de los socios o de un tercero designado como gerente. Gerente: Marcos Daniel Pontieri Gatti. 9) Fiscalización los socios no gerentes según art. 55 LGS. 10) 31/12. Emanuel Aliata Burgos, Contador Público. Aliata Burgos Emanuel, DNI 32734474, Contador Publico.

MICRO ÓMNIBUS GENERAL SAN MARTÍN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria 17/11/2023. Se aumentó el capital social en \$ 99.999.975 resultando el nuevo capital social \$ 100.000.000 con acciones de \$1.- valor nominal c/u, ordinarias, nominativas, no endosables, 1 voto por acción. Propone la emisión de las nuevas y el canje de las anteriores por ser de distinto valor unitario, es decir emitir 100.000.000 (cien millones) de acciones y canjear cuatrocientas acciones de un peso valor nominal por cada una de las anteriores en circulación. Se reformó artículos 4, 9, 10 y 12 del Estatuto Social: Art. Cuarto: El Capital Social es de \$100.000.000.- 1 voto y 1\$ por acción, ordinarias, nominativas, no endosables. Art. noveno: Directorio mínimo 3, máximo 9 titulares, suplentes en igual o menor número que los titulares por tres ejercicios. Art. Diez: fiscalización por Consejo de Vigilancia mínimo 3 máximo 9 titulares, suplentes en igual o menor número que los titulares, por 3 ejercicios. Artículo 12. Convocatoria a Asambleas. Santiago L. Vassallo, Escribano Autorizado.

LATAM MUSIC CO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constituida por escritura pública 91 del 16/4/2025, otorgada por el Escribano Martin Felipe Parlature Siritto, Titular Registro N° 5 de Lomas de Zamora. Socios: Ignacio Luis Italiano, argentino, nacido 14/6/1996, DNI 39.760.586 y CUIT 20-39760586-9 y Carolina Chiara Italiano, argentina, nacida 14/9/ 2000, DNI 42.933.785 y CUIT 27-42933785-8, ambos empresarios, solteros, domiciliados en Manuelita Rosas 2044, Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Prov Bs As; Plazo: 99 años; Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar, ya sea por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el exterior, las siguientes actividades: Compra, venta, importación, y/o exportación, alquiler, consignación, comisión, representación, distribución, comercialización mayorista y minorista de: electrodomésticos, artículos de bazar, artefactos para el hogar y equipos de audio y video, instrumentos de musicales, partituras, amplificadores, consolas, instrumentos y artefactos de sonido, sus partes, piezas, componentes, accesorios e insumos sonido e iluminación y sus derivados; artículos para el hogar y menaje, artículos eléctricos; así como productos directamente relacionados con el objeto principal.- Las actividades que así lo requieran será realizadas por profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento del presente objeto la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y celebrar todo tipo de actos y contratos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: \$4.800.000; Cierre del Ejercicio: 31/6; La Fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios, conforme lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley General de Sociedades 19.550; Sede Social: Manuelita Rosas 2044, Localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Prov de Bs As; Órgano de Administración: Uno o más gerentes, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad; Gerentes: Ignacio Luis Italiano y Carolina Chiara Italiano, por el termino de duración de la sociedad, quien acepta el cargo, estableciendo domicilio especial en la sede social. Martin F. Parlature Siritto, Notario.

FEWERFINGERS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento privado de fecha 20 de Mayo de 2025. Los Sres. Leandro Amadeo Pepe DNI 29.987.670, CUIT 20-29987670-6, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Monica Pazos y Rodolfo Miguel Pepe,

comerciante, nacido con fecha 20-03-1983, con domicilio real en la calle Uspallata 2043 localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires y domicilio especial en la calle Juan Díaz de Solís 1292 localidad y partido de Hurlingham provincia de Buenos Aires y Matías Ezequiel Ferreyra DNI 33.170.334, CUIT 20-33170334-7 de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Nora Cristina García y Oscar Manuel Ferreyra, comerciante, nacido con fecha 26-05-1987, con domicilio real en la calle Pablo Pizurno 138 localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires y domicilio especial en la calle Juan Díaz de Solís 1292 localidad y partido de Hurlingham provincia de Buenos Aires, deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por el siguiente contrato y las normas de la Ley 19550 y sus modificatorias y el Código de Civil y Comercial de la Nación. La Sociedad se denominará Fewerfingers S.R.L. y tendrá su domicilio social en la calle Juan Díaz de Solís 1292 localidad y partido de Hurlingham provincia de Buenos Aires. El Capital Social es de \$1.000.000.- (pesos un millón) dividido en 100 cuotas de \$10.000.- (pesos diez mil) valor nominal cada una: cada cuota otorga derecho a 1 voto. El Capital Social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Leandro Amadeo Pepe 50 cuotas, total 500.000 (pesos quinientos mil) y Matías Ezequiel Ferreyra 50 cuotas, total \$500.000 (pesos quinientos mil). La integración se efectúa de la siguiente manera: en efectivo en su totalidad y en este acto un 25% debiendo integrar el resto en un término no mayor a dos años contados del presente. La administración social será ejercida por Leandro Amadeo Pepe DNI 29.987.670 y por Matías Ezequiel Ferreyra DNI 33.170.334 de forma indistinta, quienes aceptan el cargo, y quedan designados como socio gerentes durante todo el plazo de duración de la sociedad. La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, con las limitaciones de la ley, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: a) Explotación comercial del rubro gastronómico, como bar, cafetería y/o restaurante. b) compra, venta minorista y mayorista, envasar, transportar, importación, exportación, representación, consignación y distribución de productos de kioscos, de cafetería, de panadería, sandwichería, drugstore, productos de almacén, golosinas, productos alimenticios preparados, bebidas alcohólicas y sin alcohol, carnes y subproductos de origen animal de toda especie, de consumo humano y animal, de embutidos, fiambres, chacinados, productos lácteos, derivados, frutas, verduras, hortalizas, granos y de todo otro producto elaborado, semi-elaborado o a elaborar, en el país y/o en el exterior. c) compra, alquiler, venta, Importación y exportación de bienes muebles, electrodoméstico, bienes inmuebles o materias primas relacionadas y para llevar a cabo el objeto social. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social, intervenir en licitaciones o concursos de precios nacionales e internacionales, públicos o privados y ejercer actos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El ejercicio social finaliza el día 31 de Diciembre de cada año. La administración social será ejercida indistintamente por uno o dos gerentes, socio o no, con el cargo de gerente. Durará en su cargo por todo el plazo de duración de la sociedad. Representación legal: socio gerente quien tendrá el uso de la firma social. Fiscalización: prescinde de síndicos art. 284, L.S. El plazo de duración será de 99 años a contar de la fecha de su inscripción en Dirección Provincial Persona Jurídica. Susmano Micaela, Abogada.

METALÚRGICA BELGRANO S.R.L.

POR 1 DÍA - Art 60 Gerencia - 29/07/2004 - Gerentes Sebastián Martín Sánchez y Maricel Susana Larraignat.- Enrique Julio Medlam, Contador Público.

MACECO S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Por instrumento privado de fecha 11/11/2021 Hector Roberto Ferreyra cede treinta cuotas a Hector Alan Gallop, nacido 12/9/1988, argentino, DNI 33895178, soltero, comerciante; cede treinta cuotas a Joaquin Emmanuel Gallop, nacido 20/1/1997, argentino, DNI 39829802, soltero, comerciante y cede veinte cuotas a Lucas David Gallop, nacido 27/10/1995, argentino, DNI 39295157, soltero, comerciante. Jose Manuel Argañaraz cede diez cuotas a Lucas David Gallop y cede treinta cuotas a Brenda Natalie Gallop, nacida 08/12/1997, argentina, DNI 40861095, soltera comerciante, domiciliados todos los cesionarios en Domingo Faustino Sarmiento 3856 de la localidad y partido José C. Paz, Pcia Bs As. El elenco societario queda conformado: Hector Alan Gallop: 30 cuotas. Joaquin Emmanuel Gallop: 30 cuotas. Lucas David Gallop: 30 cuotas. Brenda Natalie Gallop: 30 cuotas. Por Acta de socios 27 de 14/11/2021 renuncian lo gerentes Alberto César Rivara, Hector Roberto Ferreyra y José Manuel Argañaraz, se aceptan las renunciaciones. Se designa gerente a Hector Alan Gallop DNI 33895178, acepta el cargo y constituye domicilio en la sede social. Por acta de reunión de socios de 10/02/2025 se reforman el art 3º y art. 5º del estatuto social. Fdo. Verónica Cecilia Martínez, Tº XV Fº 112 C.A.M. Abogada Autorizada.

BABO S.A.C.I.F.

POR 1 DÍA - Por AGO del 6/09/2023 y AGO del 31/03/2025 renuncian al cargo de Pte. el Sr. Domingo Balotta, DNI 4.400.712, CUIT/CUIL 20-04400712-7, domicilio en Caracas N° 1062 7mo A CABA; y al de Dtor Sup la Sra. Mónica Claudia Diago Piñón, DNI 93.562.295, CUIT/CUIL 27-93562295-1, domicilio Alvear N° 3770 MdP, Gral Pueyrredon Bs As. Se designa nuevo directorio: Pte. Gimena Isabel Vecchio, DNI 42.822.126, CUIT/CUIL 27-42822126-0; y Dtor Sup: Mikhail Toledo, DNI 36.217.996, CUIT/CUIL 20-36217996-4, ambos con domicilio real y especial Av Colón N° 2198 de MdP, Gral Pueyrredon, Bs As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de 22/10/2024 y Acta de Directorio de 8/11/2024 se resolvió fijar en 5 el número de directores titulares y en 1 Director Suplente. Se designa como Directores Titulares a: Carlos A. Estebenet (Presidente), Jorge Cruz Aguado (Vicepresidente), Claudia Álvarez Arguelles, Marcelo Alejandro Trama y Eduardo Caride (Director Independiente). La Directora Suplente es María Agustina Monti. Todos fijan domicilio especial en Alférez H. Bouchard 4191, de la localidad de Munro, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Firma: Candela Mariño, Autorizada.

LA BEBA AGROPECUARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Denominación anterior E.F.Ranalli y H.A. Ranalli S.R.L. Acta de reunión de Socios 29 del 09/05/25. Modificación del Art. Segundo del Contrato Social. Queda redactado de la siguiente forma: Artículo Segundo: La soc continúa funcionando por reconducción y el término de duración de la soc será de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en la DPPJ. Laura L. Ranalli, DNI 26.168.888, Socio Gerente.

COMPAÑÍA TEXTIL PORTEÑA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 12/2/2025, se resolvió de forma unánime modificar su Contrato Social, quedando redactado su Artículo Primero del siguiente modo: "Artículo Primero: La sociedad se denomina Compañía Textil Porteña S.R.L., y tiene su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del País o del extranjero." Y los socios fijaron la nueva sede social en el Domicilio: 9 de Julio número 1464, de la Localidad y Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Se resolvió modificar su Artículo Segundo quedando redactado del siguiente modo: "Artículo Segundo: Su duración se prorroga en el plazo de noventa y nueve años, contados desde el vencimiento del plazo originario. Por resolución de Asamblea General Socios podrá prorrogarse la misma o disolverse anticipadamente." Martín F. Parlatore Siritto, Notario.

UNIONAGAMA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Meldo Robert Agama Rosario, 25/8/87, D.N.I. 94.164.592. Not. Silvina Eleonora de Virgiliis.

EXTENDEAL S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Extraordinaria de 29/12/2023 se resolvió aumentar el capital social en \$246.925.701, es decir de la suma de \$426.024.279 a la suma de \$672.949.980, modificando el artículo cuarto del estatuto social. Firma. Verónica Mariño, Autorizada.

BMS-FLOW ENGINEERING S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios Unánime del 21/5/2025, se modifica el Artículo Sexto del estatuto social, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Sexto: Gerencia: El órgano administrativo es la gerencia, compuesta de uno a cinco miembros, socios o no, quienes obligan a la sociedad actuando en forma individual e indistinta en calidad de gerentes, durando en sus cargos hasta que la reunión les revoque el mandato, sin que sea necesario en tal caso acreditar justa causa. Las decisiones que conciernen a la revocación del mandato de los gerentes, su elección y su reemplazo, requerirán mayoría que represente más de la mitad del capital social. Los gerentes quedan facultados para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, asimismo para los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Cada gerente, como aval de su gestión, deberá constituir una garantía mínima de \$ 10.000 (pesos diez mil) o la suma que establezca la normativa vigente, mediante un depósito en cuenta bancaria a nombre de la sociedad." Y se designan gerentes a Rodrigo Martín Samamés, arg., nacido el 16/3/1976, DNI 25.152.228, CUIT 20-25152228-7, soltero, ingeniero, domiciliado en Pasaje José María González 76, piso 5, departamento A, Localidad y Partido de Lomas de Zamora y Martín Pérez Olgiati, arg., nacido el 1/11/1959, DNI 13.407.418, CUIT 20-13407418-4, casado en 1 nupcias con María Hebe Pepe, ingeniero, domiciliado en Arenales 1947, Piso 4, Departamento 15, de Martínez, partido de San Isidro. Aceptan la designación y constituyen domicilio especial en la sede social sita en Pasaje José María González 76, Piso 5, Departamento A, localidad y partido de Lomas de Zamora, prov. de Buenos Aires. Santiago Vassallo, Escribano Autorizado Santiago L. Vassallo, Notario.

NUESTRO GRAN NORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Gustavo Héctor Tizeira, DNI 17.820.078 CUIT 20-17820078-0, arg., comerciante, nac. 18/06/1966, divorc. primeras nupcias, dom. Maestro Santana 541 San Isidro, pdo. de San Isidro, prov. Bs As; y Gustavo Carlos Moraza, DNI 17.659.866 CUIT T 20-17659866-3, arg, comerciante, nac 21/05/1965, casado en segundas nupcias con Alejandra Beatriz Tizeira, dom. Bdo. de Irigoyen 3225 Mar del Plata pdo. Gral Pueyrredón Prov. de Bs.As., Por Inst. Privado del 15/05/2025, constituyen Nuestro Gran Norte S.R.L., dom social: Maestro Santana 541 San Isidro, pdo. de San Isidro, Prov. Bs As, Plazo: 99 años. Objeto Social: por cta propia o de terc, y/o asoc. a terceros, en partic. y o com. en la Rep. Argentina como en el extranjero, a la comer., distribución y vta. de prod. de embalaje, polietileno, bolsas, reg., cotillón, librería, cintas, papel film, cajas, Telgopor, hilos, papeles, prod de higiene instit., sobres, vasos, pirotines, cofres de seg., desc. de papel, cartón, plásticos, acrílicos, bolsas de polipropileno y poliestireno y de art. de dichos materiales en gral. y todo tipo de impresos sobre bolsa. b) Mandatos y servicios: serv. Relac.con la act. principal, mediante el desarrollo de toda clase de repres., distri., com., consignación, transporte, almacen., mandatos y asesor. en adm. de negocios a pers.físicas o jurídicas, quedando expresamente excluido el ases. en las materias, oper. y/o act. de conformidad con las dispo. legales vigentes, deban ser realizadas por profesionales con título habilitante. c) Asesoramiento: dirección técnica, instalación y toda otra repres. de serv. que se requiera en relación con las activ propuestas. Capital Social: \$ 500.000 (Pesos Quinientos mil) 500 cuotas partes de \$1.000 c/u). Cierre de ejercicio: 30/04. Sede Social: Maestro Santana 541 San Isidro, pdo. de San Isidro, prov. Bs As. Gerente: Gustavo Héctor Tizeira con dom. especial en Maestro Santana 541 San Isidro, pdo. de San Isidro, prov. Bs As. Cdora. Tizeira Alejandra.

CENTRO DE CARNICEROS Y MATARIFES DE AZUL S.A.

POR 1 DÍA - En Acta de Reunión de Directorio N° 358 del Centro de Carniceros y Matarifes de Azul S.A., celebrada el día

7/05/2025, se procedió a designar el nuevo Directorio de la Empresa. El Directorio queda conformado de la siguiente manera: Presidente Agustín Alvaro con domicilio real en la calle Rauch N° 526 de la ciudad y Partido de Azul Provincia de Buenos Aires, DNI 27.511.875 y CUIT 20-27511875-4; Vicepresidente Agustín Alberto Alvaro con domicilio en calle Burgos N° 1734 de la ciudad y partido de Azul, Provincia de Buenos Aires con DNI 10.100.140 y CUIT 20-10100140-8, Director Mariano Alvaro con domicilio en calle Burgos N° 1734 de la ciudad y partido de Azul, Provincia de Buenos Aires con DNI 31.649.332 y CUIT 20-31649332-8 y Director Suplente Emmanuel Alvaro con DNI 29.160.402 y CUIT 20-29160402-2; con domicilio en calle Burgos N° 1734 de la ciudad y partido de Azul, provincia de Buenos Aires. Agustín Alvaro, DNI 27511875, Presidente.

LA QUERENCIA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 28 de diciembre de 2024, se designó como Presidente a la Sra. Marcela Beatriz Castaño, DNI 17.659.965, Vicepresidente a la Sra. Lucia Guarnieri Castaño DNI 43.508.081 y Director Suplente a la Sr. Claudio Horacio Castaño DNI 17.047.366. Presidente Marcela Beatriz Castaño.

ELECTROGAMA SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Electrogama Servicios Industriales S.R.L. Según acta de Reunión de Socios N° 3 de fecha 25/3/2025, se aprueba: 1) Incorporación a la Gerencia: Gastón Ezequiel Ayude, dni 37.006.827. Los gerentes Alfonso Martínez Romero y Gastón Ezequiel Ayuda actúan como gerentes en forma indistinta. Ezequiel Ardohain, CPN.

TECSIS SEGURIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Tecsis Seguridad S.R.L., domicilio legal: Lavalle 1546 piso 6, of. "C", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica la apertura de sucursal sita en calle Italia 451, Of. 102, localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. Encargado Esteban Orestes Carella, DNI 28.868.053, con domicilio en calle Eduardo Carasa 3210, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Apertura resuelta por acta N° 1 de fecha 28/4/2025. Esteban Orestes Carella, Socio Gerente.

CAMINO LOGÍSTICO S.A.

POR 1 DÍA - Const. S.A. 1) Esc. 301 del 19/5/25.- 2) Denom: Camino Logístico S.A., Domic. Estados Unidos 1155, loc. y pdo. Bahía Blanca, prov. Bs.As. 3) Juan Ignacio Chávez, arg., nac. 6/9/91, CUIT 20-36443200-4, empresario, soltero, c/domic. French 1821, loc. y pdo. B. Bca.; y Agustín Ezequiel Chávez Barroso, arg., nac. 19/11/97, CUIT 20-40942540-3, empresario, soltero, c/domic. Guemes 2556, loc. y pdo. B. Bca. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: I) Transporte: a) El transporte de cargas en camiones, camionetas, y cualquier otra vehículo a tracción a motor, mediante la realización de fletes, acarreo, mudanzas, correspondencias, y encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, contratación de flete de terceros, para viajes de corta y larga distancia. Transporte de todo tipo de combustibles líquidos, sólidos o gaseosos, incluyendo metanol, etanol, solvente, tolueno y lubricantes, y cualquier otra sustancia peligrosa que esté habilitada a su comercialización, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, municipales e internacionales; distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. b) Prestar el servicio de depósito de contenedores, de estibaje y mantenimiento de cargas, de provisión de grúas, apiladoras, autoelevadoras, carretillas, carrouseles, cintas, cadenas, transportadoras y montacargas, su comercialización, mantenimiento y provisión de repuestos. Prestar servicios de recepción, almacenaje, despacho, transferencia, consolidación, desconsolidación, recolección, distribución y servicios especiales que el movimiento de cargas demande y la prestación de los servicios necesarios para el transporte, la logística, la distribución y la transferencia intermodal de cargas que sean demandados por las mercaderías, los vehículos, las empresas y las personas, tanto para el tránsito nacional como para el internacional. c) Emitir y negociar guías, carta de porte, warrants y certificados de fletamentos, d) Elaborar, construir, armar, equipar, transformar, y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. e) La locación de servicios mencionados precedentemente dentro del territorio de las zonas francas de la República Argentina. f) La logística de consolidación, almacenaje, distribución, transporte y de todos los servicios de carga antes mencionados. II) SERVICIOS: comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones que se relacionen con el objeto social. III) FINANCIERA: Financiación con dinero propio o de terceros, con o sin garantía real, a corto o a largo plazo; por el aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realizarse; por préstamos en dinero con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales; por la compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios; por la celebración de contratos con sociedades o empresas, siempre que se trate de sociedades por acciones. Podrá asimismo otorgar préstamos y/o aportes de capitales e inversiones a particulares o sociedades por acciones y realizar operaciones de crédito en general con o sin garantías personales y/o reales. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso público. Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el artículo 299 inc. 5° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Todas aquellas actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes. 5) Durac.: 50 años; 6) Capital: \$30.000.000; 7) Admin.: un Directorio compuesto de un nro. de miembros entre un mínimo de 1 y máximo 3, con mandato 3 ejerc.; 8) Representación: Presidente Juan Ignacio Chávez; Dir. Suplente: Agustín Ezequiel Chávez Barroso. 9) Fiscalización: Los socios poseen el derecho de fiscalización que les confiere el art. 55 de la LGS; 10) Cierre de ejercicio: 30/04. Firmado: Notario Francisco Matías Stickar, titular registro N° 16 de B. Bca.-

RESIDENCIA PARA MAYORES EL AMANECER S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios del 16/08/2017 se designa gerentes en forma indistinta a Jonathan Mario Cianchetta, DNI 33.935.239 y Carlos Alberto Cianchetta, DNI 12.933.501 con vencimiento de mandato el 30/7/2111. Por Reunión de socios del 25/02/2025 los designados ratifican la aceptación del cargo y constituyen domicilio especial en Rodríguez Peña 4463 Villa Lynch, Pdo. Gral. San Martín. Carlos Alberto Cianchetta, DNI 12.933.501, Gerente. Carlos Alberto Cianchetta, DNI 12.933.501, Gerente.

AUXILIOS SANCHEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst Comp del 8/5/25. Contador Público Juan I. Fuse Tº124 Fº30 C.P.C.E.B.A.

ANGVICINCE SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Fecha de estatuto complementario:21/05/2025. La sociedad girará bajo el nombre de Angvicince Servicios S.R.L. en reemplazo de Viclou S.R.L. Juan Manuel Piovoso, Contador.

BBR AGROEMPREDIMIENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. del 14/5/2025 Juan Facundo Ramirez cede 50 cuotas de \$ 10 c/u a socio Emanuel Augusto Ramirez y 50 cuotas de \$ 10 c/u a socia Pamela Montenegro. Daniel Oscar Manfredo, Abogado. Daniel Oscar Manfredo, Abogado, Tomo XXXV Folio 410 CALP.

CONSTRUMANSERVIC S.R.L.

POR 1 DÍA - Fecha de constitución:25/04/2025. Socios: Cortes Riveros Edgar Gilberto, venezolano, DNI 96.033.050, CUIT 20-96033050-2, casado con Echenique Camacho Ligia Lucía venezolana con DNI 96.111.566 y CUIT 27-96111566-9, empresario, nacido el 19 de octubre de 1955 en Venezuela, hijo de Hernando Cortés Caballero y Aura de Cortés, con domicilio en diagonal 74 N°3230, La Plata, provincia de Buenos aires y Echenique Camacho Ligia Lucía, venezolana, DNI 96.111.566 y CUIT 27-96111566-9, casada con Cortes Riveros Edgar Gilberto venezolano con DNI 96.033.050 y CUIT 20-96033050-2, empresaria, nacida el 27 de julio de 1966 en Venezuela, hija de Elio Echenique y Ligia Camacho, con domicilio en diagonal 74 N°3230, La Plata, Provincia de Buenos Aires. Domicilio Social: Provincia de Buenos Aires. Duración 99 años. La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, a: a) Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico. b) Obtención y dotación de personal. c) Servicio combinado de apoyo a edificios. d) Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficina. e) Servicios de hogares privados que contratan servicio doméstico. f) Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes. g) Servicios de limpieza general de edificios. h) Servicios de desinfección y exterminio de plagas en el ámbito urbano. i) Servicios de seguridad e investigación. j) Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística. k) Terminación y revestimiento de paredes y pisos. l) Colocación de cristales en obra Pintura y trabajos de decoración. m) Reparación de bombas, compresores, grifos y válvulas. n) Perforación de pozos de agua. o) Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio. e) Podrá formar agrupaciones de colaboración empresaria y uniones transitorias de empresas. f) Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza y está capacitada para realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que se relacionen con su objeto social. El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$1.000.000,00) formado por MIL (1000) cuotas partes de pesos un mil (\$1.000,00) cada una. Cada uno de los socios suscribe quinientas (500) cuotas parte. La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por Ligia Lucía Echenique Camacho. La fiscalización será ejercida por el socio no gerente. El ejercicio económico-financiero concluye el 31/12 de cada año. Los socios en carácter de declaración jurada, manifiestan: a) No tener inhibiciones ni incompatibilidades para el desarrollo de sus funciones, incluido el socio gerente para actuar como tal; b) No ser personas políticamente expuestas; c) Ser beneficiarios finales de acuerdo con la resolución 130/2017 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires; d) Constituir domicilio especial en diagonal 74 N°3230, La Plata, Provincia de Buenos Aires. Demás disposiciones de acuerdo con la Ley 19550, complementarias y modificatorias. Juan Manuel Piovoso, Contador.

GSN FRANQUICIAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 07/04/2025, por renuncia de Sergio Fabián Klobberdanz al cargo de Gerente, se designa como Gerente a Roxana Karola Gonzalez Vegas, CUIT 27-95969715-4, domic. San Martín N° 4656 piso 1° dto. "B", MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

COFRADÍA SIN GLUTEN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Mariano Martin Arevalo, 15/02/83, DNI 29.993.600 y Debora Daniela Pierrestegui, 24/05/84, DNI 30.777.432; casados, 518 bis n° 1229 Ringuet, La Plata. Gonzalo Libnares Saez, 19/01/93, DNI 36.476.187, soltero, 133 esq 487 Manuel B. Gonnet, La Plata; argentinos y comerciantes. 2) 19/05/25. 3) 518 bis N° 1229 Ringuet, La Plata. 4) a) Comercial: compraventa, depósito, representación, consignación, comisión, franquicia, distribución y cualquier forma de comercialización al por mayor y menor de toda clase de productos alimenticios; b) Servicios de gastronomía: explotación comercial de restaurantes, pizzerías, bares, cervecerías, cafeterías, heladerías, parrillas, rotiserías, restaurantes con show Artístico en vivo, confiterías y panaderías, expendio de comidas y bebidas y de productos alimenticios en general; c) Consignaciones y comisiones: consignación, comodato, depósito, locación y leasing de maquinarias; d) Constructora: construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal; e) Agropecuaria: Explotación integral de establecimientos rurales, faena y comercialización de animales; f) Financieras: excluidas operaciones reguladas Ley de Entidades

Financieras; g) Proveedora del estado: Participación en licitaciones o contrataciones directas; h) Exportadora e Importadora; i) Transporte: Transporte de bienes muebles y mercaderías de todo tipo. 5) 99 años. 6) \$ 30.000.000. 7) Presidente Debora Daniela Pierrestegui, Director Suplente Mariano Martin Arevalo. 3 ejercicios. 1 a 5 directores titulares 1 a 5 dir suplentes. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) Presidente. 9) 31/12. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada T 55 F 264 CALP.

LUBRIFANDI S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado de fecha 21/05/2025. Se complementa el Instrumento Privado de fecha 12/03/2025, Lubrifandi S.R.L. en formación, aclarando DNI y CUIT de la socia Yamila Fandi, DNI 33.237.897, CUIT 27-33237897-5. Susmano Micaela, Abogada.

GOD WITH ME S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de directorio del 1/4/2025: rectificación de datos personales de Scanavino Mariana Carolina; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

PFAFFEN CARS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del aviso publicado bajo el número de registro 58106, de fecha estimada de publicación 08/04/2025. constitución de Pfaffen Cars S.R.L., contrato complementario de fecha 22/04/2025, y contrato complementario de fecha 19/05/2025. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros, o asociada con otras personas o entidades, así como tomar participación en otras empresas con actividades afines, las siguientes operaciones comerciales: a) La explotación integral de una concesionaria automotriz, incluyendo la compraventa, importación y exportación de vehículos livianos y pesados, motocicletas, ciclomotores, bicicletas y cualquier otro vehículo de propulsión eléctrica o a combustión, nuevos y usados. Asimismo, podrá realizar el transporte de dichos vehículos dentro y fuera del país, así como la venta, importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores. También podrá prestar servicios de mantenimiento y reparación a través de la explotación de un taller de mecánica, chapa y pintura integral multimarca, la comercialización de repuestos y accesorios, y la compra, venta y reparación de motocicletas, ciclomotores y bicicletas. b) La explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, ya sea en estacionamientos por hora, día o mes. Asimismo, podrá prestar servicios de lavado, engrase, lubricación y mantenimiento de automotores, comercializar combustibles de todo tipo, aceites y lubricantes para vehículos, y ejercer representaciones, mandatos y gestiones de negocios vinculados a sus actividades. c) La fabricación, manipulación, transformación, industrialización, comercialización, distribución, importación y exportación de pinturas, esmaltes, productos embellecedores y barnices para obras, industrias y automotores, así como sus derivados y afines. También podrá comercializar implementos, herramientas de todo tipo, artículos de ferretería, maquinarias y accesorios relacionados con la industria automotriz. d) La prestación de servicios de gestoría administrativa y trámites vinculados a automotores, incluyendo patentamiento, transferencias, verificación técnica y cualquier otro trámite relacionado. e) La prestación de servicios de traslado y logística de vehículos automotores, propios y/o de terceros, mediante el uso de camiones de transporte, grúas u otros medios adecuados, tanto a nivel nacional como internacional. f) La realización de operaciones financieras y fideicomisos, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, y toda otra operación que requiera el concurso público de capitales. Para ello, podrá realizar financiaciones y operaciones de crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente estatuto. Autorizado según instrumento privado Contrato social de fecha 26/03/2025. Dr. Mariano Hugo Kinan, T° 38 F° 214 C.A.S.I.

P.M.F. MDP DISTRIBUCIÓN DE CARNES Y DERIVADOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 11/04/2025 por renuncia de la Sra. María Paz Lombroni al cargo de Presidente y del Sr. Andrés Mariano Martin Lombroni al cargo de Director Suplente, se designa el siguiente directorio: Presidente: Andrés Mariano Martin Lombroni, CUIT 20-20672225-9, domic. Ruta 192 Km 6.5 Las Praderas Unidad Funcional 118, Luján, partido de Luján; Directora Suplente: María Paz Lombroni, CUIT 27-40580924-4, domic. Ruta 192 Km 6.5 Las Praderas Unidad Funcional 118, Luján, partido de Luján. C.P.N. Ignacio Pereda.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

MENYEH S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha: 14/05/2025. Socios: Juan Cruz Mendizabal, DNI 24.773.994, CUIT 20-24773994-8, argentino, nacido el 28/09/1975, empresario, soltero, con domicilio en Av. San Martín N° 121, localidad de Junín, partido de Junín, provincia de Buenos Aires. 2. Denominación: "Menyeh S.A.S." 3. Domicilio: Ataliva Roca N° 169, piso 2, departamento "B", Unidad Funcional 3 de la localidad de Junín, partido de Junín, Bs. As., Argentina. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5. 30 años. 6. \$700.000. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Juan Cruz Mendizabal y Administrador suplente: Maria Victoria Lopez. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 30/04. Firmado por Nicolas Selmi, DNI 35610292, Escribano autorizado.

NEUMÁTICOS MG S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha: 8/05/2025 - Socios: Ramiro Nicolas Garcia, fecha de nacimiento 16/05/1986, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión comerciante, domicilio Spilimbergo N° 1950 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Bs. As., DNI 32.253.855, CUIT 20-32253855-4. Florencia Paola Papini, fecha de nacimiento 01/10/1988, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión ama de casa, domicilio Spilimbergo N° 1950 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Bs. As., DNI 34.233.016, CUIL 27-34233016-4. 2. Denominación: Neumáticos MG S.A.S. 3- Domicilio: Spilimbergo N° 1950 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Bs. As. 4- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5- 30 años 6- \$593.664. 7-Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Ramiro Nicolas Garcia y Administrador suplente: Florencia Paola Papini. 8- Prescinde del órgano de fiscalización. 9- Cierre de ejercicio: 30 de abril. Firmando: Simón Estefanía Gabriela, CUIT 27-34173986-7, apoderada.

RUNE GLAMPING S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 16/05/2025. Edicto complementario: Se suscribe el presente como instrumento complementario del instrumento constitutivo, certificado ante la notaria Ana Luisa Hijano con fecha 22/11/2024, en el cual la denominación de la sociedad era Rune S.A.S. modificada por instrumento complementario de fecha 16/05/2025 a Rune Glamping S.A.S. y se incorporan las siguientes modificaciones: Artículo primero: Denominación y domicilio: La sociedad se denomina Rune Glamping S.A.S. y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, en calle 107 N° 1757 de la ciudad de Necochea, partido de Necochea, provincia de Buenos Aires, Argentina. El directorio tiene facultades para fijarlo y/o mudarlo, así como para resolver el establecimiento de agencias y sucursales o cualquier otra clase de representación dentro o fuera del país. Artículo tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso de recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tambores y apícolas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, organización de eventos, producción, organización, comercialización, promoción y/o explotación de espectáculos públicos y privados, así como de recitales, show, eventos; producciones de artes audiovisuales, documentales y películas de cine y/o televisión, editoriales, gráficas y en cualquier soporte; c) Desarrollo de tecnologías, investigación y software; d) Inmobiliarias y constructoras; e) Inversoras; financieras, excluyendo las operaciones financieras reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público y de fideicomisos; f) Hotelería: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comidas, con o sin desayuno, y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería, glamping, camping, u hospedaje en general; g) Turismo: Desarrollo de actividades turísticas, en el país o en el extranjero, de acuerdo con las normas que regulan tales actividades, pudiendo a tal fin fundar agencias de viaje y de turismo; contratar servicios hoteleros; organizar viajes de carácter individual o colectivo y excursiones, ya sean terrestres, aéreas, marítimas y/o fluviales; cruceros, charter o similares, con o sin inclusión de todos los servicios de los denominados viajes "a forfait"; la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país; la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticas; h) Transporte: Transporte no regular de personas por medios terrestre, pluvial, en general, y en especial traslado particular de pasajeros y/o turísticos, mediante la explotación de vehículos propios, de terceros y/o incorporados bajo contratos de leasing, nacional y/o internacional, no regular, de personas, cargas, encomiendas, documentos, correspondencias, y/o cosas; i) Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico ya sea como pizzería, restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, track food, parrillas, wine bar, parrilla, pastas, ventas de bebidas, cervecería; j) Desarrollar servicios de asesoramiento, consultoría, enseñanza, asistencia técnica, prestación y desarrollo de toda clase de servicios y actividades integrales y complementarias y fomentar el uso creativo de las diferentes disciplinas relacionadas con las terapias holísticas; k) Estética: Mediante la comercialización, adquisición, importación, exportación, fabricación, distribución, almacenamiento, empaque y venta de productos dermatológicos y de belleza industriales y naturales. Actividades relacionadas con peluquería, estética y belleza, cosmetología, pedicura, spa y cosmética natural, nutrición y dietética, salud física; Masajes reductivos, antiestrés, ayurvédicos, holísticos, terapéutico y descontracturante, reiki, reflexología, tratamientos faciales, tratamiento corporales y maquillaje; l) Adquirir, construir, remodelar, licitar, administrar y explotar balnearios, atención de sus clientes, brindando servicios de playa, organización de espectáculos, actividades deportivas, eventos y toda otra actividad tendiente a la promoción del turismo. Disposiciones transitorias: 2. Capital Social: El socio suscribe el 100 % del Capital Social de acuerdo con el siguiente detalle quinientas cuarenta y tres mil ciento cuarenta y tres acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de 2 años contados desde la fecha de Constitución de la sociedad. Firmado: Natalia Lorena D' Onofrio, Administrador.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor TAPIA MONDAQUE, OSVALDO, DNI 94.582.412, del auto de imputación por presunta infracción al hecho de "Pescar sin la Licencia de Pesca Deportiva correspondiente", en contravención al art. 21 Ley Provincial de Pesca 11.477, art. 21 del Decreto Reglamentario 3237/1995 y art. 9° de la Disposición 19/1996 de la Dirección Provincial de Pesca, el cual se transcribe: Visto el acta de

infracción labrada por personal perteneciente al Comando de Prevención Rural Punta Indio, el día 11 de mayo de 2023, a las 13:30 horas, quienes constituidos en ruta 11 y puente Samborombón, de la Localidad de Pipinas y Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires, constatan la presencia de una persona identificada como Tapia Mondaque Osvaldo DNI N° 94.582.412, domiciliado en calle 62 N° 210 localidad de Etcheverry, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, quien se encontraba realizando actividades de pesca sin contar con la Licencia de Pesca Deportiva correspondiente, en contravención al Art. 21 Ley Provincial de Pesca 11.477, Art. 21 del Decreto Reglamentario 3237/1995 y Art. 9° de la Disposición 19/1996 de la Dirección Provincial de Pesca. Por lo expuesto, esta Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura procede a imputar a Tapia Mondaque Osvaldo, DNI N° 94.582.412, domiciliado en calle 62 N° 210 localidad de Etcheverry, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por el hecho de "Pescar sin la Licencia de Pesca Deportiva correspondiente", en contravención al Art. 21 Ley Provincial de Pesca 11.477, Art. 21 del Decreto Reglamentario 3237/1995 y Art. 9° de la Disposición 19/1996 de la Dirección Provincial de Pesca. Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificado del presente Auto de Imputación, podrá presentar descargo y ofrecer pruebas (Art. 14° Decreto Ley 8785/77). Ministerio de Desarrollo Agrario-Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura, sita en calle 51 esq. 12, Torre I, Piso 5, La Plata (1900) o al correo electrónico dapa@mda.gba.gob.ar. En caso de actuar por representación deberá acompañar el instrumento que así lo acredite en original o fotocopia debidamente certificada por Escribano o Juez de Paz.

Gustavo Antón, Director.

may. 22 v. may. 28

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a FORESTAL SUR SIMPLE SOCIEDAD SOCIEDADES Ley 19.550 Capítulo I Sección IV de Nestor Fabian Meggi y Carina Andrea Dovis CUIT N° 30-71661413-8, de la DISPO-2025-326-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe:

Artículo 1°. Absolver a Forestal Sur Simple Sociedad Sociedades Ley 19.550 Capítulo I Sección IV de Nestor Fabian Meggi y Carina Andrea Dovis CUIT N° 30-71661413-8, con domicilio calle Álvaro Barros N° 1197 de la localidad de San Francisco de Bellocq y partido de Tres Arroyos, por las razones expuestas precedentemente, en virtud de lo normado en el artículo 17 del Decreto Ley N° 8785/77 y sus modificatorias. Artículo 2°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Marina Lourdes de la Paz de Sousa, Directora.

may. 23 v. may. 29

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

1- 2147-120-1-3/2020. Nomenclatura catastral: Circ. V; Secc. F; Mz. 20; Pc. 28. Ubicación del inmueble: Calle 22 N° 2625 del partido de Berazategui. Titular/es de Dominio: LANADO, Moises Mauricio, DANA, Salvador Jaime, RODRIGUEZ CALLE, Gregorio.

Ariel Trovero, Director.

may. 23 v. may. 27

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Azul

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Azul con domicilio en calle Belgrano 1693 de Cacharí, partido de Azul o llamando al 02281-481403 de 9 a 12 hs.

1- 2147-6-1-7/2023. Nomenclatura catastral: C. 1 S. G QTA. 72 Mza. 7 c P. 5. Ubicación del inmueble: calle Colon Norte 188 de la localidad y partido de Azul. Titular/es de Dominio: IZTUETA NORBERTO MARIO

Ariel Trovero, Director.

may. 23 v. may. 27

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Lomas de Zamora con domicilio en Liniers 211, Temperley, martes o jueves en el horario de 14 a 15:30 hs.

1- 2147-63-3-63/2017. Nomenclatura catastral: Circ. XIV; Secc. A; Mz. 41; Pc. 8 "b". Ubicación del inmueble: Calle Einstein N° 4018, Ing Budge del partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: CENA, Oscar Cayetano.

- 2- 2147-63-3-127/2016. Nomenclatura catastral: Circ. X; Secc. B; Mz.86; Pc. 8. Ubicación del inmueble: Calle Silvio Rossi Nº 2609 del partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: OZUNA, Faustiniano y CARDOZO de OZUNA, Amelia
- 3- 2147-63-3-5/2022. Nomenclatura catastral: Circ. XI; Secc. C; Mz.77; Pc. 15. Ubicación del inmueble: Calle Las Tropas Nº 1708, Banfield, del partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: LABORDE, Luis María; ZOPPI de LABORDE, Celina Carmen; LABORDE de SCHMIDT, María del Carmen; TERZAGHI, Raul Horacio y MENDIA, Nestor Antonio.
- 4- 2147-63-3-7/2019. Nomenclatura catastral: Circ. XII; Secc. B; Mz.113; Pc. 2,3, 4. Ubicación del inmueble: Calle Murature Nº 1180 Villa Fiorito del partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: BARBE Y GARIBALDI, Julia Luisa, Ana María, Juan Carlos, Maria Angelica, y Domingo Pablo; GARIBALDI de BARBE, Maria Angelica; BARBE de KANFER, Maria Luisa; y BARBE de LOPEZ ARIAS, Maria Dominga Eulalia.
- 5- 2147-63-3-57/2017. Nomenclatura catastral: Circ. XIV; Secc. A; Mz.4; Pc. 17. Ubicación del inmueble: Calle Neuquén Nº 359 del partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: PALMA MORAGA, Rene Ernesto y DOMINGUEZ, Teresa del Carmen.

Ariel Trovero, Director.

may. 23 v. may. 27

Del Partido de Puan

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza a los titulares de dominio, o quien se considere con el derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a las Regularización Dominial (Ley 24.374 Art.6 Incs. "e","f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de Puan con domicilio en calle Lavalle Nº 101, de la localidad de Puan, partido de Puan, prov. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 9 a 13 hs.

1- 2147-85-1-1/2024. Nomenclatura Catastral: Circ.1; Secc. A; Mz. 26; Pc. 3a. Ubicación del inmueble: Calle 9 de julio s/n de la localidad de Púan del partido de Púan. Titular de Dominio: SEQUEIRA Hector Daniel.

2- 2147-85-1-2/ 2024. Nomenclatura Catastral: Circ. 1; Secc. A; Mz. 26; Pc. 3b. Ubicación del inmueble: Calle 9 de julio s/n de la localidad de Púan del partido de Púan. Titular de Dominio: AMILLANO Mariano Alfredo.

Ariel Trovero, Director.

may. 23 v. may. 27

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 4

Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 4 del partido de Malvinas Argentinas con domicilio en calle Lisandro Medina Nº 2153 de la ciudad de Caseros, partido de 3 de Febrero, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1- 2147-0133-2-0043/2025 - Nomenclatura catastral: Circ.5-Secc.D-Mz.84-Pc.6 - Ubicación del inmueble: Darragueira Nº 2839 de la localidad de los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: BIANCHETTI de PEREZ VIRASORO Susana Elena - BIANCHETTI Luis Enrique - BIANCHETTI Carlos Alberto

2- 2147-0133-2-0045/2025 - Nomenclatura catastral: Circ.5-Secc.C-Mz.75B-Pc.25 - Ubicación del Inmueble: Ireneo Portela Nº 848 de la localidad de Adolfo Sourdeaux del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: PACHECO y BOSCH de HEILBUTH María Beatriz Paulina

3- 2147-0133-2-0001/2025 - Nomenclatura catastral: Circ.4-Secc.Q-Mz.120-Pc.1K - Ubicación del inmueble: Mascardi Nº 230 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: IPA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

4- 2147-0133-2-0014/2025 - Nomenclatura catastral: Circ.5-Secc.H-Mz.31 A-Pc.12 - Ubicación del Inmueble: Darragueira Nº 2019 de la localidad de los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA

5- 2147-0133-2-0015/2025 - Nomenclatura catastral: Circ.4-Secc.N-Mz.47-Pc.1 - Ubicación del Inmueble: 9 de Julio Nº2190 de la localidad de los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: SIMONE Osvaldo Luis

6- 2147-0133-2-0005/2025 - Nomenclatura catastral: Circ.4-Secc.M-Mz.163B-Pc.15 - Ubicación del Inmueble: Paso de los Patos Nº216 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GOLDLAND SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

7- 2147-0133-2-0086/2025 - Nomenclatura catastral: Circ.5-Secc.F-Mz.18-Pc.12 - Ubicación del Inmueble: Marquez Nº 2768 de la localidad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: HABER Manuel Saul - RODRIGUEZ José Antonio

8- 2147-0133-2-0050/2025 - Nomenclatura catastral: Circ.4-Secc.F-Mz.48-Pc.11 - Ubicación del Inmueble: Ecuador Nº 3579 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: ACCENORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

9- 2147-0133-2-0061/2025 - Nomenclatura catastral: Circ.4-Secc.Q-Mz.88B-Pc.24 - Ubicación del Inmueble: Nicolás Mascardi Nº 1162 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: IPARRAGUIRRE Rodolfo Cipriano

10- 2147-0133-2-0062/2025 - Nomenclatura catastral: Circ.4-Secc.R-Mz.121-Pc.10 - Ubicación del Inmueble: Juan José Castelli Nº 240 de la localidad de Grand Bourg del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: AGAZZI Silvio

José - AGAZZI Luis

11- 2147-0133-2-0063/2025 - Nomenclatura catastral: Circ.4-Secc.P-Mz.37-Pc.24a - Ubicación del Inmueble: Perú N° 1246 de la localidad de Tierras Altas del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: de SIMONE Francisco

12- 2147-0133-2-0076/2025 - Nomenclatura catastral: Circ.5-Secc.A-Mz.80-Pc.26 - Ubicación del Inmueble: Congresales N° 5348 de la localidad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: HERRAN SAINZ Blanca Nélica

13- 2147-0133-2-0078/2025 - Nomenclatura catastral: Circ.4-Secc.N-Mz.96A-Pc.1 - Domicilio: Mahatma Ghandi N° 3891 de la localidad de los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: MUÑOZ Telesforo

14- 2147-0133-2-0080/2025 - Nomenclatura catastral: Circ.4-Secc.S-Mz.18B-Pc.14 - Domicilio: Baroni N° 1123 de la localidad de los Polvorines del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: MEZA de BADARACCO Elsa Francisca

15- 2147-0133-2-0082/2025 - Nomenclatura catastral: Circ.5-Secc.F-Mz.18-Pc.12 - Ubicación del Inmueble: Marquez N° 2754 de la localidad de Villa de Mayo del partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: HABER Manuel Saul - RODRIGUEZ José Antonio

Ariel Trovero, Director.

may. 23 v. may. 27

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Audiencia Pública

POR 3 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, en los términos de la RESO-2025-361-GDEBA-MIYSPGP, convoca a las usuarias y/o usuarios del servicio público de agua potable prestado por la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada a la Audiencia Pública a celebrarse el día 2 de Julio de 2025 a las 11:30 y 12:00 horas, en el Centro Juvenil Agrario Nicasio Oroño, sito en Diagonal H. Yrigoyen N° 146 de la localidad de Henderson, partido de Hipólito Yrigoyen, Provincia de Buenos Aires.

El objeto de la audiencia es informar los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la solicitud de modificación tarifaria efectuada por la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada. Las personas interesadas podrán tomar vista del expediente y efectuar las consultas pertinentes en las oficinas de la ADA sita en calle 5 N° 366 - Planta Baja- de la Ciudad de La Plata o telefónicamente al (0221) 4163070 en días hábiles de 8 a 14 hs. Las planillas de inscripción y demás información, se encontrarán a disposición en el portal oficial www.ada.gba.gov.ar. Las personas interesadas podrán inscribirse para ser participantes de la audiencia ingresando en el portal oficial www.ada.gba.gov.ar - Consulta Ciudadana y/o enviar la planilla de inscripción por correo electrónico a audiencia@ada.gba.gov.ar, pudiendo presentar por escrito las preguntas que deseen formular, con una antelación de hasta cinco (5) días corridos a la fecha de celebración de la Audiencia Pública, donde se le asignará un número de inscripción.

La Audiencia Pública será presidida por el Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires o por quien éste designe.

La Plata, 16 de mayo de 2025.

Gisela Suárez, Subdirectora Administrativa

may. 23 v. may. 27

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Audiencia Pública

POR 3 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, en los términos de la RESO-2025-364-GDEBA-MIYSPGP, convoca a las usuarias y/o usuarios del servicio público de agua potable prestado por la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada a la Audiencia Pública a celebrarse el día 2 de julio de 2025 a las 12 horas, en el Centro Juvenil Agrario Nicasio Oroño, sito en Diagonal H. Yrigoyen N° 146 de la localidad de Henderson, partido de Hipólito Yrigoyen, provincia de Buenos Aires.

El objeto de la audiencia es informar los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la solicitud de actualización tarifaria cuatrimestral efectuada por la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Henderson Limitada. Las personas interesadas podrán tomar vista del expediente y efectuar las consultas pertinentes en las oficinas de la ADA sita en calle 5 N° 366 - Planta Baja- de la ciudad de La Plata o telefónicamente al (0221) 4163070 en días hábiles de 8 a 14 hs. Las planillas de inscripción y demás información, se encontrarán a disposición en el portal oficial www.ada.gba.gov.ar. Las personas interesadas podrán inscribirse para ser participantes de la audiencia ingresando en el portal oficial www.ada.gba.gov.ar - Consulta Ciudadana y/o enviar la planilla de inscripción por correo electrónico a audiencia@ada.gba.gov.ar, pudiendo presentar por escrito las preguntas que deseen formular, con una antelación de hasta cinco (5) días corridos a la fecha de celebración de la Audiencia Pública, donde se le asignará un número de inscripción.

La Audiencia Pública será presidida por el Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires o por quien éste designe. La Plata, 16 de mayo de 2025.

Gisela Suárez, Subdirectora Administrativa.

may. 23 v. may. 27

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a MARTIN HORACIO BUENROSTRO, DNI 22.351.342, lo dispuesto mediante DISPO-2025-25-GDEBA-DPMMJYDHGP rectificada por DISPO-2025-200-GDEBA-DPMMJYDHGP, la que se transcribe a continuación: "La Plata 03 de febrero de 2025. Visto el EX-2024-44600099-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Martin Horacio Buenrostro, DNI 22.351.342, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo

2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiese realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Ana Gabriela Pezzana, Matrícula SI223, en la causa "Stefanucci, Mariela Ines y Otro c/Buenrostro, Martin Horacio s/Cobro Ordinario de Sumas de Dinero" Expediente SI23898/2024, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 22/08/2024, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Martin Horacio Buenrostro, DNI 22.351.342, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 10 luce agregado por DOCFI-2024-44600099-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Martin Horacio Buenrostro, DNI 22.351.342, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veinticuatro con Treinta y Dos Centavos (\$153.524,32); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; la Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Martin Horacio Buenrostro, DNI 22.351.342, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Martin Horacio Buenrostro, DNI 22.351.342, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Veinticuatro con Treinta y Dos Centavos (\$153.524,32). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Martin Horacio Buenrostro, DNI 22.351.342, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar."

Lucía Vazquez, Directora.

may. 26 v. may. 30

CONTADURÍA GENERAL INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - La Instrucción Sumarial -Contaduría General de la Provincia- notifica al Señor CARLOS ARIEL ORTIZ (DNI N° 24.917.179) que en el EX-2019-01380303-GDEBA-SGSPB, se ha dictado Auto de Imputación que a continuación se transcribe DOCFI-2025-09197651-GDEBA-DSUMCGP. "La Plata, 18 de marzo de 2025. Referencia EX-2019-01380303-GDEBA-SGSPB. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las cuales corre sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante Resolución RESO-2024-418-GDEBA-CGP, con motivo de la percepción indebida de haberes del ex-agente del Servicio Penitenciario, Carlos Ariel Ortiz; y Considerando: Que en el orden 2 del presente expediente obra la resolución RESOL-2018-500-GDEBA-MJGP, de fecha 11/07/2018, por la cual se sancionó con Retiro Absoluto a diversos agentes del Servicio Penitenciario, entre los que se encuentra en agente Ortiz, como consecuencia de los sumarios administrativos que se les instruyeran por haber inasistido a sus tareas por más de cinco (5) días consecutivos sin causa justificada, incurriendo por tal motivo en abandono de servicio (artículo 93 inciso 7° del Decreto-Ley N° 9578/80), siendo notificado de dicha resolución mediante Acta de Notificación con fecha 19/07/2018 (orden 7). Que en el orden 8 obra providencia en la cual se informa que el agente prestó servicios en la Unidad Penitenciaria N° 17 de Urdampilleta, hasta el 14/11/2017 y el orden 28 la Dirección de Liquidaciones y Sueldos

informa que el último haber percibido por el agente Ortiz fue el mes de Julio de 2018, agregándose en el orden 39, los recibos de haberes de los períodos que van de noviembre de 2017 a julio de 2018. Que en el orden 40 se practica liquidación por los haberes percibidos indebidamente en el período antes referido, resultando un saldo de \$174.021,32 en concepto de capital; y en el orden 42 se efectúa liquidación de intereses, los cuales ascienden a la suma de \$114.420,61, liquidados al 09/12/2019. Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos del Servicio Penitenciario dictamina en el Orden N° 50 que corresponde notificar al ex agente Ortiz, a través de la Dirección de Personal, intimándolo al pago de las liquidaciones mencionadas, debiendo depositar dichos montos en el plazo de diez (10) días. Que, en el orden 56 obra el Acta mediante la cual se practicó la notificación al ex-agente Ortiz del dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, con fecha 10 de enero de 2020; y en el orden 61 se agrega la liquidación de cargo deudor, notificada también al ex-agente. Que, en el orden 70 la Dirección de Finanzas informa que al 5 de febrero de 2020, el agente referido no se ha presentado en dicha dependencia y no ha realizado la devolución pertinente. Que, atento lo actuado, el Jefe del Servicio Penitenciario Bonaerense procede a dictar la Resolución RESO-2020-2001-GDEBA-SPBMJYDHGP, de fecha 03/11/2020 (orden 84), por la cual se formula cargo deudor al ex-agente Ortiz por la suma de \$174.021,32, e intereses y se dispone la intimación a su pago, bajo apercibimiento de dar intervención a la Fiscalía de Estado, a efectos de iniciar las acciones judiciales tendientes al recupero de la deuda. Cabe agregar que la resolución nombrada se notificó el 18 de diciembre de 2020 mediante Carta Documento, cuya copia se glosa en el orden 100. Que, en el orden 115 la Asesoría General de Gobierno toma la intervención de su competencia, concluyendo que "...que corresponde dictar el acto administrativo que autorice a Fiscalía de Estado a proceder al recupero del cargo deudor dispuesto por RESO-2020-2001-GDEBA-SPBMJYDHGP". Que, posteriormente, se expide la Fiscalía de Estado (orden 131), considerando que no corresponde la formulación del cargo deudor propiciado, atento que las sumas adeudadas en concepto de haberes percibidos indebidamente no resultan exigibles por encontrarse alcanzada por el plazo de prescripción del artículo 2560 del Código Civil y Comercial. Que, la Dirección de Sumarios de este organismo solicita la realización de medidas previas al análisis del caso en los términos del artículo 104 inc. p) de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3260/08, solicitando al Director General de Administración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos informe sobre la procedencia de incoar sumario administrativo disciplinario a los agentes intervinientes en la tramitación del presente indicando la decisión adoptada y practique liquidación actualizada de los montos adeudados (orden 160). Que, al respecto en el orden 169 la Dirección de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos informa que no se ha iniciado sumarios administrativo disciplinario en la órbita del Servicio Penitenciario Bonaerense, destacando que no se ha observado ninguna demora deliberada por parte del personal de esa repartición en la tramitación del procedimiento de cargo deudor. Que, en cumplimiento acabado de las medidas solicitadas, en el orden 166 se acompaña la liquidación de intereses correspondiente. Que en el orden 183 de las presentes actuaciones el Sr. Contador General de la Provincia mediante Resolución N° RESO-2024-418-GDEBA-CGP ordena instruir las presentes actuaciones designando al suscripto a ese fin, quien acepta el cargo en el orden 186. Que abierta la etapa de prueba de cargo, la instrucción decide citar a declaración indagatoria al Sr. Carlos Ariel Ortiz, designando a tal efecto las audiencias respectivas, y se procede a diligenciar la notificación de las mismas, mediante Carta Documento (página 3 del legajo de prueba agregado como archivo embebido en el orden 187), encontrándose la misma informada, figurando en el informe "dirección inexistente", según informe del Correo Argentino agregado en la página 6 de dicho legajo, con fecha 25 de octubre de 2024. Que atento el resultado de la notificación, la instrucción libra oficio a la Justicia Electoral a fin de que informe el domicilio del Sr. Ortiz (páginas 7/9), dándose respuesta en la página 11. Que, con el nuevo domicilio, se fija nueva fecha de audiencia para el 18 de diciembre de 2024, aunque la misma pudo ser notificada recién el día antes de la misma (páginas 18 a 22). Que, visto lo expuesto, se fija nueva audiencia para el día 18 de febrero de 2025, con supletoria para el día 20 de febrero de dicho año, librándose la cédula respectiva y notificándose en tiempo y forma (páginas 32/36). Que, a pesar de ello, el Sr. Ortiz no se presentó a las audiencias designadas (página 31 del legajo de acumulación de prueba). En ese estado, el firmante entendió pertinente cerrar la etapa de prueba de cargo. Que, el presente se configura a partir del pago incausado de salarios en favor del Sr. Ortiz, quien terminó siendo sancionado por la administración a mérito del régimen previsto en la Ley N° 10.430, mediante Resolución RESOL-2018-500-GDEBA-MJGP, por la que el Ministro de Justicia sanciona con Retiro Absoluto a los agentes enumerados en el IF-2018-11217797-GDEBA-DPYAPMJGP, entre los cuales se incluía al investigado en las presentes, como consecuencia de haber inasistido a sus tareas por más de cinco días consecutivos sin causa justificada, incurriendo por tal motivo en abandono de servicio. Que el pago de los haberes considerados sin causa se debió al tiempo transcurrido entre la fecha en que el ex-agente dejó de cumplir servicios y la fecha en que fue sancionado con retiro Absoluto (Resolución Ministerial RESOL-2018-500-GDEBA-MJGP) y el consecuente cese de salarios, lo cual generó el pago de los salarios intermedios sin motivación. Que, con los elementos acumulados se encuentra acreditado fehacientemente que el señor Ortiz percibió una serie de sumas a las que no tenía derecho. Que, asimismo se encuentran acreditados los valores y las fechas de los haberes cobrados por el señor Ortiz que son objeto del presente, siendo agregados los recibos pertinentes en el orden 39. En ese contexto y atento la orden sumarial, la instrucción entiende que se habilitan tres razones a investigar: la responsabilidad en la concreción de esos pagos, la supuesta prescripción de la acción para el reclamo de dichos haberes y la eventual responsabilidad de agentes de la administración pública en el retardo en la tramitación del reclamo. En primer término, como se advierte de la mera lectura de la descripción de los hechos, no existe razón alguna para considerar una falta administrativa la habilitación al pago de dichos haberes en tanto y en cuanto se constata que la diferencia lógica de tiempo entre el hecho configurador de la falta y el acto administrativo que configura la suspensión del pago de haberes, por lo que no existen razones para imputar por este episodio. Que, en segundo término, sin perjuicio de la decisión del Fiscal de Estado de no iniciar el reclamo judicial atento el transcurso del tiempo -realizada en ejercicio pleno de su competencia- la instrucción entiende que el plazo de prescripción fue interrumpido; en particular por la notificación al exagente Ortiz del dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos y la notificación de las liquidaciones de cargo deudor, con fecha 10 de enero de 2020 (ordenes 54 y 61); y la notificación de la Resolución RESO-2020-2001-GDEBA-SPBMJYDHGP, por la cual se formula el cargo deudor y se intima reintegre el monto adeudado, con fecha 18 de diciembre de 2020, lo que valida el reclamo por los haberes percibidos contra derecho. Como contrapartida, y más allá del eventual retardo en la tramitación de las presentes actuaciones, dicha interrupción invalida el eventual reclamo contra agentes de la administración pública por el retraso manifestado. Por último y como contrapartida de lo expuesto, se encuentra la responsabilidad del agente que percibió dichos montos indebidamente, siendo doctrina de esta Contaduría General de la Provincia, que quienes reciban en demasía emolumentos de la Administración Pública y siendo obligado a

rendir cuentas conforme el artículo 114 de la Ley N° 13.767, resultan ser los responsables de su restitución. Ellos son los primeros obligados a restituirlos. Vale agregar en este sentido lo manifestado respecto del instituto de la prescripción. Que la suma total de lo que se encuentra acreditado como liquidada y retenida por el Sr. Carlos Ariel Ortiz, asciende a Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil Veintiuno con 32/100 (\$174.021,32), discriminado conforme se indica a continuación: 1. Sueldo y uniforme 2017-11 \$13.804,04 abonado el 01/12/2017. 2. Sueldo, uniforme y SAC 2017-12 \$23.672,62 abonado el 01/01/2018. 3. Sueldo y uniforme 2018-1 \$18.710,41 abonado el 01/02/2018. 4. Sueldo y uniforme 2018-2 \$15.075,27 abonado el 01/03/2018. 5. Sueldo y uniforme 2018-3 \$15.075,27 abonado el 01/04/2018. 6. Sueldo y uniforme 2018-4 \$18.953,17 abonado el 01/05/2018. 7. Sueldo y uniforme 2018-5 \$19.354,78 abonado el 01/06/2018. 8. Sueldo, uniforme y SAC 2018-6 \$30.537,57 abonado el 01/07/2018. 9. Sueldo y uniforme 2018-7 \$18.847,05 abonado el 01/08/2018. Que, atento vulnerar las obligaciones en carácter de empleado público al enriquecerse a costa del Estado provincial, corresponde imputar por la falta de restitución de los haberes depositados en su cuenta personal al señor Carlos Ariel Ortiz, DNI N° 24.917.179 del perjuicio fiscal que ocasionase. Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112 y 114 de la Ley de Administración Financiera nro. 13767, y de acuerdo al art. 19 del Apéndice del Decreto Reglamentario N° 3260/08, corresponde imputar, resultando de ello su responsabilidad personal, al Señor Carlos Ariel Ortiz por el perjuicio fiscal señalado, conforme el detalle arriba mencionado. Por ello la Instrucción Resuelve: Artículo 1º: Determinar el perjuicio al Fisco, en virtud a la falta de devolución de valores que fueran mal percibidos por el ex-agente Carlos Ariel Ortiz, DNI N° 24.917.179, en la suma de Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil Veintiuno con 32/100 (\$174.021,32), conforme la siguiente discriminación: 1) Sueldo y uniforme 2017-11 \$13.804,04 abonado el 01/12/2017. 2) Sueldo, uniforme y SAC 2017-12 \$23.672,62 abonado el 01/01/2018. 3) Sueldo y uniforme 2018-1 \$18.710,41 abonado el 01/02/2018. 4) Sueldo y uniforme 2018-2 \$15.075,27 abonado el 01/03/2018. 5) Sueldo y uniforme 2018-3 \$15.075,27 abonado el 01/04/2018. 6) Sueldo y uniforme 2018-4 \$18.953,17 abonado el 01/05/2018. 7) Sueldo y uniforme 2018-5 \$19.354,78 abonado el 01/06/2018. 8) Sueldo, uniforme y SAC 2018-6 \$30.537,57 abonado el 01/07/2018. 9) Sueldo y uniforme 2018-7 \$18.847,05 abonado el 01/08/2018. Artículo 2º: Imputar responsabilidad pecuniaria directa y personal, en los términos de los arts. 112, 113, y 114 de la Ley 13.767, al señor Carlos Ariel Ortiz, DNI N° 24.917.179; formulándole cargo por la suma y desde las fechas indicadas en el artículo anterior. Artículo 3º: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20.1 del Apéndice del Decreto 3260/08, reglamentario de la Ley 13.767, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado, haciéndoles saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1º Piso, Oficina 143 de La Plata." Queda Ud. Notificado.

Alejo Miguel Zudaire, Instructor Sumariante.

may. 26 v. may. 30

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Lincoln

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lincoln, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Rivadavia 1229, de Lincoln, en el horario de 15 a 18 horas.

1- Expediente: 2147-060-1-5/2024.

Partido: Lincoln

Nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. A, Mza. 28, Parc. 2-f.

Dirección: Av. Maipú N° 299, Lincoln.

Titular: Leonardo Oscar Costa.

2- Expediente: 2147-060-1-4/2025.

Partido: Lincoln.

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. A, Mza. 20, Parc. 8-b.

Dirección: Las Heras N° 565, Lincoln.

Titular: Ricardo Roberto Delamer.

3- Expediente: 2147-060-1-5/2025.

Partido: Lincoln.

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. A, Mza. 61, Parc. 18-a.

Dirección: Av. Alem N° 312, Lincoln.

Titular: Agustín Alonso.

Se deja constancia de que el presente edicto está exento de pago, dado que se solicita por Ley 24.374 de Regularización Dominial.

Lidia Rossi, Notaria.

may 26 v. may. 28

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

POR 2 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza por el término de 15 días en el marco de la Causa Contravencional N° 49.956/2025 a los que acrediten ser propietarios, poseedores o tenedores legítimos de una yegua petiza tordilla que fuera incautada en la vía pública, mediante Acta N° 2038 de fecha 17/01/2025 por infracción a la Ordenanza Municipal N°

7722/2024, bajo apercibimiento de proceder a su apropiación conforme lo allí normado. Los interesados deberán comparecer en el Juzgado de Faltas Municipal, sito en calle 25 de Mayo 347, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs. para acreditar la propiedad, posesión o tenencia legítima en legal forma, así como también abonar la multa correspondiente, gastos de traslado y guarda que correspondan.

Cintia Quinteros, Secretaria; **Juan Pablo Garcia**, Intendente.

may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Pcia. de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte. 4076-04068/25.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
B-085	BARRON MANUEL	26/03/1991 26/03/2024	ALCARAZOSCAR EDUARDO	LOURDES 1125	MERLO
B-132	DUBERTI BENJAMIN	22/05/2002 22/05/2018	BOTTINI JULIO ENRIQUE	LIBRES 55	S.A. PADUA
B-029	MAYORGACELIA SOFIA	25/06/2002 25/06/2018	BOTTINI JULIO ENRIQUE	LIBRES 55	S.A. PADUA
B-126	PEDEMONTE ROBERTO	10/06/2004 10/06/2021	PEDEMONTE LUIS	MURILLO 56	PONTEVEDRA
B-019	SALINAS ALICIA ANA	12/10/2004 12/10/2019	GIROLA SALINAS EDUARDO ALBERTO	SEMILLOSA 830	MERLO
B-124	GONZALEZ FERNANDEZ ANTONIO	31/12/2004 31/12/2021	FERNANDEZ JUAN RUBEN	RINCÓN PISO 1 DPTO B	CAPITAL FEDERAL
B-131	ENRIQUEZ MARIA JOSEFA	22/09/2005 22/09/2019	RODRIGUEZ SANDRANOEMI	LAFAYETTE 3320	MERLO
B-081	GUAGUIANONE TERESA INES	11/01/2006 11/01/2022	GUTIERREZ MONICA EDITH	CASCALLARES 2318	ITUZAINGÓ
B-078	LENCINAMARIA DEL CARMEN	23/11/2006 23/11/2021	MORENO HORACIO MANUEL	CERVANTES 1768	MERLO
B-012	FIGUEROA MERCEDES MARIANO	03/12/2006 03/12/2018	LUCERO MERCEDES LINA	LOURDES 441	MERLO
B-086	VALENCIANODE PEREYRANAYR	18/12/2006 18/12/2021	VALENCIANO MARCELO	PERÚ 1032	MERLO
B-050	CUELLOOLGA ROSA	23/02/2008 23/02/2020	VILLACORTA FELIPE ARIEL	RAWSON 5331	MERLO
B-084	CAPORASO PABLO ANTONIO CORIGLIANO JUAN CARLOS	27/02/2008 27/02/2023	AVILA MARIA AMELIA	CUYO 1194	ITUZAINGÓ
B-136	AVILA MARIA AURELIA	31/07/2009 31/07/2024	CAPORASO MANUELA ANTONIA	ARRIOLA 2364	ITUZAINGÓ
B-093	BLASCO HECTOR CARLOS GONZALEZ PEDRO	31/03/2011 31/03/2017	GONZALEZ CIRIACA	LUIS MARÍA DRAGO 3158	MERLO
B-096	DICCIANI CARLO SRAUL	06/04/2011 06/04/2023	FLAVIA AERANZA	COLÓN 349	MERLO
B-071	PARRAS ELSA DALMA	21/04/2011 21/04/2024	CABRERA ELSA	ECHEVERRÍA 1114	SAN A. DE PADUA
B-123	REYES ESTELA LILIANA	11/05/2011 11/05/2020	PEREZ GUILLERMO SALVADOR	TOAY 314	MERLO
B-105	SORIA DIEGO GASTON	07/06/2011 07/06/2024	SORIA MARGARITA MALVINA	JUANNEPPER 1327	MERLO
B-090	CARNICER ROBERTO OSCAR	01/10/2012 01/10/2018	SILVA DIEGO GASTON	VENENCIO FLORES 1796	MERLO
B-038	CIOCCA EDUARDO ALBERTO	16/07/2013 16/07/2022	CIOCCAROBERTO EDUARDO	L. DELATORRE 975	SAN A. DE PADUA
B-061	GARRO JUAN CARLOS GARRO ANGELICA OTILIA	09/06/2015 09/06/2024	GARRO CARLOS ALBERTO	DELACARCOVA 376	MERLO
B-119	LAMBOLEY ARMANDO DANIEL	23/08/2014 23/08/2018	SMIT OSCAR ALBERTO	MALABER 4725	ITUZAINGÓ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 27 de mayo de 2025

B-057	OLMOS DOLORES VERA PEDRO ANDRES	22/12/2014 22/12/2019	VERA MERCEDES FABIANA	MEDINA1070	LIBERTAD
B-133	LOPEZ LUDMILA NICOLE	23/12/2014 23/12/2023	LOPEZ LEONARDO MATIAS	MAURE 2850	MERLO
B-099	VILASECO GUSTAVO ALBERTO	21/01/2015 21/01/2023	VILASECO ADRIAN ROBERTO	OLAYAE/EIFELY MANZO 1953	MERLO
B-040	DOMINGUEZ HUGO RICARDO	25/04/2015 25/04/2022	CABRAL GESICA	SUCRE 1715	MERLO
B-101	AMADOR MARCELINA AHIDA ANGELINIDORA ETELVINA CUNNINGHAM FELIPE MIGUEL	07/06/2015 07/06/2023	VERARUBEN DARIO	QUINTANA 1147	MERLO
B-049	CUENCA AIMEE CANDELARIA	01/02/2019 01/02/2023	GOMEZ LILIANA MARGARITA	PODESTA 711	MARIANO ACOSTA
B-129	DUARTE IRENE EULALIA	07/06/2017 07/06/2024	MELO GRACIELA INES	JEFFERSON 626	LIBERTAD
B-082	TEVEZ DORA ISOLINA	21/02/2018 21/02/2021	GOMEZ CLAUDIA ALEJANDRA	SARMIENTO 974	SAN A.DE PADUA
B-023	MANSILLA HUGO FERMIN	30/04/2019 30/04/2020	CUENCA MIRTA	MAZA 940	MERLO
B-024	NAVARRO ANTONIA	05/07/2019 05/07/2020	HARISTOY MIGUEL ANGEL	EVA PERÓN 7447	LIBERTAD
B-006	ARROYO BASTIAN FRANCISCO	06/07/2019 06/07/2022	LEGUIZAMON JORGE ALBERTO	CUBA	MERLO
B-125	PAZREBECA DEL ROSARIO	03/07/2020 03/07/2023	AGUIRRE NORA MARCELA	ELIZALDE 351	LIBERTAD
B-079	DELOSSANTOS GALLO JUAN MIGUEL	17/01/2021 17/01/2024	GOMEZ GUSTAVO DANIEL	JOSÉ MARTÍ 636	MERLO
B-015	VERA ELSA LUISA	31/01/2021 31/01/2024	QUINTERNO GRACIELA ELSA	MENDOZA 420	MERLO
B-104	VIEL EMILIA BERNARDA	30/05/2021 30/05/2024	NIEVAS EDGARDO FABIAN	INGENIEROS BRIANA 1625	MERLO
C-005	MAZZUCHELLI LETICIA ELIDA	13/04/2018 13/04/2021	MUNIMANQUE DARIO GERONIMO	NOBEL 682	SAN A.DE PADUA
C-004	ROJAS ALFREDO AUGUSTO	30/10/2012 30/10/2024	ROJAS DANIEL OMAR	L.M. CAMPOS 2152	MERLO
C-020	GADEAJARA MARIO GADEA ENZO JAVIER	12/10/2013 12/10/2018	GUERREÑO MERCEDES	EDELUCA 2365	LIBERTAD
C-019	ZARATE NELIDA HAYDEE	01/03/2016 01/03/2019	SERRANO MARCELA	ITURRI 647	SAN A. DE PADUA
D-011	CONCEPCION SPADADE PRODAN	30/12/2004 30/12/2019	PRODAN (FLIA.)	ALTE.BRONWY GARMENDIA	MERLO
D-105	ANACONA MIRANDA LAUREANO	19/08/2002 19/08/2022	ANACONA CARLOS	CONSTITUYENTES 540	MARIANO ACOSTA
D-012	ROMERO JUAN CARLOS	14/03/2005 14/03/2020	PONCE MARTA AURELIA	MORAGA 5442	MERLO
D-024	BARROS BENJAMIN ANTONIO	03/02/2018 03/02/2021	BARROS JUAN CARLOS	J.B. JUSTO 245	MERLO
D-135	BENZI ALBERTO	21/06/2005 21/06/2019	BENZI VIRGINIA ESTER	PASCO 3931	MERLO
D-015	VILLALVA EMETERIO DE JESUS	28/05/2006 28/05/2020	RENGELAURIA NELLY	SAN ANTONIO 525	MERLO
D-066	TOSCANO JOSE	03/08/2006 03/08/2021	TOSCANOBLAS	DE LOS ESTUDIANTES 1934	SAN A. DE PADUA
D-126	SUAREZ LUIS ANGEL	18/10/2014 18/10/2023	SUAREZ MARIA DEL CARMEN	MARIO BRACO 2475	LIBERTAD
D-063	ALBAN RAMON	12/02/2008 12/02/2019	ALBANLABRA	RODRÍGUEZ 3024	MERLO
D-130	ROLDANROSA RAQUEL	28/11/2009 28/11/2022	CASTILLOJOSE FAUSTINO	DELACARCOVA YEIFFEL	MERLO
D-070	AGUILERA MEZA CANDIDO	03/07/2010 03/07/2024	GOMEZ AGUILERA JULIOCESAR	SENET 155	MERLO
D-020	GONZALEZ MARGARITA OSARIO	17/08/2010 17/08/2024	REYES ARIEL	MACHADO 385	MERLO
D-027	CARDOZO BOGADO JULIA GEORGIA	13/10/2010 13/10/2022	MURILLO SUSANA BEATRIZ	FOREST 768	LIBERTAD
D-043	RODRÍGUEZ SEGUNDA	28/03/2011 28/03/2024	ANDRADA ALEJANDRA	FRENCH 1449	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 27 de mayo de 2025

D-100	RIVERO THIAGO MAXIMO LEONEL	18/05/2011 18/05/2021	PARODI MIRTA GRACIELA	RODOLFO SERET 2027	MERLO
D-093	SILVERO MARIA ESTHER	08/11/2011 08/11/2024	RAMIREZ MARIA ESTHER	VICTOR HUGO 726	LIBERTAD
D-095	ALVAREZ BENGAMIN URIEL	04/08/2012 04/08/2023	ALVAREZ LUIS ALBERTO	SULLIVAN 2598	MERLO
D-115	MOOR JULIO RAUL	05/09/2012 05/09/2024	MOOR JULIO DAMIAN	TERRY 533	MERLO
D-051	ORELLANA ELENA DEL CARMEN	22/03/2013 22/03/2022	VICENTE ELBA	GUATAMBÚ 96	SAN A. DE PADUA
D-003	DELRIO LAZARO	19/12/2013 19/12/2022	PEDTRONZI LIDIA RAFAELA	ESPAÑA 468	SAN A. DE PADUA
D-086	FERRER PABLO SIMON	07/07/2014 07/07/2018	OSORIO GLADIS	CHORROARIN 148	MERLO
D-002	BIANCO ROSA GLADYS	28/09/2014 28/09/2024	GLATIGNY RODOLFO	SORTIZ 1660	MERLO
D-028	LOZANO JUAN CARLOS	02/02/2015 02/02/2024	CASTILLO NELIDA TERESA	CAAGUAZU1365	MERLO
D-139	ZIMMERMANN SILVIA	04/10/2015 04/10/2022	LAVIASELESTINO FENIX	PIZARRO 1020	MERLO
D-140	CIAVATTA LUIS ALBERTO	07/01/2017 07/01/2020	MELLO SUSANA BEATRIZ	CONSTITUYENTES 675	MARIANO ACOSTA
D-049	TALLEDO SILVANA	23/01/2017 23/01/2020	ALFONSO AMALIA EUGENIA	CALLE 402A 2193	FLORENCIO VARELA
D-057	ENRIQUEZ HECTOR EUSEBIO	04/10/2017 04/10/2023	ENRIQUEZ ANDREA JUDITH	PIZURNO 1714	MERLO
D-124	ROMERO JUSTINIANA	10/10/2017 10/10/2023	MOREIRA POZO GERARDO	J. POSSE 3140	MARIANO ACOSTA
D-008	BUSTAMANTE SERGIO ALEJANDRO	01/07/2018 01/07/2021	BUSTAMANTE MARCELO	WARNES 390	LIBERTAD
D-053	MONTE PELOSO ARIAN THOMAS	14/02/2019 14/02/2022	OLIVER VIVIANA SOLEDAD	MURATORE 1121	MERLO
D-071	ONTIVERO TELESFORO DALMACIO	25/10/2018 25/10/2019	IRAMAIN RAMON ANTONIO	DESSY 1174	MERLO
D-025	CERVINI JOSE FRANCISCO	15/11/2019 15/11/2022	CERVINI JOSE FRANCISCO	FINOCHIETTO 1542	HURLINGHAM
D-108	PELOZO GOMEZ CONCEPCION	21/11/2020 21/11/2023	LOPEZ ELIZABETH MARINA	ROFFO 1015	LIBERTAD
D-075	LEGUIZAMON VICTOR	28/12/2020 28/12/2023	LEGUIZAMON DIEGO ROBERTO	LAROCHE 375	MORON
D-037	GONZALEZ PABLO MARCIAL	12/01/2021 12/01/2024	GIMENEZ VILMA CLELIA	ALMEIRA 448	MERLO
D-018	QUISPE CONDORI CRISTOPHER ANDRES	07/04/2023 07/04/2024	CONDORI CHIRINOS SANDRA	25 DE MAYO 2840	MERLO
E-066	TESTONIFABIO LUIS	11/03/1992 17/03/2021	TESTONIFABIO	JBALBERDI 1880	SAN A. DE PADUA
E-001	OLIVAEDMUNDO	01/04/2005 01/04/2022	MORAGUEZ NORMA	ROFO 70	LIBERTAD
E-104	GONZALEZ PETRONILA SANCHEZ RAMON OSVALDO	26/06/2011 26/06/2021	CASTILLO NADIA SOLEDAD	EDEROSAS 665	MERLO
E-094	YAVI CANDELARIA FORTUNATA MENDIETA PABLO	01/06/2007 01/06/2020	MENDIETA OSCAR ESTEBAN	CHAPERRAUGE 1157	MERLO
E-063	ISLASSERGIO MIGUEL	04/04/2003 04/04/2021	ISLASMIGUEL ANGEL	TALCAHUANO 920	MERLO
E-069	BUSTILLO ELFRIDES	21/09/2005 21/09/2020	GOMEZ OSCAR HONORIO	TALCAHUANO 1039	MERLO
E-076	FERNANDEZ REYNALDO ALDO	07/11/2005 07/11/2018	ARANDA GUILLERMO	LEVENE 149	SAN A. DE PADUA
E-071	VELARDEZ FELIPE RODOLFO	04/12/2006 04/12/2021	VELARDEZ DARIO FAVIAN	SULLIVAN 1200	SAN A. DE PADUA
E-099	BOTELLO JUAN CARLOS	27/04/2007 27/04/2022	BOTELLO JOSE LUIS	AZARA 1486	MERLO
E-055	GODOY DONATO EDUARDO	03/09/2007 03/09/2022	GODOY AMANDA ELSA	PALMAR 2671	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 27 de mayo de 2025

E-065	BARRIENTOS ESTEBAN	11/09/2008 11/09/2023	BARRIENTOS LUIS ESTEBAN	ESTEIN 4426	MERLO
E-020	DE ABREU TORRESROSA	14/09/2008 14/09/2020	ABREUALFONSO DA SILVA ARMINDO	CHILE 242	LIBERTAD
E-048	ESCALANTE RICARDO ALBERTO	08/01/2009 08/01/2023	RAUL HECTOR ESCALANTE	SALAS 2837	MERLO
E-086	GARCIAAGUSTIN LEONEL	07/06/2009 07/06/2024	GARCIA ROBERTO RICARDO	NAVARRO 1066	MERLO
E-107	RAMIREZ TOMAS	10/11/2009 10/11/2024	RAMIREZ CELESTE SOLEDAD	URDATENA 1154	MERLO
E-079	VINO ANTONIO JOSE	02/12/2009 02/12/2022	FIORI CRISTINA GLORIA	NAVARRO 950	MERLO
E-023	GALLARDO YAGO GABRIEL	23/05/2010 23/05/2018	GALLARDO NORBERTO OSCAR	NOLAZCO FLORES 722	MERLO
E-078	GODOY MIGUEL ANGEL	06/02/2011 06/02/2023	GODOY SERGIO MIGUEL	CARLOS GARDEL 221	MERLO
E-089	MIGNANIANA MARIA	29/06/2011 29/06/2019	PAGLIONE JULIO	RIGLOS 852	CAPITAL FEDERAL
E-044	ZAPATA VILLALBA FILEMON VERACAYOZO FLORENTINO	29/07/2012 29/07/2020	ZAPATAWALTER LUIS	JUANA AZURRDUY 1464	PONTEVEDRA
E-027	MARTIN EDUARDO HECTOR	07/01/2012 07/01/2018	MARTIN GISELLE	UTA24- KM9	GENERAL RODRÍGUEZ
E-026	CABRAL PABLO ALEJANDRO LEMES SANTO CABRAL MARIO EVARISTO	25/06/2018 25/06/2024	MARINERO SILVINA DEL CARMEN	TABOADA 1554	MERLO
E-028	GONZALEZ MARIA VIRGINIA	22/08/2012 22/08/2022	CIOCCA EDUARDO ALBERTO	SARMIENTO1969	SAN A. DE PADUA
E-016	BONIVARDO CELESTINO PEDRO	06/10/2012 06/10/2019	BONBIVARDO MABEL DEL CARMEN	RICARDO BALBÍN 1875	MERLO
E-058	JAIME MARIA ESTHER	03/01/2013 03/01/2016	FRUSTAGLIA CARLOSALBERTO	BILBAO 235	MERLO
E-090	MARTINEZ MATIAS EMILIO	03/01/2013 03/01/2022	MARTINEZ ARTURO	TRESA RROYOS 1039	MERLO
E-032	GARCIA CARLOS RODOLFO	08/04/2013 08/04/2018	GARCIA SILVIA RENEE	ISLA SOLEDAD 45	LIBERTAD
E-092	SOSA JAQUET ELIDA	16/04/2013 16/04/2022	CUBA FRANCISCO	AMADO NERVO 2100	MERLO
E-082	CABRERA SERAFINA ROSA	10/07/2013 10/07/2021	ABALOS ALEJANDRA ANTONIA	ECUADOR 320	LIBERTAD
E-040	URQUIZA DRAFFO RODRIGO	17/02/2021 17/02/2022	URQUIZA MARIO CESAR	SANTIAGO DEL ESTERO 2846	MERLO
E-106	RONZANO ANGEL	18/05/2014 18/05/2020	RONZANO MARIANO JAVIER	PITÁGORAS	MERLO
E-068	GONZALEZ ANGELICA ALICIA IZARRUALDE MARIO	17/10/2014 17/10/2021	IZAURRALDE JORGE	CURUPAYTÍ 390	MERLO
E-129	SANCHEZ BRAULIA	02/11/2014 02/11/2022	TRAMPUZ JUAN CARLOS	OSORIO 1763	MERLO
E-126	MATU GUSTAVO GABRIEL	30/11/2014 30/11/2023	FLORES NANCY RAQUEL	PEDRO LACOSTE 1150	MERLO
E-029	BRIEND JOSE ANTONIO	10/02/2015 10/02/2024	BRIEND NANCY ALEJANDRA	AROMA1933	LIBERTAD
E-081	DUARTE HAROLDO FELIX	05/04/2015 05/04/2024	DUARTE MARIA JULIA	RAWSON 680	MERLO
E-127	SANCHEZ ROSALIA CAROLINA	20/11/2016 20/11/2023	CARRIZO CLAUDIA GRACIELA	SEGUROLA 1088	MERLO
E-035	AREVALOMARIA GLADIS	05/11/2019 05/11/2020	BARRIENTOS MARCELA EVARISTA	PEDRONO LASCO FLORES 320	MERLO
E-112	CORIA ANTONIO	07/02/2021 07/02/2024	CORIA RAUL ALBERTO	REGIMIENTOS DE GRANADEROS 8	MARCOSPAZ
E-128	RIVERODANIEL ALBERTO	13/04/2021 13/04/2024	PARODIMIRTA GRACIELA	RODOLFO SENET 027	MERLO
E-019	MONTERO NIDIA TERESA	16/04/2021 16/04/2024	CACERES CENTURION PABLO	ARREGUI 04189	MARIANO ACOSTA

E-021	CARNERO RAMON ALEJANDRO	14/06/2021 14/06/2024	CARNERO CAROLINA JANET	ECUADOR 1076	LIBERTAD
F-003	SANTILLAN PEDRO REGALADO NORMAODILA SANTILLAN	25/09/2005 25/09/2022	SANTILLAN HECTOR RENE	JOAQUÍN V. GONZÁLEZ 949	MERLO
F-006	MARA DEICRLOS ANTONIO	02/08/2006 02/08/2021	MARADEI SANDRA VIVIANA	CORVALÁN 1446	MERLO
F-019	ZONNI ELVIRA PAULINA	25/01/2007 25/01/2020	MATERA CLAUDIO JAVIER	INDEPENDENCIA 1501	MERLO
F-004	CAMPOSEMA ALICIA	10/10/2008 10/10/2023	CARRIZO FRANCISCO FERNANDO	11 DE NOVIEMBRE 1240	SAN A. DE PADUA
F-011	OVIEDO PETRONA AURORA	31/07/2010 31/07/2023	BOGARIN GLADYS ZUNILDA	BELÉN 565	MERLO
F-015	GONZALEZ JEREMIAS TAHIEL AGUSTIN	10/05/2013 10/05/2021	GONZALEZ HECTOR RAMON	TASSO 2551	MERLO
F-005	JORGE OSCAR BUCCERI	14/02/2021 14/02/2024	BUCCERI NADIA AILEN	CARLOS TEJEDOR 1628	MERLO
M-038	AGUIRRE ANGEL	11/09/2015 11/09/2018	AGUIRRE ANDREA VERONICA	PEDRO BENOIT 415	MERLO

may. 26 v. may. 28

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-78083/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 10, Manzana 10 E, Parcela 1, pda. 100-44407

María Camila Martínez, Directora.

may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-98636/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 37, Parcelas 6, Pda. 100-8942.

María Camila Martínez, Directora.

may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85865/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 71, Manzana 71 H, Parcela 12, pda. 100-107162

María Camila Martínez, Directora General.

may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-78170/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso P.B. de la localidad de San

Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 22, Parcela 13, pda 100-64592

María Camila Martínez, Directora General.

may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-96499/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Manzana 8 C, Parcela 25, Pda. 100-47106.

María Camila Martínez, Directora.

may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-98896/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 155, Parcela 28, pda. 100-33819

María Camila Martínez, Directora General.

may. 26 v. may. 28

MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tapalqué cita y emplaza por diez (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble con nomenclatura catastral: Cir. I, Secc B, Manzana 49, Parcela 5, Partida Inmobiliaria 104-001354, según título inscripción N°45468 Folio 1336-Año 1909, del partido de Tapalqué (104); para que comparezca a tomar intervención en el proceso de prescripción adquisitiva Ley N° 24.320, modificatoria de la Ley N° 21.477, que lleva adelante el Municipio con Expediente 4-111-026/2025.

Tapalqué, abril de 2025.

Gustavo R. Cocconi, Intendente.

may. 26 v. may. 28

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma CSVYT S.R.L., CUIL 30-71574386-4, con domicilio real en 7 esquina 26, Estación Cabo Corrientes N° 0, Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2024-22248697-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 21 de marzo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-22248697-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta 11 KM 482, partido de Mar Chiquita, el día 21 de junio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4474; Que, por dicha acta, se imputó a la empresa CSVYT S.R.L., CUIL: 30-71574386-4, Por no llevar el conductor de los vehículos de servicios de excursión la planilla con la identidad de los pasajeros, en el caso: por no cumplir el decreto N° 342/18 y resolución N° 194/23, con el vehículo Dominio IXL002 interno 002; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 231 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa CSVYT S.R.L., CUIL:30-71574386-4 por la infracción configurada en el artículo 231 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Sesenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Cinco (\$67.595). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo

de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-180-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa SURCANTE S.R.L. (CUIT 30-71098078-7), con domicilio real en Rivadavia N° 192, General Roca, pcia. de Río Negro, que por expediente N° EX-2024-33268698-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 3 de Febrero de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-33268698-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 5 de septiembre de 2024 en el Peaje de Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2077; Que por dicha acta se imputó a la empresa Surcante S.R.L. (CUIT 30-71098078-7) (Habilitación CNRT 13588) por el hecho de realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AA579ZV interno 103, realizaba un servicio desde la C.A.B.A. hasta La Plata, transportando cuarenta y ocho (48) pasajeros, la totalidad del pasaje tiene domicilio en Caseros, Tres de Febrero y Santos Lugares; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que con carácter previo a elaborar el acto administrativo y para mejor proveer se analizó el Acta de Comprobación N° 2077 y se evidencia que el servicio inicia en la C.A.B.A. por lo que ese servicio es de origen nacional, por lo que no corresponde sancionar a la empresa por el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57; Que, ponderados los elementos de juicio, corresponde en esta instancia dejar sin efecto la imputación efectuada mediante Acta de Comprobación N° 2076 en todas sus partes; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Subsecretario de Transporte Terrestre del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Dejar sin efecto el Acta de Comprobación N° 2077 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-25-GDEBA-SSTTMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Damian Raul Ramon Contreras, Subsecretario.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. SEIJAS, CARLOS NORBERTO (CUIT 20-16544398-6), con domicilio real en Mercedes N° 841, Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2024-37433287-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 18 de marzo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-37433287-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 9 de octubre de 2024 en el Camino Centenario calle 403 de Villa Elisa, partido de La Plata, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4979; Que por dicha acta se imputó al Sr. Seijas, Carlos Norberto (CUIT 20-16544398-6) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio LCP303, realizaba un servicio desde Berazategui hasta La Plata, transportando veinticinco (25) pasajeros menores, según manifiesta a cargo de un mayor responsable; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Seijas, Carlos Norberto (CUIT 20-16544398-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º.

Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-145-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. GIMÉNEZ, RAQUEL YOLANDA (CUIT N° 27-25762638-0), con domicilio real en Avenida real N° 3189 Libertad Merlo, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2024-02906250-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de marzo de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-02906250-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 8 de enero de 2024 en Ruta Provincial N° 11 Kilómetro 308, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1598; Que por dicha acta se imputó a la señora Giménez, Raquel Yolanda (CUIT N° 27-25762638-0) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio HWM157 interno 214, realizaba un servicio desde Moreno hasta Mar de Ajó transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 93.422; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la señora Giménez, Raquel Yolanda (CUIT N° 27-25762638-0) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-817-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa PUERTO DESEADO TURISMO S.R.L. (CUIT N° 30-70972959-0) con domicilio real en San Martín N° 969, piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2024-20655317-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 20 de febrero de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-20655317-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Ruta Provincial N° 215 y Ruta Provincial N° 6, partido de La Plata, el día 05 de junio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4443; Que por dicha acta se imputó a la firma Puerto Deseado Turismo S.R.L. (CUIT N° 30-70972959-0) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AD125UE, realizaba un servicio desde Ingeniero Maschwitz hasta Mar del Plata, transportando (49) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 13072; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización de Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Puerto Deseado Turismo S.R.L. (CUIT N° 30-70972959-0) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Tres (\$252.803). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a

partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-47-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa JABERTUR S.R.L. (CUIT 33-71620794-9) con domicilio real en García Silva N° 1048, Morón, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-03551520-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-03551520-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Ruta Provincial N° 11 Kilómetro 308, partido de La Costa, el día 22 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4355; Que por dicha acta se imputó a la empresa Jabertur S.R.L. (CUIT 33-71620794-9) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio HER743 interno 02 se realizaba un servicio desde San Miguel hasta Mar de Ajó, transportando cincuenta y seis (56) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Jabertur S.R.L. (CUIT 33-71620794-9) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-630-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Horacio Anello, Director.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TONY TUR S.A. (CUIT 30-62072320-3) con domicilio real en Falkner N° 4835, Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2024-32823667-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 2 de enero de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-32823667-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que se da inicio a las presentes actuaciones con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 16 de septiembre de 2024 en Ruta Provincial N° 2 kilómetro 90 Samborombón partido de Brandsen, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2080; Que por dicha acta se imputó a la empresa Tony Tur S.A. (CUIT 30-62072320-3) por afectar a los servicios vehículos no habilitados; en el caso: con el vehículo Dominio PJT666 interno 1680 realiza un servicio desde Moreno hasta Villa Gesell transportando veinticinco (25) pasajeros; Que, atento a los actuados y para mejor proveer se solicitó a la Dirección Control Técnico a efectos de que se rectifique el criterio por el cual se entiende se ha incurrido en la infracción, informando que en el caso que el titular actual corresponda a la empresa Tony Tur S.A. se rectificaría el artículo aplicado por el artículo 212 de la L.O.T.P., y en el caso que la titularidad actual corresponda a la empresa Transportes El Águila de Junín S.R.L. se ratificaría el artículo aplicado y debería cambiarse la denominación de la empresa sancionada; Que en función del informe se consultó a la D.N.R.P.A. respecto a la titularidad de vehículo Dominio PJT666, correspondiendo la titularidad a la empresa Tony Tur S.A. (CUIT 30-62072320-3) desde el 3 de diciembre de 2015 (orden 8); Que por tanto se evidenció que la empresa Tony Tur S.A. no fue correctamente imputada por el acta correspondiente, por lo que no se vería garantizado el derecho de defensa de la empresa; Que, a fin de enmendar dicho error, corresponde tener en consideración el Artículo 115 del Decreto Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo, que permite rectificar

errores materiales o de hecho como el que se trata; Que dicha modificación no altera la medida adoptada por este Organismo, ni varía el curso legal de los presentes actuados; Que, analizadas las actuaciones, se estima que corresponde dictar el pertinente acto administrativo, dejando sin efecto el Acta de Comprobación N° 2080; e imputar a la empresa Tony Tur S.A. (CUIT 30-62072320-3) por el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificatorias (por realizar tráficos no autorizados); Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la Disposición el Acta de Comprobación N° 2080 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Imputar a la empresa Tony Tur S.A. (CUIT 30-62072320-3) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 3°. Ante lo expuesto se le otorga un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de notificada la presente, para formular los descargos que considere conveniente. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-8-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa SURCANTE S.R.L. (CUIT 30-71098078-7), con domicilio real en Rivadavia N° 192, General Roca, pcia. de Río Negro, que por Expediente N° EX-2024-33267514-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 3 de febrero de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-33267514-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 5 de septiembre de 2024 en el Peaje de Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2076; Que por dicha acta se imputó a la empresa Surcante S.R.L. (CUIT 30-71098078-7) (Habilitación CNRT 13588) por el hecho de realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AC880SW interno 105, realizaba un servicio desde la C.A.B.A. hasta La Plata, transportando dieciséis (16) pasajeros, la totalidad del pasaje tiene domicilio en Quilmes; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que con carácter previo a elaborar el acto administrativo y para mejor proveer se analizó el Acta de Comprobación N° 2076 y se evidencia que el servicio inicia en la C.A.B.A. por lo que ese servicio es de origen nacional, por lo que no corresponde sancionar a la empresa por el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57; Que, ponderados los elementos de juicio, corresponde en esta instancia dejar sin efecto la imputación efectuada mediante Acta de Comprobación N° 2076 en todas sus partes; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Subsecretario de Transporte Terrestre del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto el Acta de Comprobación N° 2076 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2025-26-GDEBA-SSTTMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Damian Raul Ramon Contreras, Subsecretario.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa PUERTO DESEADO TURISMO S.R.L. (CUIT N° 30-70972959-0) con domicilio real en Avda Santa Fe s/n° Caimancito, pcia de Jujuy, que por expediente N° EX-2024-39468258-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 3 de febrero de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-39468258-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 28 de octubre de 2024 en el Peaje La Vasconia partido de Tandil, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4705; Que por dicha acta se imputó a la empresa Puerto Deseado Turismo S.R.L. (CUIT N° 30-70972959-0) (Habilitación CNRT N° 13072) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio PMM821 interno 616, realizaba un servicio desde Chivilcoy hasta Mar del Plata, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Subsecretario de Transporte Terrestre del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Puerto Deseado Turismo S.R.L. (CUIT N° 30-70972959-0) (Habilitación CNRT N° 13072) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata,

debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-2-GDEBA-SSTTMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Damian Raul Ramon Contreras, Subsecretario.

POR 5 DÍAS - Notifico el Sr. LEDESMA MARIANO ALEXIS (DNI N° 29.651.859) con domicilio real en Santa Rosa N° 340 Luján, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-22250791-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de marzo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-22250791-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial 6 y Ruta Provincial 215, partido de Brandsen, el día 25 de junio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2977; Que, por dicha acta, se imputó a el Sr. Ledesma Mariano Alexis (DNI N° 29.651.859) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio MMI980, realizaba un servicio desde Luján hasta La Plata, transportando (17) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N°12828; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a el Sr. Ledesma Mariano Alexis (DNI N° 29.651.859) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-178-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma CRUCEROS BAYRES S.R.L. (CUIT N° 30-69915251-6) con domicilio real en Manzana 37 lote 16, Jujuy, pcia de Jujuy, que por expediente N° EX-2024-37586117-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de marzo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-37586117-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 11 de octubre de 2024 en la Ruta 2 km 400 Vial Camet partido de Gral. Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4004; Que por dicha acta se imputó a la empresa Cruceros Bayres S.R.L. (CUIT N° 30-69915251-6) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio KTS383 interno 113, realizaba un servicio desde Baradero hasta Mar del Plata, transportando cincuenta y tres (53) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Cruceros Bayres S.R.L. (CUIT N° 30-69915251-6) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo,

disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-142-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director Provincial.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TURISMO DIEZ S.R.L. (CUIT 30-71159342-6), con domicilio real en Pasaje Falucho San Luis N° 5007 Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-37507108-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de marzo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-37507108-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, en la Ruta 2 km 90 del partido de Brandsen, el día 7 de octubre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2269; Que, por dicha acta, se imputó a la empresa Turismo Diez S.R.L. (CUIT 30-71159342-6) por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del Transporte, y por el hecho de no dotar de copiloto a los vehículos en los servicios de más de doscientos (200) kilómetros de recorrido, en el caso: con el vehículo Dominio JRW516 interno 3 realiza un servicio desde Malvinas Argentinas con destino a La Lucila del Mar transportando diecinueve (19) pasajeros, y el chofer Sr. Arnaldo Villalba (DNI 28.734.409) no posee el R.S.P.P.P.; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis los artículos 315 y 289 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Turismo Diez S.R.L. (CUIT 30-71159342-6) por la infracción configurada en los artículos 315 y 289 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando dos (2) multas, una multa de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (\$73.472), y una multa de Pesos Ochenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Siete (\$88.167) respectivamente, lo que hace un total de Pesos Ciento Sesenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Nueve (\$161.639). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-147-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma FRANDAI S.R.L. (CUIT 30-71402431-7) con domicilio real en 26 e/16 y 17 25 de Mayo, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-22251549-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 21 de marzo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-22251549-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 25 de junio de 2024 en la Ruta Provincial N° 6 y Ruta Provincial N° 215, partido de Brandsen, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2978; Que por dicha acta se imputó a la firma Frandai S.R.L. (CUIT 30-71402431-7) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio OOT763, realizaba un servicio desde Saladillo hasta La Plata, transportando 10 pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 2394; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la

imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a el Sr. Frandai S.R.L (CUIT 30-71402431-7) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrecientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-176-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Guillermo Varvasino, Director.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTES BRIZUELA S.R.L., CUIT 30-71227363-8 ,con domicilio real en General Pacheco N° 3418, Olivos Vicente López, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-22650867-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 18 de marzo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-22650867-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 20 de junio de 2024 en peaje de Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4966; Que por dicha acta se imputó a la firma Transportes Brizuela S.R.L., CUIT: 30-71227363-8 por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio HFM057, realizaba un servicio desde Pilar hasta La Plata, transportando 33 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Transportes Brizuela S.R.L., CUIT: 30-71227363-8 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-151-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa XATAX S.A. (CUIT 30-71593133-4) con domicilio real en Cucha Cucha N° 2271 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-37427629-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de febrero de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-37427629-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 4 de octubre de 2024 en Samborombón Ruta 2 km 90 del partido de Brandsen, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2098; Que por dicha acta se imputó a la empresa XATAX S.A. (CUIT 30-71593133-4) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio NOO452 se realizaba un servicio desde Morón hasta Mar del Plata, transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros; Que la imputada no ha formulado

descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa XATAX S.A. (CUIT 30-71593133-4) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-64-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

may. 27 v. jun. 2

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANS-TRAF S.R.L. (CUIT 30-69164110-0) con domicilio real en 3 de Febrero N° 2261 piso 5 Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-13130766-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de febrero de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-13130766-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 12 de abril de 2024 en la calle Olivos y Venezuela, partido de Malvinas Argentinas, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4487; Que por dicha acta se imputó a la firma Trans-Traf S.R.L. (CUIT 30-69164110-0) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AC967CS interno 29, realizaba un servicio desde Merlo hasta Malvinas Argentinas, transportando 10 pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 2394; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a el Sr. TRANS-TRAF S.R.L. (CUIT 30-69164110-0) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatricientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-51-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

may. 27 v. jun. 2

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que

en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Moreno, con domicilio en calle Bv. Evita 53-3° piso, de la ciudad y partido de Moreno, pcia. de Bs. As., los días martes y jueves en el horario de 14 a 16 hs.

1- 2147-74-1-219/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Secc P; Qta; 64; Pc.9- Domicilio: Vucetich 3734 del partido de Moreno. Titular de Dominio: SOLARI Nestor Raul y SOLARI Osvaldo Serafin.

2- 2147-74-1-58/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. D; - Mza 64; Pc 23 Domicilio: Balcarce 1332 partido de Moreno-Titular de dominio: BLANCO Angel-BLANCO Jose Maria y BLANCO Maria Elena.

Ariel Trovero, Director.

may. 27 v. may. 29

Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g"), la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Pilar, con domicilio en calle Independencia 544, de la ciudad y partido de Pilar, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 13:00 horas.

1) 2147-084-1-0195/2012- Nomenclatura Catastral: Circ. 9 - Secc. S - Mz. 42 - Pc. 33. Ubicación del Inmueble: Alemania N° 2955 de la localidad de Lagomarsino del partido de Pilar. Titular/es de Dominio: GEMILEO INMOBILIARIA COMERCIAL CONSTRUCTORA Y FINANCIERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

2) 2147-084-1-0049/2011- Nomenclatura Catastral: Circ. 2 - Secc. D - Mz. 68 - Pc.2 - Ubicación del Inmueble: Santa María N° 380 de la localidad de Fátima del partido de Pilar. Titular/es de Dominio: GARCIA Olinda Margarita.

3) 2147-084-1-0114/2013- Nomenclatura Catastral: Circ. 9 - Secc. K - Mz. 33 - Pc. 12c. Ubicación del Inmueble: Paillete N° 1340 de la localidad de Manuel Alberti del partido de Pilar. Titular/es de Dominio: TELLO Andrés - MONSERRA ALVAREZ Ada.

4) 2147-084-1-0045/2015- Nomenclatura Catastral: Circ. 9 - Secc. K - Qta. 37 - Mz. 37A - Pc.25 - Ubicación del Inmueble: Batalla de Arroyo Grande N° 871. de la localidad de Manuel Alberti del partido de Pilar. Titular/es de Dominio: RAMIREZ DE FERNANDEZ Juan.

5) 2147-084-1-0043/2017- Nomenclatura Catastral: Circ. 6 - Secc. V - Mz. 58 - Pc. 26 - Ubicación del Inmueble: Ricardo Gutiérrez N° 2189 de la localidad y Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: CAISA COMPAÑIA ARGENTINA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INDUSTRIAL.

6) 2147-084-1-0119/2017- Nomenclatura Catastral: Circ. 7 - Secc. F - Mz. 43 - Pc. 11- Ubicación del Inmueble: Mexico N° 720 de la localidad y partido de Pilar. Titular/es de Dominio: VISACCIO María Angelica.

7) 2147-084-1-0186/2017- Nomenclatura Catastral: Circ. 10 - Secc. A - Mz. 60 - Pc. 14 A- Ubicación del Inmueble: San Isidro N° 2204 de la localidad de Villa Rosa del partido de Pilar. Titular/es de Dominio: PONCE Alberto Agustino.

8) 2147-084-1-0217/2018- Nomenclatura Catastral: Circ. 9 - Secc. T - Mz. 10B - Pc.10- Ubicación del Inmueble: Santo Domingo N° 4893 de la localidad de Lagomarsino del partido de Pilar. Titular/es de Dominio: NIETO y MARTIN Angela María.

9) 2147-084-1-0218/2018- Nomenclatura Catastral: Circ. 7 - Secc. F - Mz. 92 - Pc. 30 - Ubicación del Inmueble: Santa María N° 595 de la localidad de Manuel Alberti del partido de Pilar. Titular/es de Dominio: FRONTERAS Irineo Pacifico.

10) 2147-084-1-0040/2019- Nomenclatura Catastral: Circ. 9 - Secc. O - Mz. 58B - Pc. 10 - Ubicación del Inmueble: Cattaneo N° 114 de la localidad Manuel Alberti del partido de Pilar Titular/es: KUNIEC Ana.

11) 2147-084-1-0110/2017- Nomenclatura Catastral: Circ. 7 - Secc. J - Mz. 12 - Pc. 33 - Ubicación del Inmueble: Las Alondras N° 74 de la localidad y Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ABALO Antonio.

12) 2147-084-1-0056/2025- Nomenclatura Catastral: Circ.10 - Secc. A - Qta. 3 - Mz. 3H - Pc.12 - Ubicación del Inmueble: Alvear N° 1542 de la localidad de Villa Rosa del partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ALEGRE Jorge Daniel.

13) 2147-084-1-0022/2016- Nomenclatura Catastral: Circ. 6 - Secc. V - Mz. 132 - Pc. 7 - Ubicación del Inmueble: Venezuela N° 475 de la localidad de Presidente Derqui del partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ESPERON Rafel José.

14) 2147-084-1-0143/2016- Nomenclatura Catastral: Circ. 7 - Secc. H - Mz. 21 - Pc. 4 - Ubicación del Inmueble: Washington N° 1021 de la localidad y partido de Pilar. Titular/es de Dominio: DELLEPIANE Agustín - ROSSI Octavio Luis Juan.

Ariel Trovero, Director.

may. 27 v. may. 29

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3

Del Partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 3 del partido de Almirante Brown, prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al /los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D. con domicilio en calle Drumond N° 876, de la Ciudad de Adrogué, los días lunes y martes de 10 a 13 horas.

1) 1-2147-3-3-40/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Sec. M, Mz.102, Pc. 24; domicilio: calle Ricardo Rojas N° 2634 de la Ciudad de Claypole, Partido de Alte Brown. - Titular de Dominio: PEREIRA DE FIGUEROA, Matilde.-

2) 1-2147-3-3-10/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Sec. F, Mz.343, Pc. 15; domicilio: calle Benjamín Aquino N° 578 de la Ciudad de Claypole, Partido de Alte Brown. - Titular de Dominio: RUIZ, Gerardo Guillermo.-

- 3) 1-2147-3-3-11/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III, Sec. F, Mz.254, Pc. 11; domicilio: calle Alem N° 3883 de la Ciudad de Claypole, Partido de Alte Brown. - Titular de Dominio: FERNANDEZ, José Luis.-
- 4) 1-2147-3-3-43/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. O, Mz.763, Pc. 26; domicilio: calle La Rioja N° 2240 de la Ciudad de Rafael Calzada, Partido de Alte Brown. - Titular de Dominio: SEMENOBICH, Pedro Osvaldo; OCHAMBELA, Ciriaca Máxima.-

Laura Noemi Belen, Escribana.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del partido de Alte Brown con domicilio en calle Drumond N° 876, de la ciudad de Adrogué, partido de Alte Brown, pcia. de Bs. As., los días lunes y martes en el horario de 10 a 13 hs.

- 1- 2147-3-3-15/2024. Nomenclatura catastral: Circ. II; Secc. A; Mz. 139; Pc. 6 B; Ubicación del inmueble: Calle PEDRO VIERA N° 288 de la localidad de Adrogué del partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: LOPEZ DE CAMPENNI, Sara.-
- 2- 2147-3-3-19/2025. Nomenclatura catastral: Circ. I; Secc. J; Mz. 470; Pc. 7; Ubicación del inmueble: Calle LA RIOJA N° 1954 de la localidad de San Jose del partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: CISNEROS, HORTENCIA.-
- 3- 2147-3-3-10/2025. Nomenclatura catastral: Circ. III; Secc. F; Mz.343 ; Pc.15; Ubicación del inmueble: Calle Aquino N° 578 de la localidad de Claypole del partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: RUIZ GERARDO GUILLERMO.-
- 3- 2147-3-3-15/2025. Nomenclatura catastral: Circ. I; Secc. A; QUINTA 6. MZA 6 A PARC 21; Ubicación del inmueble: Calle Comodoro Py N° 27 de la localidad de Adrogué del partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: LOGARZO Y STARICO, LUISA JOSEFA; LOGARZO Y STARICO, JUAN ANGEL; LOGARZO Y STARICO, CATALINA; LOGARZO Y STARICO, JUANA; LOGARZO Y STARICO, NICOLASA; CAGGIANO Y LOGARZO, ANGEL; CAGGIANO Y LOGARZO, JUANA; CAGGIANO Y LOGARZO, CARLOS; CAGGIANO Y LOGARZO, ADELINA; CAGGIANO Y LOGARZO, RODOLFO; CAGGIANO Y LOGARZO, ELVIRA; CAGGIANO Y LOGARZO, ISABEL; CAGGIANO Y LOGARZO, CARMEN; CAGGIANO, ANGEL; LOGARZO Y PALADINO, ERNESTO FLORENCIO, LOGARZO Y PALADINO, CATALINA IRENE; LOGARZO Y PALADINO, SARA ANGELICA; LOGARZO Y PALADINO, FELIPE EMILIO; PALADINO DE LOGARZO, ROSA; LOGARZO Y LASCANO, ESTHER IRMA; LOGARZO Y LASCANO, NICOLAS CLEMENTE, LASCANO DE LOGARZO, EVANGELINA MARIA; PELLEGRINO Y LOGARZO POPEL ALEJANDRO; PELLEGRINO Y LOGARZO, IGELLERMINA WANEFOR; PELLEGRINO Y LOGARZO, LAHUDERINDA ELBA; PELLEGRINO Y LOGARZO, LEBAUDY Y LOGARZO, JOSEFA; PELLEGRINO Y LOGARZO, ANGELA; PELLEGRINO, JOSE.-
- 4- 2147-3-3-61/2023. Nomenclatura catastral: Circ. I; Secc. L; Mz. 570; Pc.26, Subparc. 4; Ubicación del inmueble: Calle Bouchard N° 1711 de la localidad de Adrogué del partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: ALBARRACIN, ROSA NELIDA; MINUTELLA Y ALBARRACIN, MONICA BEATRIZ; MINUTELLA Y ALBARRACIN, MIRIAM ADRIANA.-
- 5- 2147-3-3-7/2024. Nomenclatura catastral: Circ. III; Secc. K; Mz. 61 A; Pc.12 ; Ubicación del inmueble: Calle Andrade N° 3729 de la localidad de Rafael Calzada del partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: SEIFERD, ERNESTO ROBERTO.-
- 6- 2147-3-3-11/2023. Nomenclatura catastral: Circ. III; Secc. F; Mz. 254; Pc.11; Ubicación del inmueble: Calle Alem N° 3883 de la localidad de Claypole del partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: FERNANDEZ, JOSE LUIS.-
- 7- 2147-3-3-8/2025. Nomenclatura catastral: Circ. III; Secc. D; Mz. 167; Pc 9; Ubicación del inmueble: Calle Andrade N° 1285 de la localidad de Burzaco del partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: SACCO, HUGO LORENZO.-
- 8- 2147-3-3-40/2023. Nomenclatura catastral: Circ. V; Secc. D; Mz. 254; Pc 10; Ubicación del inmueble: Calle Lorenzini N° 1055 de la localidad de Longchamps del partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: FERNANDEZ , CARMEN DEL ROSARIO.-
- 9- 2147-3-3-40/2025. Nomenclatura catastral: Circ. III; Secc. M; Mz. 102; Pc 24; Ubicación del inmueble: Calle Ricardo Rojas N° 2634 de la localidad de Claypole del partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: PEREIRA de FIGUEROA, MATILDE.-
- 10- 2147-3-3-26/2025. Nomenclatura catastral: Circ. V; Secc. E; Mz. 348; Pc 4; Ubicación del inmueble: Calle Kellertas N° 2935 de la localidad de Glew del partido de Alte Brown. Titular/es de Dominio: CIA ARGENTINA DE SEGUROS INDUSTRIALES UNIDOS S.A.; FERNANDO HORACIO MATERA; JUAN MARIA BENCICH; ENRIQUE CARLOS BIANCHI; ELISA ESTHER BIANCHI; JUAN JOSE BIANCHI; HUGO MARIO MALMIERCA; HECTOR JULIO MARCELO MALMIERCA; DOMINGO MIGUEL GAUDIOSO; SIVIO EMILIO PICCARDO; JOSE CASTRO FERNANDEZ; JOSE VENTURIELLO; LUIS AGOLIA; MALMIERCA Y CIA S.R.L.

Ariel Trovero, Director.

may. 27 v. may. 29

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4 Del Partido de Morón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 4 del partido de Morón con domicilio en calle Rafaela 4059 piso 1 depto. "D" de la ciudad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, los días lunes a viernes de 12:30 a 18:00 hs. - Tel.: 2203-5300

- 1- 2147-101-4-2/2022- Circ. II - Secc. B - Mza. 4b - Parc. 16 - de la localidad de Morón, pdo. Morón, Titular: PLATY INTERNACIONAL S.A.- (benef.: Gonzalez Davoli, German Rodrigo y Gonzalez Davoli, Ignacio Martin).-

Ariel Trovero, Director.

may. 27 v. may. 29

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 21 de mayo de 2025 RESOC-2025-1868-GDEBA-DGCGYE Referencia: EX-2025-08649923-GDEBA-SDCADDGCGYE - RADRIZZANI JUAN CARLOS- Reconocimiento de servicios (fallecimiento) - Avellaneda. Visto el EX-2025-08649923-GDEBA-SDCADDGCGYE, mediante el cual tramita el cese por fallecimiento del señor Juan Carlos Radrizzani, quien se desempeñó en Planta Temporaria-Personal Transitorio, y Considerando: Que el ex agente ha prestado servicios en Planta Temporaria - Personal Transitorio obedeciendo a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que, con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, al ex agente Juan Carlos Radrizzani; Que el ex agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688; Por ello, El Director General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios, mientras duró el período de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporaria - Personal Transitorio, en el Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, al ex Juan Carlos Radrizzani, DNI 13.265.996, clase 1959, que se mencionan en el Anexo IF-2025-12192606-GDEBA-SDPERDGCGYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 2°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 9507. Artículo 3°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo. Artículo 4°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, girar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Cumplido, archivar.

Alberto Estanislao Sileoni, Director.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 21 de mayo de 2025 RESO-2025-6561-GDEBA-SSAYRHDGCGYE Referencia: EX-2025-16689521-GDEBA-SDCADDGCGYE - RODOLFO GUSTAVO BLANARIK - Baja por fallecimiento. Visto el EX-2025-16689521-GDEBA-SDCADDGCGYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Rodolfo Gustavo Blanarik, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCGYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 5 de noviembre de 2024, al docente Rodolfo Gustavo Blanarik, DNI 14.271.349, Clase 1961, Foja 388458, quien revistaba como Director de la Dirección Tribunales de Clasificación dependiente de la Subsecretaría de Educación. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el docente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del docente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Turkenich Diego Hernán, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO

POR 3 DÍAS - Ayacucho, 22 de mayo de 2025 - El Juzgado de Falta Municipal de la ciudad de Ayacucho, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Darío M. Diez de Ulzurum, en el Expte. 1882/2022 "Adhesión al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos y Chatarra" cita y emplaza, por tres (3) días hábiles administrativos, a quienes se consideren con derecho sobre los vehículos retenidos en los depósitos municipales hasta el 31 de diciembre de 2023, a presentarse ante el Juzgado de Faltas Municipales, sito en Av. Solanet N° 534, Ayacucho, a efectos de hacer valer sus derechos. Vencido el término indicado, la Municipalidad de Ayacucho proseguirá con las medidas tendientes a la compactación de los vehículos, motocicletas y demás rodados que correspondan según el expediente de referencia. A partir del día 3 de junio de 2025, se dará comienzo a la compactación de los vehículos retenidos hasta la fecha indicada.

Hernán Naveyra, Jefe de Gabinete; Darío M. Diez de Ulzurum, DNI 23527788, Juez de Faltas.

may. 27 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que

quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Andrés Bello 43, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 164, Parcela 30 Partida inmobiliaria 063-080379-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 4704 del año 1947 a nombre de BONIFACIO RAMOS y SOLEDAD LORENZO.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Hudson 2595, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección B, Manzana 169, Parcela 9 B Partida inmobiliaria 180366, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 4147 año 1976, a nombre de CARABAJAL VICTOR.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Unamuno 1924, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección C, Manzana 75, Parcela 8, Partida inmobiliaria 152506, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 76966, a nombre de COMPAÑÍA INMOBILIARIA URBANIZADORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD ILIMITADA.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Artigas 51, de la localidad de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección A, Manzana 58, Parcela 20, Partida inmobiliaria 063-120877-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 73984 a nombre de BRAJKOVIC MIGUEL.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Portugal 241, de la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 122, Parcela 2 C Partida inmobiliaria 133614, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 86269, a nombre de BLANCO DE FRANCO SAMPEDRO MARÍA JOSEFA.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Virgilio 2038, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 59 A, Parcela 11 Partida inmobiliaria 157297, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 87311, a nombre de MANDIA PEDRO, LOPEZ SALAS ELOY e IBAÑEZ MARIANO.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ginebra 1174, de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección C, Manzana 94, Parcela 12, Partida inmobiliaria 063-158535-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 37365 a nombre de FALCZUK JOSÉ, GARTENTEIN MOISÉS MENDEL, LOPEZ SALAS ELOY y FRAILE HIGINIO.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Golondrina 3750, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 192, Parcela 12 Partida inmobiliaria 127873, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 881 año 1953, a nombre de JUSTO MANUEL AMADO.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Lituania 82, de la localidad de Temperley, partido

de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección E, Manzana 23, Parcela 8 C, Partida inmobiliaria 063-177089-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 72386 a nombre de MONTIVERO DE WELSCHINGER RENNE.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Plumerillo 3089, de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección D, Manzana 29, Parcela 06 Partida inmobiliaria 073922, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 62085, a nombre de BERG ROSA.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Golondrina 4619, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 400, Parcela 8 Partida inmobiliaria 141449, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1486 año 1959, a nombre de BUENO JOSÉ UBALDO.

Gabriel Giurliddo, Subsecretario; **Alfredo Luis Fernandez**, Secretario.

may. 27 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Suipacha sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa asumida por convenio celebrado el pasado 9/05/2025. El inmueble en cuestión se encuentran en calle Antártida Argentina N° 75 de esta localidad, con partida inmobiliaria N° 5206, inscripción de dominio, matrícula N° 3197, Nomenclatura catastral: Circunscripción 1; Sección A; Manzana 87; Parcela 8; con frente a la calle Antártida Argentina entre La Rioja y Mendoza por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de Tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente Municipal.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Suipacha sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa asumida por convenio celebrado el pasado 9/05/2025. El inmueble en cuestión se encuentran en calle Padre Luis Brady N° 690 de esta localidad, con partida inmobiliaria N° 3849, Nomenclatura catastral: Circunscripción 1; Sección A; Manzana 14; Parcela 8 b; Con frente a la calle Padre Luis Brady entre Santa Fe y San Martín, por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente Municipal.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Suipacha sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa asumida por convenio celebrado el pasado 09/05/2025. El inmueble en cuestión se encuentran en calle Santa Fe 498 de esta localidad, con partida inmobiliaria N° 1787, inscripción de dominio, matrícula N° 3319, Nomenclatura catastral: Circunscripción 1; Sección A; Manzana 10; Parcela 1 a; con frente a la calle Santa Fe entre Heroes de Malvinas y de los Inmigrantes por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de Tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente Municipal.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - Ley 24320. La Municipalidad de Suipacha sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa asumida por convenio celebrado el pasado 9/05/2025. El inmueble en cuestión se encuentran en calle Héroes de Malvinas N° 619 de esta localidad, con partida inmobiliaria N° 1796, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1; Sección A; Manzana 11; Parcela 3;. Con frente a la calle Héroes de Malvinas entre San Martín y Rivadavia, por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - La Municipalidad de Suipacha, sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el

inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa asumida por convenio celebrado el pasado /05/2025. El inmueble en cuestión se encuentran en calle San Martín N° 628 de esta localidad, con partida inmobiliaria N° 2190, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección B, Manzana 47 C, Parcela 8, con frente a la calle San Martín entre Leonor Maturana y 24 de Octubre, por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (dirección de tierras) de la localidad de Suipacha, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente.

may. 27 v. may. 29

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-84111/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Quinta 2, Manzana 2B, Parcela 4a, pdas. 55829 y 55830.

María Camila Martínez, Directora.

may. 27 v. may. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-4507/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección J, Manzana 75, Parcela 15b, pda 100-103.

María Camila Martínez, Directora.

may. 27 v. may. 29

ENTE ZONA FRANCA BAHÍA BLANCA CORONEL ROSALES

POR 1 DÍA - RG 008/2025. Bahía Blanca, 8 de mayo de 2025. Resolución General EZFBBCR N° 008/2025. Visto: La Resolución EZFBBCR 012/2019; la Resolución EZFBBCR 016/2019; la Resolución EZFBBCR 017/2019; la nota de solicitud de prórroga presentada por Amazon Data Services Argentina S.R.L. de fecha 21 de julio de 2020; el Acta de Directorio N° 159 EZFBBCR de fecha 13 de julio de 2020; la Resolución EZFBBCR 009/2020 con fecha del 14 de julio de 2020; la Nota Recibida N° 004/2022 con fecha del 4 de abril de 2022; la Nota Recibida N° 009/2022 con fecha del 22 de abril de 2022; el Acta de Directorio N° 182 de fecha 22 de abril de 2022; la nota recibida el 5 de diciembre de 2023 presentada por Amazon Data Services Argentina S.R.L.; el Acta de Directorio N° 207 del 23 de abril de 2024; la nota recibida 30 de abril del corriente solicitando nueva prórroga; el Acta de Directorio N° 220 del 7 de mayo del corriente; y, Considerando: Que Amazon Data Services Argentina S.R.L. es Usuario Directo según Resolución General EZFBBCR N° 012/2019 y, oportunamente, solicitó la concesión de tres (3) subzona francas en los partidos de Bahía Blanca y Coronel Rosales. Que el proyecto presentado por el peticionante Amazon Data Services Argentina S.R.L. fue declarado de interés social por el Ente Zona Franca Bahía Blanca Coronel Rosales según Resolución EZFBBCR N° 016/19 del 23 de setiembre de 2019, como así también por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, según RESFC-2019-6-GDEBA-MPGP del 16 de octubre de 2019. Que, mediante Resolución N° 017/19 de fecha 26 de setiembre de 2019, el EZFBBCR procedió a conceder el régimen de dominio público de Subzona Franca, en los términos del artículo 136 segundo párrafo de la Resolución MECON 442/01, el que fue debidamente autorizado por el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación según Decreto 1104/2019 MPYT. Que los sitios denominados "Tango Norte", "Tango Central" y "Tango Sur" fueron concedidos bajo régimen de Subzona Franca para la prestación, por el Usuario Directo Amazon Data Services Argentina S.R.L., de servicios de infraestructura de tecnología de la información, el desarrollo del sector de tecnología de las comunicaciones, y demás actividades contempladas en la Ley de Economía del Conocimiento (Ley N° 27.506). Que Amazon Data Services Argentina S.R.L. cumplió, en debido tiempo y forma, la manda dispuesta en el artículo 6° de la Resolución General EZFBBCR 017/2019, acreditando la compra definitiva de tierras en la que están emplazadas las Subzonas Francas mediante la presentación, ante esta autoridad, de una copia certificada de las correspondientes escrituras públicas traslativas de dominio de las propiedades referidas en los artículos 1, 2, y 3 de la Resolución EZFBBCR N° 017/2019, de las que resultaba la adquisición de dichas propiedades por parte de Amazon Data Services Argentina S.R.L. Que en el artículo 7° de la mencionada Resolución N° 017/2019 se fijó un plazo de trescientos sesenta (360) días, contados desde el 31 de octubre de 2019, para iniciar el cumplimiento de los requisitos de infraestructura requeridos para la habilitación de las Subzonas Francas Tango Sur, Tango Central y Tango Norte y la delimitación de la Zona Primaria Aduanera, conforme a los criterios y procedimientos previstos, respectivamente, en las Res. Gral. AFIP 270/98 y sus modificatorias, Res. Gral. AFIP 355/99 y Res. Gral. DGA 41/99. Que, en vistas a la emergencia sanitaria dispuesta en nuestro país a causa de la pandemia mundial por el Covid-19, desde el mes de marzo del 2020 ha devenido en la imposibilidad de actuar con la normalidad ex-ante para avanzar en las tareas propias del desarrollo de un proyecto de esta

envergadura, ante ello, el 2 de julio de dicho año Amazon Data Services Argentina S.R.L. presentó, ante este ENTE, una nota solicitando el otorgamiento de un plazo excepcional de dieciocho (18) meses a contar desde la fecha de vencimiento del plazo previsto por el artículo 7º de la Resolución EZFBBCR N° 017/2019. Que mediante Reunión de Directorio del Ente Zona Franca Bahía Blanca Coronel Rosales (Acta N° 159) de fecha 14 de julio de 2020 se procedió a la aprobación de la prórroga solicitada por el Usuario, por el término de dieciocho (18) meses a contar desde el 31 de octubre de 2020. Que consecuentemente se dictó la Resolución EZFBBCR N° 009/2020, otorgando la prórroga solicitada por Amazon Data Services Argentina S.R.L. en los términos del artículo 7º de la Resolución EZFBBCR N° 017/2019, extendiéndose el plazo allí establecido por dieciocho (18) meses adicionales, a contar desde el vencimiento del plazo establecido en dicho artículo. Dicha resolución encuentra fundamento en el impacto del Covid-19 en la economía mundial y especialmente en los proyectos en proceso de materialización como el planteado por el Usuario peticionante. Que encontrándose próximo al vencimiento del plazo otorgado mediante la Resolución EZFBBCR N° 9/2020, Amazon Data Services S.R.L. presentó, con fecha 6 de abril de 2022, una nota (Nota Recibida N° 004/2022) solicitando el otorgamiento de un plazo adicional de 24 meses, contados desde la fecha de vencimiento del plazo previsto en la Resolución EZFBBCR N° 009/2020. Desde Amazon Data Services S.R.L. detallaron que el inicio para la acreditar las obras sería entonces el 25 de abril de 2024. Que Amazon Data Services Argentina S.R.L. presentó una nota el día 20 de abril de 2022 (Nota Recibida N° 009/2022), solicitando que este ENTE resuelva a la brevedad el nuevo pedido de prórroga. Que, mediante Reunión de Directorio del Ente Zona Franca Bahía Blanca Coronel Rosales de fecha 22 de abril de 2022, se procedió a la aprobación de la prórroga solicita por Amazon Data Services Argentina S.R.L. por el término de veinticuatro (24) meses, a contar desde el vencimiento del plazo otorgado en la Resolución EZFBBCR N° 009/2020, de fecha 14 de julio de 2020. Que Amazon Data Services Argentina S.R.L. presentó nuevamente una nota el día 5 de diciembre de 2023, solicitando una nueva prórroga por el plazo de veinticuatro (24) meses, contados desde el vencimiento de la anterior, esto es, desde el 25 de abril de 2024. Que, mediante Reunión de Directorio del Ente Zona Franca Bahía Blanca Coronel Rosales de fecha 23 de abril de 2024, se procedió a la aprobación de la prórroga solicita por el Usuario, pero solo por el término de DOCE (12) meses, a contar desde el vencimiento del plazo otorgado en la Resolución EZFBBCR N° 007/2022, de fecha 3 de mayo de 2022. Que con fecha 30 de abril del corriente año, encontrándose próximo a vencer la última prórroga otorgada, Amazon Data Services Argentina S.R.L. presentó nueva nota (Nota Recibida N° 007/2025) solicitando un plazo adicional de veinticuatro (24) meses contados desde la fecha de vencimiento. Que mediante Reunión de Directorio del Ente Zona Franca Bahía Blanca Coronel Rosales de fecha 30 de abril del corriente, se procedió a la aprobación de la prórroga solicitada por Amazon Data Services Argentina S.R.L. por el término solicitado, veinticuatro (24) meses, a contar desde el vencimiento del plazo otorgado en la Resolución EZFBBCR N° 005/2024, de fecha 25 de abril de 2024. Que se debe tener en cuenta la trascendencia particular del proyecto de servicios de infraestructura de tecnología de la información para el desarrollo de la Zona Franca Bahía Blanca Coronel Rosales, y en general a toda la economía del Sudeste Bonaerense, pero con la consideración que el proyecto que se promueve tiene una incidencia decisiva de la Argentina, en materia de desarrollo económico, promoción de inversiones y generación de empleo, en el marco de la economía de servicios del Siglo XXI. Que el proyecto favorece con infraestructura dedicada y presencia a potenciar el sector IT y TICS en Bahía Blanca y el Sudoeste Bonaerense para la concreción del IT PARK, ya que se carece de un parque tecnológico en la región y tampoco existe en la Argentina un parque tecnológico con régimen de zona franca, y este ENTE se encuentra convencido en que gran parte del futuro de la región pasa por las cuatro grandes áreas que idéntica el BID y generan valor económico a partir de la innovación y el capital intelectual: Tercerización de Procesos Empresariales (BPO), Tercerización de Tecnologías de Información (ITO), Tercerización de Procesos de Conocimiento (KPO) y Tecnologías emergentes. Por todo ello, El Comité de Vigilancia de la Zona Franca Bahía Blanca Coronel Rosales Resuelve: Artículo 1º: Aprobar la prórroga solicitada por Amazon Data Services Argentina S.R.L. en los términos del artículo 7º de la Resolución EZFBBCR 017/2019, por el término de VEINTICUATRO (24) meses a contar desde el vencimiento del plazo otorgado en la Resolución EZFBBCR N° 005/2024, de fecha 25 de abril de 2024. Artículo 2º: Comuníquese a Amazon Data Service Argentina S.R.L. en el domicilio electrónico constituido a estos efectos. Artículo 3º: Hágase saber a Zona Franca Buenos Aires Sur S.A., en su carácter de concesionario de Zona Franca Bahía Blanca Coronel Rosales -según contrato de concesión correspondiente a Licitación 01/2003-, y en ejercicio de la función operativa de registrar y auditar las Subzonas Francas concedidas según los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución EZBBCR 017/2019. Artículo 4º: Hágase saber al Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación. Artículo 5º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el plazo de un (1) día. Cumplido. Archívese. Resolución General EZFBBCR N° 008/2025.

Diego Fernando Scifo Modica, Presidente Interino.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica